

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Montúfar: Del presupuesto para el ejercicio financiero del año 2025	2
- Cantón Paltas: Del presupuesto para el ejercicio económico del año 2025	10
- Cantón Quinindé: Para prevenir, atender y erradicar toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes	109
- Cantón San Cristóbal de Patate: Que regula la creación, jerarquización, organización y funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Control Municipal	127



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, la constitución de la República en el Art. 293, en concordancia con el Art. 215 el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización determina que “la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se ejecutará al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustaran los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo a la ley.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 57 establece: “son atribuciones del Concejo Municipal (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo, y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobar u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas (...)”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 173, establece. – “Transferencias del presupuesto general del Estado- Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes, los que provengan por le costeo de las competencias a ser trasferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 218.- establece: El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 57. - establece: “Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”

Que, el Art. 244, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: “La comisión respectiva del legislativo local estudiara el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina acerca de su aprobación, así: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobara en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participaran en ellas mediante los mecanismos previstos en la constitución y la ley."

Que, el Art. 246 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo."

Que, el Art. 247 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes. El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, estas se entenderán aprobadas."

Que, el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionara dentro del plazo de tres días y entrara en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero."

Que, en el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "No se aprobara el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en lo que corresponde a la socialización del proyecto de presupuesto para el año 2025 con el Consejo de Planificación y Junta de Unidad Montufareña y se cuenta con las resoluciones favorables correspondientes.

Que la Comisión de Planificación y Presupuesto, realizó el análisis, estudio y revisión de Proyecto de Presupuesto del GAD Municipal de Montúfar para el Ejercicio Fiscal 2025 y presentó el respectivo informe, siendo aprobado por el Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Montúfar en Sesión Ordinaria del veinte de noviembre del 2024 conoció y analizó el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Concejo Municipal de Montúfar en Sesiones ordinarias del 6 y 10 de diciembre del 2024 discutió, analizó y aprobó el Presupuesto del GAD Municipal de Montúfar correspondiente al Año Fiscal 2025, en primera y segunda instancia, respectivamente.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Por lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR, PARA EL EJERCICIO
FINANCIERO 2025**

Art. 1.- La presente Ordenanza del presupuesto entrará en vigencia a partir del 1ro de enero del 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025

Art. 2.- Corresponde al Director/a Financiero/a la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, e implementará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y, evitar se incurra en compromisos o gastos que superan los montos asignados a cada partida presupuestaria

Art. 3.- Prohíbese la utilización o administración de los Recursos Financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 4.- Todas las recaudaciones de los ingresos, se los realizará directamente a través de la Dirección Financiera, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.

Art. 5.- Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción cada una de las partidas del Presupuesto Municipal.

Art. 6.- Los ingresos para los que no se hubiera previsto partida especificada los realizará a la subcuenta "INGRESOS NO ESPECIFICADOS" para lo cual se abrirá los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.

Art. 7.- Los Títulos de Crédito y las Especies Valoradas se emitirán en la Dirección Financiera y en Tesorería Municipal.

Art. 8.- Ningún Funcionario/a, Empleado/a o Trabajador/a de la Municipalidad podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas, contribuciones u otros, sin previa autorización del

Alcalde/sa y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director/a Financiero/a y Tesorero/a Municipal.

Art. 9.- Ningún Funcionario/o, Empleado/a o Trabajador/a de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o emitir las recaudaciones de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.

Art. 10.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en efectivo, cheques debidamente certificados y transferencias bancarias, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial que la Municipalidad mantiene el Banco Depositario, a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

Art. 11.- Ninguna Autoridad o Servidor/a Municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 12.- Cada partida presupuestaria, constituye un límite de gastos que no puede ser extendida, de ser necesarios recursos adicionales se deberá proceder a la correspondiente reforma al presupuesto sujetándose a las normas legales para tal efecto.

Art. 13.- El Alcalde/sa, con el Director/a Financiero/a, estudiarán los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades y los relacionarán con las previsiones mensuales de ingresos y fijarán las prioridades y cupos de gasto correspondiente, de conformidad con Art. 251 del COOTAD

Art. 14.- El Director/a Financiero/a, informará mensualmente al Alcalde/sa sobre el Estado de las Partidas Presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emita sobre la base de las disponibilidades reales.

Art. 15.- No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los grupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde/sa determinará prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

Art. 16.- Todos los pagos los efectuará el Departamento Financiero mediante acreditaciones bancarias nominales directamente a favor del beneficiario.

Art. 17.- En caso de ser requerimiento institucional, se realizarán las reformas presupuestarias de conformidad a la Ley.

Art. 18.- Se establece un Fondo Rotativo de Caja Chica, dichos fondos serán administrados por el Jefe de Transportes de la Municipalidad, quien ocupe ese cargo será responsable por su buena utilización y manejo, conforme la Ordenanza expedida para el efecto.

Art. 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el Director/a Financiero/a, sin cuyo requisito, Contabilidad, no podrá realizar el comprobante de pago, ni Tesorería pagarlo.

Art. 20.- El o las Autoridades, Concejales/as o Servidores/as Municipales que sin estar autorizadas legalmente ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Director/a Financiero/a y Tesorero/a Municipal por uso indebido de fondos.

Art. 21.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley, y la normativa interna correspondiente creada para el efecto.

Art. 22.- La Dirección de Agua Potable se ocupará de proveer, el servicio de agua potable y alcantarillado de calidad a todos los usuarios de la Ciudad de San Gabriel y brindará el asesoramiento y/o mantenimiento de las redes en la Parroquias y Juntas de Agua del Cantón.

Art. 23.- La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, con el fin de que proyecte la expansión urbana de la Cabecera Cantonal y sus Parroquias, procurará que los nuevos asentamientos humanos y la apertura de calles, se realicen ordenadamente, además, de conservación del Patrimonio y la elaboración de Proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Art. 24.- La Dirección de Obras Públicas, será responsable de la Ejecución, Supervisión y Fiscalización de las Obras de Infraestructura contratadas por la Municipalidad, y las obras por administración directa, así como también del mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria de propiedad municipal.

Art. 25.- La Dirección de Talento Humano, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de los funcionarios/as, empleados/as y trabajadores/as municipales, así como también de las demás disposiciones emanadas por la Autoridad competente, en lo referente al personal y a los actos administrativos de la Institución.

Art. 26.- El Departamento de Tic's, será el encargado del funcionamiento y mantenimiento del sistema informático de la Municipalidad y del Proyecto de Conectividad Informática y su correcta utilización.

Art. 27.- El/La Procurador/a Síndico Municipal procurará los aspectos legales de la Municipalidad y velará por sus intereses en caso de litigio.

Art. 28.- La Comisaría Municipal será la encargada de cumplir y hacer cumplir las Leyes y Ordenanzas Municipales a la ciudadanía del Cantón.

Art. 29.- La Dirección de Protección Ambiental, en coordinación con el personal a su cargo será responsable del mantenimiento de áreas verdes y en base a los contratos o convenios suscritos con instituciones, particularmente con la Asociación de Recicladores de Montúfar se encargará del manejo integral de desechos sólidos; además será responsable de llevar adelante los proyectos y convenios de protección del ambiente y producción.

Art. 30.- La Dirección de Desarrollo Social, propenderá la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo armónico del Cantón y al fomento y rescate de los aspectos culturales del Cantón, se coordinarán eventos culturales, sociales y recreativos en beneficio de la colectividad, además, de procurar el funcionamiento de la Casa Museo, y demás espacios municipales destinados a la cultura.

Art. 31.- Se establece el 20% del presupuesto de inversión en obra pública de infraestructura, para priorizaciones en Asambleas de Presupuesto participativo.

Art. 32.- La partida Alimentos y Bebidas del programa Administración General será utilizada exclusivamente para atender ocasionalmente con refrigerio en las sesiones de trabajo del Alcalde, Funcionarios y Concejales con Autoridades y Funcionarios de otras Entidades públicas y/o privadas y eventualmente en eventos extraordinarios.

Art. 33. Los Funcionarios/as y Empleados/as Municipales se sujetarán a la Ley del Servicio Público y es su responsabilidad cumplir esta Ley, su Reglamento, Orgánico Funcional Interno y demás normativa vigente.

Art. 34.- Los Servidores/as Municipales amparados por el Código del Trabajo se sujetarán a este régimen, al Orgánico Funcional, además de los beneficios y obligaciones del Contrato Colectivo Vigente.

Art. 35.- Los componentes del rol de pagos se pagarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia salarial.

Art. 36.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se sujetará a lo que dispone La Constitución de la República de Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las Normas y Disposiciones Legales Vigentes, en cada uno de los aspectos que corresponda.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, a los diez días del mes de diciembre el dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
RAUL PORFIRIO
LUCERO BENALCAZAR

Msc. Raúl Lucero Benalcázar

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**



Firmado electrónicamente por:
JOSE ELIECER TIRIRA
CHULDE

Dr. Eliécer Tirira

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR. **CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**; CERTIFICO Que la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2025, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montúfar, en sesiones ordinarias del seis y diez de diciembre del 2024 en primera y segunda instancia, respectivamente

San Gabriel a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. LO CERTIFICO.-



Firmado electrónicamente por:
JOSE ELIECER TIRIRA
CHULDE

Dr. Eliécer Tirira

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR. San Gabriel a once de diciembre del 2024, a las 11h00. **VISTOS;** La “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2025.**”, amparado en lo prescrito en el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “COOTAD” elévese a conocimiento del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, para su sanción. - Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
JOSE ELIECER TIRIRA
CHULDE

Dr. Eliécer Tirira

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR. **RAZÓN.-** Siento como tal, que notifiqué personalmente al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, con la providencia que antecede, el día de hoy miércoles once de diciembre del 2024, a las 11H00 horas.

Lo certifico:



Firmado electrónicamente por:
JOSE ELIECER TIRIRA
CHULDE

Dr. Eliécer Tirira

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR. San Gabriel, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2024, a las 10h40. En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “COOTAD” **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2025-**.

Cúmplase y Promúlguese.



Firmado electrónicamente por:
RAUL PORFIRIO
LUCERO BENALCAZAR

Msc. Raúl Lucero Benalcázar
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

Sancionó y ordenó su promulgación la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2025 el Msc. Raúl Lucero Benalcázar, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:
JOSE ELIECER TIRIRA
CHULDE

Dr. Eliécer Tirira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MONTÚFAR**



**ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
PALTAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL
AÑO 2025**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CÁNTON
PALTAS**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL
CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION "COOTAD".

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos.

Que, el Art. 286 de la Constitución determina que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente.

Que, el Art. 293 de la Constitución establece que..... Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el literal g) del Art. 57 del COOTAD, establece que es atribución del concejo municipal aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el título VI, capítulo VII establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria institucional, en la que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de las necesidades colectivas a satisfacer.

Que, de conformidad a la priorización de las diferentes necesidades de la comunidad establecidas en reuniones de trabajo y socialización del presupuesto participativo; y, en base a los requerimientos de las dependencias de la municipalidad, se estableció el plan operativo anual y el plan de inversiones para el ejercicio económico del año 2025

Que, de conformidad con el artículo 221 del COOTAD, la presente Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, se encuentra estructurado con las siguientes partes: **Ingresos, Egresos y Disposiciones Generales**.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL A

Art. 1.- Formúlese la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el detalle siguiente.

A.- INTRODUCCION:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas a través de la presente Ordenanza Presupuestaria busca constantemente fomentar el ejercicio de la democracia participativa, movilizandolos eficientemente los recursos para cumplir responsablemente con los requerimientos de las necesidades prioritarias de la comunidad.

La presente administración tiene planificado contar con un municipio moderno, competitivo y desarrollado, que sea un modelo de gestión y administración, que cuente con una estructura orgánica funcional acorde a la realidad, que se pueda articular fácilmente al cambio y modernización, que permita brindar con calidad, eficiencia y calidez todos los servicios que presta, con la finalidad de satisfacer las necesidades del colectivo, a través de la concertación y la participación ciudadana.

I.- MISIÓN:

“Planificar, Coordinar, Desarrollar y Construir un cantón Moderno con el fin de procurar una vida digna para sus habitantes, con acciones eficientes, transparentes, Participativas y de Equidad”.

II.- VISIÓN:

El cantón Paltas al 2027, es un territorio ambientalmente sustentable aprovechando su reserva Ecohidrológica, de Biosfera y otras áreas protegidas, con gran potencial turístico, comercial y de bioemprendimientos; generando polos de desarrollo, fuentes de trabajo y tecnificación agro productiva. Además, es un referente de crecimiento organizado, ordenado y planificado, identificado con la declaratoria de Catacocha como Patrimonio Cultural del Ecuador; y, dotado de servicios eficientes, transparentes y fortalecidos con coyunturas políticas, democráticas y participativas”.

III.- VALORES:

La equidad, la confianza, la calidad y calidez del servicio son valores que resalta a la vista de propios y extraños

IV.- BASE LEGAL:

El cantón Paltas, fue creado mediante Ley de división territorial de la Gran Colombia, expedida el 24 de junio de 1824, según consta en el Art. 12 numeral 1 de dicha Ley.

Las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, se encuentran reguladas por la siguiente normativa legal:

- a) La Constitución de la República del Ecuador,
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento,
- d) Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- e) Código de Trabajo,

- f) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- g) Reglamento de Bienes del Sector Público,
- h) Reglamento de Responsabilidades,
- i) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento,
- j) Código Tributario; y,
- k) Otras Leyes, Reglamentos y Ordenanzas conexas con la actividad municipal.

V.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES:

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

El GAD del cantón Paltas en virtud de lo estipulado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, buscará cumplir con los siguientes fines que le son esenciales para satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, cuya atención no competa a otros organismos gubernamentales, procurando el bienestar social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando, coordinando y ejecutando planes y programas para el desarrollo físico del cantón, promoviendo el desarrollo económico, la prevención y atención social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

El GADCP, para cumplir con sus objetivos cuenta con las siguientes áreas, programas y subprogramas:

- a) **Servicios Generales.** - Con los Programas de Administración General, Administración Financiera, Justicia Policía y vigilancia; y, Registro de la Propiedad.
- b) **Servicios Sociales.** - Con los Programas de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Unidad de Gestión y Apoyo Social Municipal.

- c) **Servicios Comunes.** - Comprende los programas de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Servicios de Faenamiento o Rastro; Servicios de Mercado Municipal, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, Planificación y Desarrollo Estratégico, y Otros Servicios Comunes.
- d) **Servicios Económicos.**- Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- e) **Servicios Inclasificables.** - Con el Programa de Gastos Comunes de la Entidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas se plantea en el presente ejercicio económico la consecución de los siguientes objetivos:

1. Lograr que el cantón Paltas sea un referente turístico de la región sur del país, aprovechando sus ventajas de su localización, paisaje, clima y cultura.
2. Que el cantón se convierta en el centro de producción agrícola, ganadera y artesanal.
3. Contar una ciudad ordenada, segura, solidaria, democrática, que ofrezca oportunidades económicas y garantice la calidad de vida de todos sus habitantes y visitantes.
4. Lograr que sus habitantes se sientan orgullosos de ser parte de este hermoso cantón, incentivando las buenas costumbres, sus tradiciones, la cultura.
5. Mejoramiento y dotación de sistemas de agua potable, alcantarillado y canalización.
6. Fortalecer la Gobernabilidad y la democracia participativa local, fomentando la solidaridad, promoviendo la participación ciudadana en la toma de las decisiones, demostrando una gestión eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos.
7. Lograr captar el mayor número de inversión y turistas para la reactivación económica de la población.
8. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos.
9. Lograr en la población el compromiso del reciclaje en la fuente de los desechos sólidos, para una mejor recolección, procesamiento, utilización y disposición final de los mismos.
10. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones

sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos.

11. Ejercicio de la política de moralidad y buenas costumbres.
12. Control de construcciones.
13. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales.
14. Fomento del turismo.
15. Servicio de camal y plazas de mercado.
16. Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social.
17. Planificación del desarrollo cantonal.
18. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de la cabecera cantonal, y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón.
19. Ejercer el control sobre pesas, medidas y calidad de los productos que se expendan en los diversos locales comerciales de la jurisdicción.
20. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
21. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, en coordinación con las entidades afines.
22. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias, y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales.
23. Colaborar y coordinar con la Policía Nacional, para la protección, seguridad y convivencia ciudadana.
24. Planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa o mancomunada.
25. Exigir y controlar que en toda obra pública o privada que tenga acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,
26. Las Funciones establecidas en el Art. 54 del COOTAD

VI.- POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, para cumplir con las funciones y objetivos descritos anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico, procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos como de las rentas en beneficio de la institución, el gasto será el estrictamente necesario para el normal cumplimiento de las metas de los diferentes programas presupuestados.

Se tiene previsto continuar con la dotación, implementación y mejoramiento de los servicios básicos que la institución oferta a la comunidad.

Se buscará constantemente la capacitación de las autoridades y personal municipal con la finalidad de proporcionar una mejor atención a la comunidad, brindando los servicios con calidad y eficiencia y calidez.

Se realizará campañas publicitarias, con la finalidad de mantener informada a la población de todas las actividades, para lograr la recuperación de las inversiones municipales con el pago oportuno de los diferentes tributos.

Se revisarán y actualizarán las diferentes ordenanzas municipales tributarias, con el objeto de tener un marco legal claro y preciso.

Se pondrá especial atención en la construcción y mantenimiento de sistemas de agua, obras de urbanización y embellecimiento, construcción de canchas deportivas, construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura cantonal.

Se apoyará al deporte con la apertura de escuelas formativas en las diferentes disciplinas deportivas.

Se promoverá el turismo, con el fortalecimiento de la unidad municipal de turismo, cultura, deportes y recreación.

De conformidad al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se pondrá énfasis en las siguientes actividades: apoyo a la salud y seguridad ciudadana, protección de sectores vulnerables, apoyo a programas sociales, conservación del medio ambiente, regeneración urbana, apoyo a sectores productivos, etc.

VII.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

La estructura orgánica del GAD del cantón Paltas, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

a). - **Nivel Legislativo - Directivo**, está integrado por el Concejo y constituye la más alta jerarquía de autoridad, es el órgano legislativo, deliberante, normativo y está conformado por los concejales y el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el COOTAD.

b). - **Nivel Ejecutivo**, constituye la más alta autoridad administrativa que ejerce el gobierno y la administración municipal, está representando por el Alcalde del cantón, bajo su control están todos los departamentos de la Municipalidad.

c). - **Nivel Asesor**, lo integra Procuraduría Síndica, Asesoría Administrativa y Financiera.

d).- **Nivel de Apoyo**, que lo integran Secretaría General, Relaciones Públicas, Dirección Administrativa y Talento Humano.

e). - **Nivel Operativo**, que lo integran Dirección Financiera, Unidad de Gestión y Apoyo Social Municipal, Servicios de Camal y Mercados, Turismo, Cultura, Deportes y Recreación, Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Productivo; y, Tránsito y Seguridad Vial.

f). - **Nivel de Control**, que lo integran, Comisaría Municipal y Policía Municipal.

g).- **Nivel de Coordinación**, que lo integran los Consejos de: Planificación, Participación Ciudadana y las Asambleas Cantonales.

La funcionalidad y jerarquía de estos niveles, se clasifican y describen en el Organigrama Estructural del GAD Municipal.

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

I.- JUSTIFICACI

a).- **BASE LEGAL.-** La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus diferentes artículos:

- Impuesto a los Predios Urbanos, Art. 501 al 513.
- Impuestos a los Predios Rurales, Art. 514 al 524.
- Impuesto de Alcabalas, Art. 527 al 537.
- Impuesto a los Vehículos, Art. 538 al 542.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos, Artículos 543 al 545.2.
- Impuesto de Patentes Municipales, Artículos 546 al 551.
- Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, Art. 552 al 555.
- Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos, Art. 556 al 561.18.
- Otros Impuestos, Art. 562 al 565.
- Tasas Municipales, Art. 566 al 568.
- Contribuciones Especiales de Mejoras, Art. 569 al 593.

b).- POLITICAS DE FINANCIAMIENTO.- Para conseguir los objetivos planteados, se ha propuesto, adoptar las siguientes medidas:

Elaboración y actualización de las Ordenanzas Municipales Tributarias que respalden el cobro de los diferentes ingresos que se recauda, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su cobro.

Fortalecimiento del área financiera, para la efectiva recaudación de los tributos.

Cobro por la vía coactiva de los títulos de crédito vencidos.

Campaña intensiva por los diferentes medios de comunicación, para incentivar a que la población tribute a su debida oportunidad en la municipalidad.

Capacitación continúa del personal del área financiera, para la aplicación adecuada de los diferentes mecanismos tributarios y atención al público.

Gestión encaminada a conseguir de los diferentes Organismos del Estado, las asignaciones suficientes que permitan cumplir con los objetivos planteados.

Presentación de todos los requerimientos y justificativos, a fin de que los recursos asignados por el Estado y de los diferentes convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales sean entregados en su debida oportunidad.

En lo que respecta a la participación del Presupuesto General del Estado como Gobiernos Autónomos Descentralizados, será de acuerdo a lo determinado en el COOTAD y más leyes conexas, se tomará el 30% para gasto permanente (corriente) y el 70% para inversión.

C.- PRESUPUESTO DE EGRESOS:

II.- CUADROS RES MENES GENERALES:

a).- CUADRO DE APERTURA DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.-

AREAS	Y	DENOMINACI
--------------	----------	-------------------

AREA I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACI

Actividad 1	Legislación y Fiscalización	Concejo, Comisiones, Alcaldía, Secretaría General
Actividad 2	Dirección Ejecutiva	Alcaldía
Actividad 3	Servicios Administrativos	Dirección Administrativa y R.H.
Actividad 4	Asesoría Jurídica	Procurador Síndico
Actividad 5	Relaciones Públicas	Relacionador Público

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director Financiero
Actividad 2	Unidad de Presupuesto	Analista de Presupuesto
Actividad 3	Emisión y Control Títulos Crédito	Sección de Rentas
Actividad 4	Contabilidad Presupuestaria	Sección de Contabilidad
Actividad 5	Recaudación y Pagos	Sección Tesorería

PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

Actividad 1	Policía y Vigilancia	Policía Municipal
-------------	----------------------	-------------------

Actividad 2	Comisaría	Comisario Municipal
-------------	-----------	---------------------

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Registrador de la Propiedad
Actividad 2	Registro Propiedad	Funcionarios - Registrador
Actividad 3	Registro Mercantil	Funcionarios - Registrador

AREA II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Actividad 1	Coordinación y Supervisión	Jefe Técnico
Actividad 2	Servicios Adm. Turíst.	Personal
Actividad 2	Proyectos Turísticos	Personal
Actividad 3	Capacitación Turística	Personal
Actividad 4	Proyectos Culturales	Personal
Actividad 5	Proyectos Deportivos	Personal
Actividad 6	Escuelas Deportivas	Personal

PROGRAMA 2.- UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL

Actividad 1	Coordinación y Supervisión	Jefe Técnico
Actividad 2	Unidad de Proyectos	Personal
Actividad 3	Proyectos Sociales	Personal
Actividad 4	Sistemas de Protección	Personal
Actividad 5	Convenios Sociales	Personal

AREA III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO

Actividad 1	Dirección y supervisión	Director
Actividad 2	Gest. Integral Res. Sólidos	Director y Personal
Actividad 3	Ferias Agrícolas y Ganaderas	Director y Personal
Actividad 4	Gestión Ambiental	Director y Personal
Actividad 5	Producción y Ornamentación	Director y Personal
Actividad 6	Fomento Productivo	Director y Personal
Actividad 7	Fomento Agropecuario	Director y Personal
Actividad 8	Capacitación Sectores Product.	Director y Personal

Actividad 9	Recursos Naturales	Director y Personal
Actividad 10	Cuencas y Microcuencas	Director y Personal
Actividad 11	Fichas y Licencias Ambientales	Director y Personal
Actividad 12	Estudios Ambientales	Director y Personal
Actividad 13	Proyectos Ambientales	Director y Personal

SUBPROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAMAL MUNICIPAL (RASTRO)

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Administrador
Actividad 2	Faenamiento	Personal
Actividad 3	Control de ingresos y egresos	Técnico de Control Sanitario
Actividad 4	Control de calidad de producto Sanitario	Técnico de Control

SUBPROGRAMA 2: SERVICIOS DE MERCADO MUNICIPAL

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Administrador
Actividad 2	Control de arrendatarios	Administrador y Personal
Actividad 3	Control de Parqueadero municipal	Administrador y Personal
Actividad 4	Aseo y Limpieza	Personal

PROGRAMA 2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Coordinador
Actividad 2	Abast. De agua Potable	Coordinador y Personal
Actividad 3	Comercialización	Coordinador y Personal
Actividad 4	Análisis y Laboratorio	Coordinador y Personal
Actividad 5	Control Red de Agua Potable	Coordinador y Personal
Actividad 6	Control Red de Alcantarillado	Coordinador y Personal
Actividad 7	Alcantarillado	Coordinador y Personal
Actividad 8	Canalización	Coordinador y Personal

PROGRAMA 3.- PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director
Actividad 2	Control Urbano	Director y personal
Actividad 3	Elaboración de Proyectos	Director y personal
Actividad 4	Unidad de Gestión de Riesgos	Director y personal

Actividad 5	Junta de Ornato	Directores y delegados
Actividad 6	Líneas de Fabrica	Directores y delegados
Actividad 7	Plan de Des. O. Territorial	Directores y delegados

PROGRAMA 4.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Director
Actividad 2	Coordinación de Áridos	Director y Personal
Actividad 3	Coordinación de Construcciones	Director y Personal
Actividad 4	Manten. de Caminos Vecinales	Director y Personal
Actividad 5	Manten. de obras urb. y rurales	Director y Personal
Actividad 6	Fiscalización de Obras	Director y Personal
Actividad 7	Mantenimiento parque Automotor	Director y Personal

AREA IV: SERVICIOS ECONÓMICOS

PROGRAMA 1.- UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Jefe de Técnico
Actividad 2	Matriculación	Jefe y Personal
Actividad 3	Control y Revisión	Jefe y Personal
Actividad 4	Venta de Especies	Jefe y Personal
Actividad 5	Varios Servicios Administrativos	Jefe y Personal
Actividad 6	Señalización Vial	Jefe y Personal

AREA V: SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Actividad 1	Gastos Comunes de La Entidad	Dirección Financiera
-------------	------------------------------	----------------------

Art. 2.- Se emiten las siguientes disposiciones generales para la ejecución presupuestaria del ejercicio económico del año 2025:

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- La ordenanza de Presupuesto, entrará en vigencia a partir del primero de enero y se clausurará el treinta uno de diciembre del 2025.

Segunda.- El Director del Departamento Financiero o quien haga sus veces, en coordinación con las unidades de la administración municipal, serán los

responsables de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada y de asegurar un control previo que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos presupuestados.

Tercera.- Todas las reformas que sean necesarias introducir a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución, deberán someterse a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación; a excepción de los traspasos de crédito dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, los que podrán ser autorizados por el Sr. Alcalde de acuerdo a la Ley, de oficio o previo informe del Director Financiero. Los traspasos de un área a otra serán aprobados por el Concejo previa petición del Sr. Alcalde. Las cedulas presupuestarias de ingresos y gastos demostrarán las reformas que se han autorizado.

Cuarta.- El Sr. Alcalde o quien haga sus veces en virtud del Art. N° 60 literal “o” del COOTAD, podrá aprobar bajo su exclusiva responsabilidad, traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, luego informará al concejo municipal.

Quinta.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto, todos los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del proceso presupuestario.

Sexta.- Las recaudaciones de los ingresos se harán directamente a través de las ventanillas de recaudación, las mismas que estarán bajo la supervisión de Tesorería municipal.

Séptima.- La Contabilidad Presupuestaria, será llevada por un sistema de partida doble, de acuerdo a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Octava.- Las rentas municipales que no hubieran estado previstas en las partidas específicas, ingresarán a la cuenta “Otros No Especificados”; y, luego del análisis respectivo se crearán las partidas específicas y se las reclasificará.

Novena.- Todos títulos de crédito que se emitieran para el cobro de los impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, arrendamientos etc. serán firmados y sellados por el recaudador/a y director/a financiero, pudiendo

para el efecto usar facsímil o sello.

Décima.- Los títulos de crédito serán emitidos en la oficina de Rentas Municipales a través de los sistemas informáticos adquiridos para tal efecto.

Décima Primera.- Ningún empleado, funcionario, trabajador o autoridad municipal podrá recibir dinero por concepto de impuestos tasas, multas, etc. Sin que tenga autorización legal y siempre lo hará con recibos valorados, numerados y nominados, debidamente legalizados por autoridad competente.

Décima Segunda.- Ningún funcionario o empleado municipal, cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan establecido en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la Ley.

Décima Tercera.- Los recursos económicos que se reciban pueden ingresar a través de las ventanillas de recaudación municipal o por medio de transferencias a las cuentas bancarias que posee la municipalidad.

Décima Cuarta.- Los cobros que se realizan a través de ventanilla de recaudación municipal, únicamente puede ser en dinero efectivo o en cheques certificados, los mismos que serán depositados íntegros e intactos en la cuenta rotativa de ingresos que mantenga la municipalidad, en el transcurso del mismo día de su recaudación y a más tardar el día hábil siguiente a su recaudación.

Décima Quinta.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador municipal, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva disponibilidad de recursos y la certificación presupuestaria, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a sanciones de acuerdo a la ley.

Décima Sexta.- Los proyectos y obras cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe efectuarse en el período. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente, constituyendo cada partida un límite que no podrá ser excedido; en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la correspondiente reforma presupuestaria.

Décima Séptima.- El Director del Departamento Financiero o quién haga sus veces, informará mensualmente al Alcalde, sobre el estado de las partidas presupuestarias y el flujo del efectivo, a fin de que los requerimientos y órdenes de pago se pidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.

Décima Octava.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos, sino que estas estarán directamente en relación con los ingresos efectivamente ingresados a la municipalidad; y, se establecerá los cupos mensuales de gastos para cada programa, los mismos que tienen que ser acatados de forma obligatoria por cada dependencia de la municipalidad.

Décima Novena- Todos los pagos que realice la municipalidad por concepto de sueldos, adquisición de bienes, suministros, contratos etc. serán acreditados mediante el sistema de pagos para el sector público "SPI", a excepción de los fondos asignados para el manejo de Caja Chica o Fondos a Rendir Cuentas que se cancelarán en efectivo o cheque, bajo la exclusiva responsabilidad del custodio el mismo que deberá ser caucionado.

Vigésima.- Toda Orden de pago deberá ser revisada por el director del departamento financiero o quién haga sus veces, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por Tesorería Municipal.

Vigésima Primera.- El o los funcionarios que ordenen egresos sin el sustento legal respectivo, serán responsables solidarios con el Tesorero Municipal de los pagos respectivos.

Vigésima Segunda.- El Tesorero/a Municipal será quien en última instancia verificará toda la documentación que se encuentre en regla y debidamente sustentada; antes de realizar la acreditación verificará los documentos como facturas, contratos, pólizas, actas de entrega recepción, ingresos a bodega, etc.

Vigésima Tercera.- En el caso que alguna obra se encuentre financiada o presupuestada con la partida presupuestaria de inversión "75" y se decida posteriormente ejecutarla por administración directa, se faculta al director financiero para que realice los traspasos de crédito o creación de partidas para distribuir correctamente en las partidas presupuestarias de inversión como la

“71”, “73” y “84” luego informará al Concejo de los cambios realizados.

Vigésima Cuarta.- Las obras y proyectos que se encuentran financiadas con recursos externos, BDE y otros, se ejecutarán cuando se hayan firmado los convenios respectivos y con el ingreso de los recursos económicos a las arcas municipales, no se comprometerán los recursos de la municipalidad para la cancelación de estos compromisos.

Vigésima Quinta.- En el caso del artículo anterior cuando se demuestre técnica y económicamente que no se ejecutarán obras financiadas con recursos propios y de participación del estado, se solicitará la autorización respectiva para realizar los traspasos de partidas para financiar obras con financiamiento externo.

Vigésima Sexta.- Las remuneraciones de los funcionarios y empleados serán de acuerdo a las escalas remunerativas establecidas en la regulación autónoma de puestos de la municipalidad, en lo que respecta a los señores trabajadores se cancelará de acuerdo a lo que consta en las diferentes negociaciones y al Contrato Colectivo vigente; el Sr. Alcalde y los Señores Concejales cobrarán sus remuneraciones de acuerdo a la Ordenanza emitida al respecto.

Vigésima Séptima.- Los ingresos provenientes de los convenios con el MIES y otros en cuanto se firmen los convenios estos se ingresarán inmediatamente al presupuesto municipal, mediante suplementos y traspasos de crédito.

Vigésima Octava.- Hasta el 31 de enero del 2025 se presentará al seno del Concejo la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año anterior.

Vigésima Novena.- Se faculta al Sr. Alcalde y a la Dirección Financiera para que una vez que se realice la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2024, se presente el informe de los saldos pendientes de ingresos que falta por recaudar y los saldos de las obras, programas y proyectos que no se ejecutaron al 31 de diciembre del año inmediato anterior (obras, programas y proyectos de arrastre del año anterior), con la finalidad que se los incorpore al presupuesto del año 2025, para ello solicitará la autorización al Sr. Alcalde para incorporar los saldos pendientes del año anterior al presupuesto vigente, luego se informará al concejo para el trámite legal respectivo.

Trigésima.- Lo no estipulado en las disposiciones generales se aplicará la normativa legal vigente sobre materia presupuestaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Primera.- Deróguese todas las ordenanzas, acuerdos y resoluciones municipales que se opongan a la presente ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, por el Concejo Cantonal de Paltas, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Firmado electrónicamente por:
MANRIQUE DARWIN
DÍAZ MORENO

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Firmado electrónicamente por:
LADY PATRICIA
BARRIONUEVO YAGUANA

Mgs. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana
**SECRETARIA GENERAL Y DE
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL A** , fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Paltas, en su primer y segundo debate en la sesión ordinaria de Concejo del día jueves, cinco (5) y sesión extraordinaria del día martes diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Firmado electrónicamente por:
LADY PATRICIA
BARRIONUEVO YAGUANA

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Cantón Paltas, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las dieciséis con treinta minutos horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL A** , está de acuerdo con la

Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO.- LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL A** , para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.



Firmado electrónicamente por:
**MANRIQUE DARWIN
DÍAZ MORENO**

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

Proveyó y firmó **LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL A** , el Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Cantón Paltas, el día martes, diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Firmado electrónicamente por:
**LADY PATRICIA
BARRIONUEVO YAGUANA**

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

PARTIDA	CONCEPTOS	PARCIAL	PRES. ANUAL
	INGRESOS TOTALES		7,634,859.84
1.	TITULO I. INGRESOS CORRIENTES		2,587,023.02
11.	CAPITULO I. IMPUESTOS		320,100.00
11.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		20,000.00
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	20,000.00	
11.02.	SOBRE LA PROPIEDAD		250,000.00
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	80,000.00	
1.1.02.01.02	A los Solares no Edificados Predios Urbanos	3,000.00	
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	65,000.00	
1.1.02.06.01	De Alcabalas	72,000.00	
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	30,000.00	
11.03.	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		100.00
1.1.03.12.01	A los Espectáculos Públicos	100.00	
11.07.	IMPUESTOS DIVERSOS		50,000.00
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Indust. Financieras, Inmobiliarias Profes. y de Servicios	50,000.00	
13.	CAPITULO III. TASAS Y CONTRIBUCIONES		414,850.00
1.3.01.	TASAS GENERALES		366,450.00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		
1.3.01.03.01	Uso de Vía Pública por Construcción	350.00	
1.3.01.03.03	Uso de Vía Pública por Estacionamiento Vehicular	9,000.00	
1.3.01.03.04	Uso de Vía Pública Juegos Mecánicos	100.00	
1.3.01.03.05	Uso de Vía Pública Peria Libre	4,500.00	
1.3.01.07	Venta de Bases		
1.3.01.07.01	Levantamiento de Textos (Procesos Compras Públicas)	11,000.00	
13.01.08	Prestación de Servicios		
1.3.01.08.01	Prestación de Servicios Administrativos	80,000.00	
1.3.01.08.02	Prestación de Servicios Varios (Médicos)	5,000.00	
1.3.01.08.03	Prestación de Servicios de la Unidad de Tránsito	10,000.00	
1.3.01.08.04	Prestación de Servicios Varios (Odontológicos)	200.00	
1.3.01.08.05	Prestación de Servicios Varios (Laboratorio)	9,000.00	
1.3.01.08.06	Especies Fiscales	100.00	
1.3.01.08.07	Inspección de Terrenos	200.00	
1.3.01.08.08	Matenimiento Catastral	22,500.00	
1.3.01.08.09	Tasa de Seguridad Ciudadana	20,500.00	
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados		
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehículos Motorizados	10,000.00	
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas		
1.3.01.11.01	Inscripciones, Registros y Matriculas (Unidad de Tránsito)	10,000.00	
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		
1.3.01.12.02	Permisos, Licencias y Patentes Unidad de Tránsito	1,000.00	
13.01.14	Servicios de Rastro		
1.3.01.14.01	Servicios de Camales	12,000.00	
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público		
1.3.01.16.01	Servicios de Recolección de Basura	40,000.00	
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas		
1.3.01.17.01	Aferición de Pesas y Medidas	200.00	
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	20,000.00	
13.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alc. y Canalización		
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	100.00	
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		
1.3.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	100.00	
13.01.32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos		

1.3.01.32.01	Registro de la Propiedad	95,000.00	
1.3.01.32.02	Registro Mercantil	1,600.00	
1.3.01.99	Otras Tasas		
1.3.01.99.01	Otras Tasas	4,000.00	
1.3.03	TASAS DIVERSAS		1,400.00
13.03.04	Sector Turístico y Hotelero		
1.3.03.04.01	Actividades del Sector Turístico y Hotelero	1,000.00	
13.03.07	Superficiales Mineros		
1.3.03.07.01	Superficiales Mineros	200.00	
13.03.08	Regalías Mineras		
1.3.03.08.01	Regalías Mineras	200.00	
13.04.	CONTRIBUCIONES		47,000.00
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	15,000.00	
1.3.04.09.01	Obras de Alcantarillado y Canalización	30,000.00	
1.3.04.11.01	Const. Y Ampliación de Obras y Sist. De Agua Potable	1,000.00	
1.3.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana	1,000.00	
14.	CAPITULO IV. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		183,400.00
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		4,900.00
1.4.02.01.01	Agropecuarios y Forestales	200.00	
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	2,500.00	
1.4.02.07.01	Materiales y accesorios de Alcantarillado y Canalización	2,000.00	
1.4.02.99.01	Otras Ventas de Productos y Materiales	200.00	
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		178,500.00
1.4.03.01.01	Agua Potable	110,000.00	
1.4.03.02.01	Agua de Fuentes Naturales	15,000.00	
1.4.03.03.01	Alcantarillado	25,000.00	
1.4.03.04.01	Energía Eléctrica	27,000.00	
1.4.03.05.01	Telecomunicaciones Radio Municipal Paltense	1,500.00	
17.	CAPITULO VII. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		76,700.00
17.01	RENTAS DE INVERSIONES		100.00
17.01.01.01	Intereses por Depósitos a la Vista y a Plazo	100.00	
17.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		61,700.00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Puestos y Locales en el Mercado	60,000.00	
1.7.02.02.02	Arrendamiento de Cancha Sintética	100.00	
1.7.02.02.03	Alquiler de Camión Furgón Frig. Ganado Mayor y Menor	1,000.00	
1.7.02.02.99	Otros Arrendamientos	600.00	
17.03.	INTERESES POR MORA		11,100.00
1.7.03.01.01	Tributarias	11,000.00	
1.7.03.02.01	Multas Generadas en el Pago de Tributos	100.00	
17.04.	MULTAS		3,800.00
1.7.04.02.01	Infracción a Ordenanzas Municipales	500.00	
1.7.04.04.01	Multas por Incumplimiento de Contratos	100.00	
1.7.04.99.01	Multas por Glosas	100.00	
1.7.04.99.02	Multas Impuestas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia	100.00	
1.7.04.99.03	Otras Multas Unidad de Tránsito	3,000.00	
18.	CAPITULO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		1,585,923.02
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GADS Y RÉGIMENES ESPECIALES		1,585,923.02
1.8.06.01	De Compensaciones a GADS por Leyes y Decretos		
1.8.06.01.01	Transferencias del Presupuesto General del Estado 30% 2025	1,501,823.02	
1.8.06.01.02	Transferencias del Presupuesto General del Estado 30% Año 2024	100.00	
1.8.06.43	Del P.G.E a los GADS para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial		
1.8.06.43.01	Transferencia Competencia de Tránsito	84,000.00	

19.	CAPITULO IX. OTROS INGRESOS		6,050.00
19.03	REMATES DE BIENES Y ESPECIES		6,050.00
19.03.01.01	Bienes y Especies Decomisadas	50.00	
19.04	OTROS NO OPERACIONALES		6,000.00
19.04.99.01	Otros no Especificados	6,000.00	
2.	TITULO II. INGRESOS DE CAPITAL		3,559,953.72
24.	CAPITULO IV. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.00
24.02.	BIENES INMUEBLES		100.00
24.02.01	Venta de Terrenos	100.00	
28.	CAPITULO II. TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		3,559,853.72
28.01.	TRANSF. DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECT. PUB.		
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado		5,000.00
2.8.01.01.03	Convenio MIES, Proyecto Envejeciendo; Modalidad Atención Domiciliaria Sin Discapacidad	1,000.00	
2.8.01.01.04	Convenio MIES, Proyecto Envejeciendo Juntos; Modalidad Atención Domiciliaria Con Discapacidad	1,000.00	
2.8.01.01.05	Convenio MIES Proyecto Centro de Desarrollo Infantil; Modalidad: Centro de Desarrollo Infantil CDI-MIES	1,000.00	
2.8.01.01.06	Convenio MIES Proyecto Erradicación del Trabajo Infantil	1,000.00	
2.8.01.01.07	Convenio MIES Proyecto Atención en el Hogar y la Comunidad	1,000.00	
28.01.04.	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO		200.00
28.01.04.01	Convenios GAD Provincial	100.00	
28.01.04.02	Convenios GADS Parroquiales	100.00	
28.01.06.	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS		100.00
28.01.06.02	Prestamos Banco de Desarrollo	100.00	
28.02	TRANSF. O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECT. PRIVADO		
28.02.04	Donaciones de Capital Sect. Priv. No Financiero		100.00
2.8.02.04.01	Convenios Varios	100.00	
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GADS Y RÉGIMENES ESPECIALES		3,554,353.72
2.8.06.01	De Compensaciones a GADS por Leyes y Decretos		
2.8.06.01.01	Transf. del Presupuesto General del Estado 70% 2025	3,504,253.72	
2.8.06.01.01	Transf. del Presupuesto General del Estado 70% 2024	100.00	
2.8.06.54	Del P.G.E a los GADS para el Ejercicio de la Competencia Para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural		
2.8.06.54.01	Transferecia Comptencia PatrimonioCultural y Arquitectónico	50,000.00	
28.10	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO (IVA)		100.00
2.8.10.02.01	Devolución IVA	100.00	
3.	TITULO III. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1,487,883.10
36	CAPITULO VI. FINANCIAMIENTO PUBLICO		100.00
36.02.	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		100.00
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		
36.02.01.08	Crédito Bando de Desarrollo	100.00	
37.	CAPITULO VII. SALDOS DISPONIBLES		400,000.00
3.7.01.	GRUPO I. SALDOS EN CAJA Y BANCOS		400,000.00
3.7.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		
3.7.01.01.01	Saldo Bancos - Disponible	400,000.00	
3.8	CAPITULO VIII. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1,087,783.10

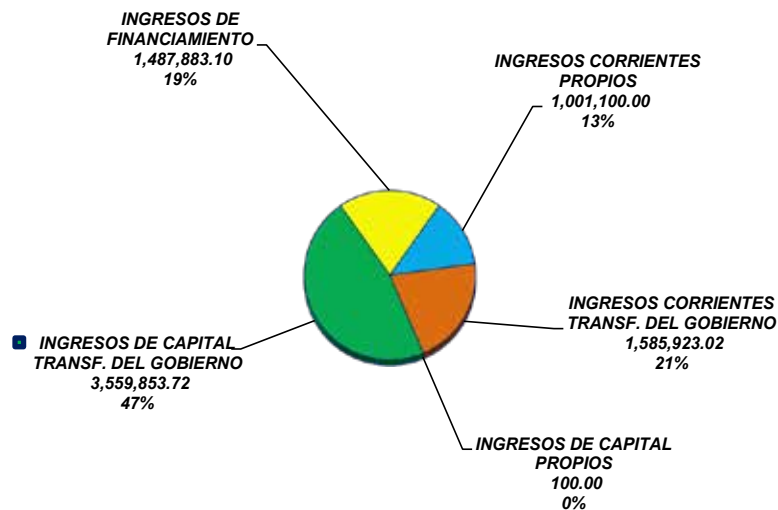
38.01.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
3.8.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR		1,085,783.10
38.01.01.01	Cartera Vencida	170,000.00	
38.01.01.02	Tranf. Del PGE años anteriores	415,783.10	
3.8.01.01.02	Recuperación IVA (Años Anteriores)	500,000.00	
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Años Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Compra de Bienes y Servicios.		1,000.00
3.8.01.07.01	De anticipos a Porveedores de Bienes y Servicios	1,000.00	
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Años Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras		1,000.00
3.8.01.08.01	De anticipos a Contratistas Años Anteriores	1,000.00	
	TOTAL	7,634,859.84	7,634,859.84

Dr. Marco Vinicio Báez Granda
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADCP

RESUMEN CON GRAFICO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025

INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	1,001,100.00
INGRESOS CORRIENTES TRANSF. DEL GOBIERNO	1,585,923.02
INGRESOS DE CAPITAL PROPIOS	100.00
INGRESOS DE CAPITAL TRANSF. DEL GOBIERNO	3,559,853.72
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,487,883.10
TOTAL INGRESOS AÑO 2025	7,634,859.84

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025
ADMINISTRACION GENERAL 111

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA I: SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA I. ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	GASTO TOTAL		754,642.66
5	TITULO 1. GASTOS CORRIENTES		735,642.66
5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		614,142.66
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		417,396.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	403,296.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	14,100.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2. REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		48,883.00
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	34,783.00	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	14,100.00	
5.1.03	SUBGRUPO3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		3,176.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	464.00	
5.1.03.06	Alimentación	2,712.00	
5.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		714.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	432.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	282.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		55,493.53
5.1.05.07	Honorarios	9,000.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	43,993.53	
5.1.05.12	Subrogación	2,500.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		83,480.13
5.1.06.01	Aporte Patronal	48,697.13	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	34,783.00	
5.1.07	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		5,000.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,000.00	
5.3	GRUPO II.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		119,500.00
5.3.01	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS		25,100.00
5.3.01.05	Telécomunicaciones	25,000.00	
5.3.01.06	Servicio de correo	100.00	
5.3.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		8,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	7,500.00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	500.00	
5.3.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBSISTENCIA		5,000.00
5.3.03.01	Pasajes al interior	3,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	2,000.00	
5.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		4,300.00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	2,300.00	
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00	
5.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERV. TECN. ESPECIALIZADOS		1,600.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1,600.00	
5.3.07	SUBGRUPO 7. GASTOS EN INFORMATICA		23,500.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	20,000.00	
5.3.07.04	Mant. y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,500.00	

ADMINISTRACION GENERAL 111

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
5.3.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		43,000.00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1,000.00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5,000.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	18,500.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	7,500.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6,000.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	5,000.00	
5.3.14	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		9,000.00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	2,500.00	
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6,500.00	
5.7	OTROS GASTOS		2,000.00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		2,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales	2,000.00	
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSIÓN		2,000.00
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		2,000.00
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		2,000.00
7.3.02.22	Radio Municipal Paltense	2,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		17,000.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		17,000.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		17,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	2,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10,000.00	
	TOTAL	754,642.66	754,642.66

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025

ADMINISTRACION FINANCIERA 121

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA I: SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA II. ADMINISTRACION FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
	GASTO TOTAL		267,393.92
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		267,393.92
5.1	GRUPO I.- GASTOS DE PERSONAL		257,111.90
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		154,560.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	154,560.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2. REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		19,460.00
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	12,880.00	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	6,580.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5. REMUNERACIONES TEMPORALES		22,155.66
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	18,955.66	
5.1.05.12	Subrogación	2,200.00	
5.1.05.13	Encargos	1,000.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		30,886.24
5.1.06.01	Aporte Patronal	18,006.24	
5.1.06.02	Fondos de reserva	12,880.00	
5.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		30,050.00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	26,550.00	
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	3,500.00	
5.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3,400.00
5.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		1,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
5.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		1,600.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	600.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
5.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		800.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	800.00	
5.6	GRUPO VI. GASTOS FINANCIEROS		6,882.02
5.6.01	SUBGRUPO 1. TITULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN		6,882.02
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	6,882.02	
	TOTAL	267,393.92	267,393.92

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA 131**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA I. SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA III. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		
	SUBPROGRAMA 1. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		
	GASTO TOTAL		213,567.00
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		213,567.00
5.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		198,697.00
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		106,008.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	98,988.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	7,020.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		15,884.00
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	8,834.00	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	7,050.00	
5.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		7,128.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	792.00	
5.1.03.06	Alimentación	6,336.00	
5.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		2,102.40
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	700.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,402.40	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		45,155.57
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	44,155.57	
5.1.05.12	Subrogaciones	1,000.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		21,219.03
5.1.06.01	Aporte Patronal	12,385.03	
5.1.06.02	Fondo de reserva	8,834.00	
5.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		1,200.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	1,200.00	
5.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		14,870.00
5.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		70.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	70.00	
5.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		20.00
5.3.05.02	Vehículos (Arrendamiento)	20.00	
5.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		14,780.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	8,500.00	
5.3.08.03	Lubricantes	400.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	300.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200.00	
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización	5,080.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	300.00	
	TOTAL	213,567.00	213,567.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****REGISTRO DE LA PROPIEDAD 141**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA I. SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA IV. REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
	SUBPROGRAMA 1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
	GASTO TOTAL		70,423.20
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		68,523.20
5.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		65,823.20
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		45,624.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	45,624.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		5,682.00
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	3,802.00	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1,880.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		5,400.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	5,400.00	
5.1.05.12	Subrogaciones	-	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		9,117.20
5.1.06.01	Aporte Patronal	5,315.20	
5.1.06.02	Fondo de reserva	3,802.00	
5.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2,700.00
5.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		2,500.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,500.00	
5.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		200.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		1,900.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		1,900.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		1,900.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,900.00	
	TOTAL	70,423.20	70,423.20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN 211**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA II. SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA I. TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN		
	SUBPROGRAMA 1. PROMOCIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN		
	GASTO TOTAL		309,566.90
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSION		309,566.90
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		42,874.90
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		30,600.00
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	30,600.00	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3,960.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	2,550.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1,410.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		1,000.00
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		6,114.90
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,564.90	
7.1.06.02	Fondo de reserva	2,550.00	
7.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		1,200.00
7.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	1,200.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		266,692.00
7.3.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		151,242.00
7.3.02.04	Edición, Imp. Reprod. Y Publicaciones	4,000.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	134,242.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5,000.00	
7.3.02.22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	5,000.00	
7.3.02.49	Eventos Publicos Promocionales	3,000.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		1,200.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		500.00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	500.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		82,250.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	76,750.00	
7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	5,500.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		29,500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y otros	4,000.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	21,500.00	
7.3.08.27	Uniformes Deportivos Escuelas del GADMP	4,000.00	
5.3.14	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		2,000.00
5.3.14.08.01	Bienes Deportivos Escuelas de Futbol y Baloncesto Municipales	2,000.00	
	TOTAL	309,566.90	309,566.90

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL 243**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA II. SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA II. UNIDAD DE GESTIÓN Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL		
	SUBPROGRAMA 1. GESTIÓN Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL		
	GASTO TOTAL		530,905.25
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSIÓN		528,905.25
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		257,898.81
7.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		44,892.00
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	44,892.00	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		5,621.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	3,741.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1,880.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		193,414.89
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	192,214.89	
7.1.05.12	Subrogación	1,200.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		8,970.92
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,229.92	
7.1.06.02	Fondo de reserva	3,741.00	
7.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		5,000.00
7.1.07.02	Supresión de Puestos		
7.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	5,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		232,506.44
7.3.01	SUBGRUPO 1. SERVICIOS BASICOS		2,230.44
7.3.01.01	Agua Potable	744.48	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	894.96	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	591.00	
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		135,850.00
7.3.02.02.02	Transporte Escolar	135,000.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	850.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		5,000.00
7.3.04.03	Mobiliario	5,000.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		89,426.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	8,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lebecería y Prendas de Protección	3,626.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	800.00	
7.3.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	3,000.00	
7.3.08.09	Medicamentos	7,000.00	
7.3.08.10	Dispositivos Médicos par el Laboratorio Clínico	20,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	3,600.00	
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	34,400.00	
7.3.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	5,000.00	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		38,500.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		38,500.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		

7.8.01.02.02	Al Consejo Cantonal para la Protección Integral de los Derechos a Grupos de Atención Prioritaria de Paltas	38,500.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		2,000.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		2,000.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		2,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	2,000.00	
	TOTAL	530,905.25	530,905.25

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO 321			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1. GESTIÓN AMBIENTAL		
	SUBPROGRAMA 1. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO		
	GASTO TOTAL		698,944.31
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSION		698,444.31
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		576,944.31
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		336,792.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	81,744.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	255,048.00	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		49,216.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	28,066.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	21,150.00	
7.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		34,296.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	4,296.00	
7.1.03.06	Alimentación	30,000.00	
7.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		6,416.92
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,800.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	4,616.92	
7.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		78,645.88
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	76,445.88	
7.1.05.12	Subrogaciones	2,200.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		68,577.51
7.1.06.01	Aporte Patronal	40,511.51	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	28,066.00	
7.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		3,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	3,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		116,500.00
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		20,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	3,000.00	
7.3.04.17	Infraestructura	10,000.00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías	5,000.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		3,000.00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	3,000.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		31,000.00
7.3.06.01	Consultoría e Investigación Especializada	10,000.00	
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	15,000.00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	5,000.00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	500.00	
7.3.07	SUBGRUPO 7. GASTOS EN INFORMATICA		500.00
7.3.07.04	Mant. y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		62,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	7,000.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	8,000.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpint. Y Señalizaci	11,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3,500.00	
7.3.08.14.01	Fomento a la Actividad Productiva de las Parroquias Lourdes y Catacocha	15,000.00	
7.3.08.14.02	Ejecución de Proyectos Productivos Zona Rural Cantón Paltas	10,000.00	

7.3.08.14.19	Adq. De Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	6,000.00	
7.3.08.14.20	Menaje y Accesorios Descartables	500.00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		5,000.00
7.7.01	SUBGRUPO 1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		
7.7.01.02	Tasas Ambientales	5,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		500.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		500.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	
	TOTAL	698,944.31	698,944.31

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****SERVICIOS DE CAMAL MUNICIPAL 322**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA1. GESTIÓN AMBIENTAL		
	SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL		
	GASTO TOTAL		41,276.43
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		18,076.43
5.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		18,076.43
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		11,832.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	11,832.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		1,456.00
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	986.00	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	470.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5. REMUNERACIONES TEMPORALES		1,212.00
5.1.05.12	Subrogación	1,212.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		2,364.43
5.1.06.01	Aporte Patronal	1,378.43	
5.1.06.02	Fondo de reserva	986.00	
5.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		1,212.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	1,212.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		23,200.00
7.3.01	SUBGRUPO 1. SERVICIOS BASICOS		-
7.3.01.04	Energía Eléctrica	-	
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		300.00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	100.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, reproducción y Publicaciones	100.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		1,300.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		8,500.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	2,000.00	
7.3.04.03	Mobiliario	500.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	1,000.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		13,100.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	100.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización	8,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00	
	TOTAL	41,276.43	41,276.43

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****SERVICIOS DE MERCADO MUNICIPAL 323**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1. GESTIÓN AMBIENTAL		
	SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE MERCADO MUNICIPAL		
	GASTO TOTAL		79,744.24
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		62,244.24
5.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		62,244.24
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		19,080.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	9,804.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	9,276.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		2,530.00
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	1,590.00	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	940.00	
5.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		2,264.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	264.00	
5.1.03.06	Alimentación	2,000.00	
5.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		860.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	160.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	700.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		32,151.04
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	31,334.04	
5.1.05.12	Subrogación	817.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		3,859.20
5.1.06.01	Aporte Patronal	2,269.20	
5.1.06.02	Fondo de reserva	1,590.00	
5.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		1,500.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	1,500.00	
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSIÓN		16,000.00
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		16,000.00
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		13,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	7,000.00	
7.3.04.17	Infraestructura	6,000.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		3,000.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpint. Y Señalizaci	2,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		1,500.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		1,500.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		1,500.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,500.00	
	TOTAL	79,744.24	79,744.24

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 331

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 2. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT.		
	SUBPROGRAMA 1. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
	GASTO TOTAL		471,384.73
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSION		467,384.73
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		281,084.73
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		160,776.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54,132.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	106,644.00	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		22,328.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	13,398.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	8,930.00	
7.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		14,980.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1,980.00	
7.1.03.06	Alimentación	13,000.00	
7.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		3,500.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,000.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,500.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		43,839.11
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplentarias	11,500.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	30,889.11	
7.1.05.12	Subrogación	1,450.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		32,661.62
7.1.06.01	Aporte Patronal	19,263.62	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13,398.00	
7.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		3,000.00
7.1.07.06	Por Jubilación	1,000.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	2,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		186,300.00
7.3.01	SUBGRUPO 1. SERVICIOS BASICOS		120,000.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	120,000.00	
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		2,200.00
7.3.02.01	Transporte de Personal	500.00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,000.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, reproducción y Publicaciones	500.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	200.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		1,800.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	800.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		4,500.00
7.3.04.03	Mobiliarios	500.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	2,000.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		2,500.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1,500.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1,000.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		12,500.00
7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	10,000.00	
7.3.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	2,000.00	
7.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	500.00	

7.3.07	SUBGRUPO 7. GASTOS EN INFORMATICA		100.00
7.3.07.04	Mant. y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		42,700.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,200.00	
7.3.08.03	Lubricantes	500.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,000.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización	26,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,000.00	
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	7,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		4,000.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		4,000.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		4,000.00
8.4.01.03	Mobiliario	-	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	3,000.00	
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00	
	TOTAL	471,384.73	471,384.73

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO 351**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 3. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO		
	SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO		
	GASTO TOTAL		307,829.31
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSION		302,829.31
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		192,229.31
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		131,328.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	131,328.00	
7.1.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		16,114.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	10,944.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	5,170.00	
7.1.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		16,543.60
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14,343.60	
7.1.05.12	Subrogación	2,200.00	
7.1.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		26,243.71
7.1.06.01	Aporte Patronal	15,299.71	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	10,944.00	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		2,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	2,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		110,600.00
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		500.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, reproducción y Publicaciones	500.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		2,100.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	600.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		2,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		99,500.00
7.3.06.01.01	Consultoría e Investigación Especializada	70,000.00	
7.3.06.05.01	Actualización Estudios Sistema Alcantarillado Sanitario del Barrio Coamine, Parroquia Lourdes	8,000.00	
7.3.06.05.02	Estudio para la Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario para el Barrio Chapango, Parroquia Lourdes	7,000.00	
7.3.06.05.03	Estudios Construcción Alcantarillado Sanitario Barrio las Cochas	14,000.00	
7.3.06.05.04	Consultoría Línea Base y Plan de Manejo de la Microcuenca de la Quebrada el Almendral, Parroquias Guachanamá, Casasnga y Lauro Guerrero	500.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		6,500.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpint. Y Señalizaci	6,500.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		5,000.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		5,000.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		5,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00	
	TOTAL	307,829.31	307,829.31

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****OTROS SERVICIOS COMUNALES 361**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 4. OTROS SERVICIOS COMUNALES		
	SUBPROGRAMA 1. OTROS SERVICIOS COMUNALES		
	GASTO TOTAL		2,508,144.66
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSION		2,507,144.66
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		1,048,252.66
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		499,944.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	130,512.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	369,432.00	
7.1.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		69,862.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	41,662.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	28,200.00	
7.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		46,000.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	6,000.00	
7.1.03.06	Alimentación	40,000.00	
7.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		8,400.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2,500.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	5,900.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		220,294.02
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplentarias	3,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	215,094.02	
7.1.05.12	Subrogación	2,200.00	
7.1.05.13	Encargos	-	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		101,752.64
7.1.06.01	Aporte Patronal	60,090.64	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	41,662.00	
7.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		102,000.00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	99,000.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	3,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		764,100.00
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		302,400.00
7.3.02.01	Transporte de Personal	600.00	
7.3.02.03	Almac. Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	800.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, reproducción y Publicaciones	1,000.00	
7.3.02.55	Combustibles	300,000.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		3,500.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,500.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		70,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	40,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	30,000.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		14,000.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	10,000.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	4,000.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		34,000.00
7.3.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	-	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	34,000.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		331,700.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	500.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	13,200.00	

7.3.08.03	Lubricantes	50,000.00	
7.3.08.11.01	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpint. Y Señalizaci	50,000.00	
7.3.08.11.02	Compra Mat. Mejoramiento Casa Comunal Barrio la Supa. P. Lourdes	8,000.00	
7.3.08.11.03	Materiales para Adoquinado calle ne la Parroquia de Lauro Guerrero	10,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,000.00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		8,500.00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	8,500.00	
7.5	GRUPO III. OBRAS PUBLICAS		589,792.00
7.5.01	SUBGRUPO 1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		535,892.00
7.5.01.01	OBRAS DE AGUA POTABLE		149,000.00
7.5.01.01.01	Implementación de dos Cisternas de 10m3 y Construcción de Cubierta de Protección de Cisternas, para el Sistema de Agua Entubada de la Comunidad de San vicente del Rio	10,000.00	
7.5.01.01.02	Mejoramiento Sistema de Agua Potable para las Comunidades de San José - San Lorenzo - Santa Getrudis, Parroquia Lourdes, Primera Etapa	8,000.00	
7.5.01.01.03	Construcción del Tanque de Almacenamiento Sistema de Agua Potable, comunidad de Huato	15,000.00	
7.5.01.01.04	Repotenciación del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Catacocha	102,000.00	
7.5.01.01.05	Construcción del Sistema de Agua para Santa Cecilia Bajo, Parroquia de Lauro Guerrero	14,000.00	
7.5.01.03	ALCANTARILLADO		35,308.89
7.5.01.03.01	Construcción de 4 Unidades Básicas Sanitarias, Guayanumine - Ningomine	6,000.00	
7.5.01.03.02	Construcción 3 Unidades Básicas Sanitarias en la Parroquia de Cangonamá	4,500.00	
7.5.01.03.03	Construcción 7 Unidades Básicas Sanitarias Barrio Zapotepamba, Parroquia Casanga	10,000.00	
7.5.01.03.04	Construcción de Unidades Básicas Sanitarias en diferentes Barrios de Guachanamá	14,808.89	
7.5.01.04	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO		277,750.95
7.5.01.04.01	Const.Batería Sanitaria Urbanización Rancho Grande	6,750.95	
7.5.01.04.02	Construcción de Cubiertas Canchas deportivas del cantón Paltas	120,000.00	
7.5.01.04.03	Construcción Cancha de Uso Múltiple en el Parque Infantil de San Pedro Martir, Parroquia Lourdes	20,000.00	
7.5.01.04.04	Reconstrucción de la Cancha de la Escuela de Opoluca	15,000.00	
7.5.01.04.05	Construcción de Cancha y Cubierta en el Centro Urbano de la Parroquia de San Antonio (Convenio Junta Parroquial \$ 30.000 USD)	30,000.00	
7.5.01.04.06	Adoquinado Calle Principal entrada a la Parroquia de Orianga, calle Rubén Zapata y Calles de Vías Secundarias que conducen al Centro de Salud y Entrda al Colegio de la Unidad Educativa Orianga	40,000.00	
7.5.01.04.07	Construcción Cubierta Cancha Barrio Carmelo, Parroquia Cangonamá	20,500.00	
7.5.01.04.08	Construcción Cerramiento Perimetral Escuela Aparicio Bravo, Barrio Chalanga, Parroquia de Cangonamá	5,000.00	
7.5.01.04.09	Construcción Aceras Peatonales Junta a la Vía Panamericana Sector Sabanilla de la Parroquia de Casanga	10,000.00	
7.5.01.04.10	Adoquinado calles centrales Barrio Guaypirá, Parroquia Casanga	10,000.00	
7.5.01.04.11	Adoquinado de la Calle Loja de la ciudad de Catacocha	500.00	
7.5.01.05	TRANSPORTE Y VIAS		43,832.16
7.5.01.05.01	Construcción de dos alcantarillas en el Sector San Pedro Martir	10,041.05	
7.5.01.05.02	Construcción de una Alcantarilla en la Vía Huato - Guayanamine	5,000.00	
7.5.01.05.03	Construcción de una Visera en la Vía Tacoranga - Landomine	3,600.00	
7.5.01.05.04	Construcción Alcantarilla Vía Sector la Chorrera, Parroquia Guachanamá	17,151.75	
7.5.01.05.05	Mantenimiento Puente Colgante Peatonal Barrio el Dulce, Parroquia de Guachanamá	8,039.36	
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		30,000.00
7.5.01.07.02	Obras a Distribuir Parroquia Yamana	30,000.00	
7.5.05	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		53,900.00
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		

7.5.05.01.26	Lavado y Desinfección de Pozos Subterráneos N° 3, 6 y 7 Ubicados en San Pedro Martir. Lavado del Pozo Chapango y Pozo Santa Marianita	2,500.00	
7.5.05.01.28	Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Agua Potable del cantón Platas	15,000.00	
7.5.05.01.37	Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Alcantarillado del cantón Paltas	15,000.00	
7.5.05.01.27	Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las Cabeceras Parroquiales del Cantón Paltas	5,000.00	
7.5.05.01.28	Mejoramiento de la Red de Agua Entubada en el Barrio Ningomine	10,000.00	
7.5.05.01.29	Mejoramiento de la Captación, Conducción del Ramal Izquierdo del Sistema de Agua no Tratada de Higinda.	6,400.00	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		105,000.00
7.8.01	SUBGRUPO 1. TRANF. PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		105,000.00
7.8.01.03	A EMPRESAS PÚBLICAS		105,000.00
7.8.01.03.01	Mancomunidad Bosque Seco	69,000.00	
7.8.01.03.02	Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral Bosque Seco	36,000.00	
8	TÍTULO II. GASTOS DE CAPITAL		1,000.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACIÓN		500.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		500.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
8.4.02	SUBGRUPO 02. EXPROPIACIÓN DE BIENES		500.00
8.4.03.01.01	Expropiación de Terreno para la Const. Del terminal Terrestre para la Ciudad de Catac	500.00	
	TOTAL	2,508,144.66	2,508,144.66

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025****UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL 411**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA IV. SERVICIOS ECONÓMICOS		
	PROGRAMA1. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
	SUBPROGRAMA 1. UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE		
	GASTO TOTAL		109,119.24
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		94,519.24
5.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		45,519.24
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		33,384.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	33,384.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3,252.00
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	2,782.00	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	470.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		1,212.00
5.1.05.12	Subrogación	1,212.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		6,671.24
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,889.24	
5.1.06.02	Fondo de reserva	2,782.00	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		1,000.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	1,000.00	
5.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		49,000.00
5.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		500.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00	
5.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		2,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
5.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		45,500.00
5.3.06.01	Consultoría Plan de Movilidad	45,000.00	
5.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	500.00	
5.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		1,000.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpint. Y Señalizaci	1,000.00	
7.5	GRUPO III. OBRAS PUBLICAS		14,100.00
7.5.01	SUBGRUPO 1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		14,100.00
7.5.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS		14,100.00
7.5.01.05.09	Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular	1,000.00	
7.5.01.05.10	Instalación de Reductores de Velocidad y Señalética	13,100.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		500.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		500.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		500.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
	TOTAL	109,119.24	109,119.24

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2025

GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD 511			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES		
	PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		1,271,917.99
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		580,724.66
5.6.02.00	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA P. INTERNA		471,724.66
5.6.02.01	Sector Público Financiero		471,724.66
5.6.02.01.02	Interés Crédito BDE N° 55302, Const. De Nuevo Mercado Centro Comercial "Paltense"	69,022.75	
5.6.02.01.03	Interés Crédito BDE N° 55324, Adoquinado de varias calles de la Parroquia de Orianga	16,672.78	
5.6.02.01.04	Interés Crédito BDE N° 55662, Const. Y Fiscalización del Plan Maestro Regional de Agua Potable para la Ciudad de Catacocha y los Barrios Rurales: Puritaca, Velacruz, Sigiro, las Cochas, Agua Rusia, Naranjo Plato, el Placer, la Supa, San Pedro Mártir, Chapango, Rancho Grande, El Sauce, el Puro y Opoluca	386,029.13	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		48,000.00
5.7.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES		2,000.00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,500.00	
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	500.00	
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		46,000.00
5.7.02.01	Seguros	40,000.00	
5.7.01.03	Comisiones Bancarias	6,000.00	
5.8	GRUPO II. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		61,000.00
5.8.01	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		61,000.00
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		
5.8.01.02.01	Contraloría General del Estado	35,000.00	
5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	25,000.00	
5.8.01.02.03	Remanente DINARDAP	1,000.00	
9	TITULO II. APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		691,193.33
9.6	GRUPO I. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		691,193.33
9.6.02	SUBGRUPO 1. AMORTIZACION DEUDA INTERNA		
9.6.02.01	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		
9.6.02.01.01	Al Sector Público Financiero		691,193.33
9.6.02.01.02	Capital Crédito BDE N° 55302, Const. De Nuevo Mercado Centro Comercial "Paltense"	333,447.24	
9.6.02.01.03	Capital Crédito BDE N° 55324, Adoquinado de varias calles de la Parroquia de Orianga	50,753.06	
9.6.02.01.04	Capital Crédito BDE N° 55662, Const. Y Fiscalización del Plan Maestro Regional de Agua Potable para la Ciudad de Catacocha y los Barrios Rurales: Puritaca, Velacruz, Sigiro, las Cochas, Agua Rusia, Naranjo Plato, el Placer, la Supa, San Pedro Mártir, Chapango, Rancho Grande, El Sauce, el Puro y Opoluca	306,993.03	
	TOTAL CRÉDITOS		
	TOTAL	1,271,917.99	1,271,917.99

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES-FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PERMANENTES AÑO 2025											
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUN. MENSUAL 2025	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
5.1.01.05 1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL											
ALCALDÍA Y CONCEJO MUNICIPAL											
5.1.111.01.05.01	DIAZ MORENO MANRIQUE DARWIN	Alcalde			3,600.00	43,200.00	3,600.00	470.00	5,032.80	3,600.00	55,902.80
5.1.111.01.05.02	TANCAZO MALA ROSA IDANIA	Vicealcalde			1,800.00	21,600.00	1,800.00	470.00	2,516.40	1,800.00	28,186.40
5.1.111.01.05.03	AGILA PAMBI VICENTE MEDARDO	Concejal			1,800.00	21,600.00	1,800.00	470.00	2,516.40	1,800.00	28,186.40
5.1.111.01.05.04	DIAZ ANDRADE MARCO VICENTE	Concejal			1,800.00	21,600.00	1,800.00	470.00	2,516.40	1,800.00	28,186.40
5.1.111.01.05.05	CARRION AGILA AMIR ANTONIO	Concejal			1,800.00	21,600.00	1,800.00	470.00	2,516.40	1,800.00	28,186.40
5.1.111.01.05.06	FREIRE HIDALGO RONALD XAVIER	Concejal			1,800.00	21,600.00	1,800.00	470.00	2,516.40	1,800.00	28,186.40
	SUBTOTAL:				12,600.00	151,200.00	12,600.00	2,820.00	17,614.80	12,600.00	196,834.80
PROCURADURÍA SÍNDICA											
5.1.111.01.05.07	JIMENEZ VILLACIS MANOLO EFREN	Procurador Síndico	DM3	16	2,200.00	26,400.00	2,200.00	470.00	3,075.60	2,200.00	34,345.60
CREACIÓN DE PARTIDAS											
5.1.111.01.05.08	SILVERIO MENDETA JUAN PABLO (Contrato)	Abogado Especialista Municipal	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38
5.1.111.01.05.09	VALAREZO TORRES JULIANA ELIZABETH (Contrato)	Abogado 1	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
5.1.111.01.05.10	LOAIZA TANDAZO YUDI JOVA (Cont.)	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
	SUBTOTAL:				4,814.00	57,768.00	4,814.00	1,880.00	6,729.97	4,814.00	76,005.97
COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS											
5.1.111.01.05.11	DIAZ ENCARNACIÓN OSMANY ANTONIO	Relacionador Público	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
CREACIÓN DE PARTIDAS											
5.1.111.01.05.12	RAMOS BECERRA YULIANA BREMILDA	Comunicador/a Social	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
	SUBTOTAL:				1,550.00	18,600.00	1,550.00	940.00	2,166.90	1,550.00	24,806.90
SECRETARÍA GENERAL											
5.1.111.01.05.13	BARRIONUEVO YAGUANA LADY PATRICIA	Secretaría General	DM2	15	1,412.00	16,944.00	1,412.00	470.00	1,973.98	1,412.00	22,211.98
5.1.111.01.05.14	CORDOVA AZANZA MONICA MACRINA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5.1.111.01.05.15	MEDINA TORRES GLENDA MARIANELA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5.1.111.01.05.16	SANJINEZ DIAZ LUIS NAHIM	Administrador del Faro del Saber	SM6	6	675.00	8,100.00	675.00	470.00	943.65	675.00	10,863.65
5.1.111.01.05.17	ARMUJOS VIVANCO NILMA ILDEURA	Archivo General	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5.1.111.01.05.18	RIOFRIO VIVANCO LUCY JOHANA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
CREACIÓN DE PARTIDAS											
5.1.111.01.05.19	CADENA GÓMEZ CHEYLA YAJAIRA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
	SUBTOTAL:				5,012.00	60,144.00	5,012.00	3,290.00	7,006.78	5,012.00	80,464.78
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO											
5.1.111.01.05.20	JIRON TANDAZO GALO MANUEL	Técnico Especialista de Talento Humano	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38
5.1.111.01.05.21	GUAMAN MALDONADO DORIS DEL CARMEN	Analista de Talento Humano	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
	SUBTOTAL:				2,029.00	24,348.00	2,029.00	940.00	2,836.54	2,029.00	32,182.54
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO											
5.1.111.01.05.22	TOLEDO JIMENEZ HANNY MARIUXI	Director Administrativo y Talento Humano	DM3	16	2,200.00	26,400.00	2,200.00	470.00	3,075.60	2,200.00	34,345.60
5.1.111.01.05.23	AGILA NAVARRO GABRIELA MARIA	Técnico Especialista de Rec. Tecnológicos	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38
5.1.111.01.05.24	BALCAZAR SUAREZ YOMAR ELIZABETH	Asistente administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5.1.111.01.05.25	SEDAMANOS CUENCA DAMIAN ALBERTO	Guardaimacén General	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38
5.1.111.01.05.26	DIAZ DIAZ OSCAR NERIO	Proveedor	SP6	6	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
5.1.111.01.05.27	GALLEGOS CELI HERNAN ENRIQUE	Auxiliar de Bodega (Asistente de Bodega e Inve	SM5	5	675.00	8,100.00	675.00	470.00	943.65	675.00	10,863.65
5.1.111.01.05.28	VALDIVIESO CASTILLO JULIO CESAR	Técnico de Compras Públicas	SM10	10	986.00	11,832.00	986.00	470.00	1,378.43	986.00	15,652.43
	SUBTOTAL:				7,603.00	91,236.00	7,603.00	3,290.00	10,628.99	7,603.00	120,360.99
TOTAL PROGRAMA:											
					33,608.00	403,296.00	33,608.00	13,160.00	46,983.98	33,608.00	530,655.98

5.1.01.05 1.2.1 GESTIÓN FINANCIERA											
5.1.121.01.05.01	BAEZ GRANDA MARCO VINICIO	Director financiero	DM3	16	2,200.00	26,400.00	2,200.00	470.00	3,075.60	2,200.00	34,345.60
5.1.121.01.05.02	GUAMAN JIMENEZ ZOILA ESPERANZA	Contadora General	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38
5.1.121.01.05.03	COLLAGUAZO APOLO DIANA CAROLINA	Tesorera Municipal	DM2	15	1,412.00	16,944.00	1,412.00	470.00	1,973.98	1,412.00	22,211.98
5.1.121.01.05.04	TENEZACA RAMIREZ JESSENA MARYBEL	Analista Jefe de Rentas	SM11	11	1,086.00	13,032.00	1,086.00	470.00	1,518.23	1,086.00	17,192.23
5.1.121.01.05.05	CASTRO NEIRA YOFRE EDUARDO	Recaudador	SM6	6	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
5.1.121.01.05.06	SALAZAR CHAMBA SILVIA ALEXANDRA	Recaudador	SM6	6	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
5.1.121.01.05.07	CONDOY HURTADO MARCIA REGINA	Auxiliar de Contabilidad 1	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
5.1.121.01.05.08	DE MESA CAMBIACA BRUNO LEONARDO	Auxiliar de Contabilidad 2	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
5.1.121.01.05.09	BUSTOS RIFRIO EULER MARCELO	Auxiliar de Rentas	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
5.1.121.01.05.10	CARCHE RIFRIO MARIUXI JOSEFINA	Auxiliar de Tesorería	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
5.1.121.01.05.11	MORENO CASTRO ANA LORENA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5.1.121.01.05.12	VACANTE	Analista de Presupuesto	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
CREACION DE PARTIDAS											
5.1.121.01.05.13	SALAZAR CONDOY MARCIA LUCIA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5.1.121.01.05.14	DIAZ ERAS PAOLA MARICELA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
TOTAL PROGRAMA:					12,880.00	154,560.00	12,880.00	6,580.00	18,006.24	12,880.00	204,906.24
5.1.01.05 1.3.1 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA											
5.1.131.01.05.01	JIMENEZ SARANGO GONZALO EDICXON	Comisario Municipal	SM10	10	986.00	11,832.00	986.00	470.00	1,378.43	986.00	15,652.43
5.1.131.01.05.02	RÍOS SANCHEZ CARMEN MIREYA	Asistente Administrativa	SM4	4	675.00	8,100.00	675.00	470.00	943.65	675.00	10,863.65
5.1.131.01.05.03	CASTRO VIVANCO OSCAR ALFREDO	Agente de Control Municipal	SM3	3	555.00	6,660.00	555.00	470.00	775.89	555.00	9,015.89
5.1.131.01.05.04	CONDOY CARRILLO JOSE MANUEL	Agente de Control Municipal	SM3	3	555.00	6,660.00	555.00	470.00	775.89	555.00	9,015.89
5.1.131.01.05.05	SANTOS BRAVO FREDDY AUGUSTO	Agente de Control Municipal	SM3	3	555.00	6,660.00	555.00	470.00	775.89	555.00	9,015.89
5.1.131.01.05.06	NEIRA CARRION EDGAR JARRINTON	Agente de Control Municipal	SM3	3	555.00	6,660.00	555.00	470.00	775.89	555.00	9,015.89
5.1.131.01.05.07	REVOLLERO TORRES SEGUNDO JOSE	Agente de Control Municipal	SM3	3	555.00	6,660.00	555.00	470.00	775.89	555.00	9,015.89
5.1.131.01.05.08	CAMPOVERDE HURTADO EDGAR COLON	Agente de Control Municipal	SM3	3	555.00	6,660.00	555.00	470.00	775.89	555.00	9,015.89
CREACION DE PARTIDAS											
5.1.131.01.05.09	YAGUANA ARMIDOS JOSE LUIS	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
5.1.131.01.05.10	CORDOVA DIAZ JOSE LUIS	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
5.1.131.01.05.11	VILLARREAL GARRIDO JAIRO RODOLFO	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
5.1.131.01.05.12	TORRES JANETH DE FATIMA	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
5.1.131.01.05.13	TANDAZO JIMENEZ JOSE MIGUEL	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
5.1.131.01.05.14	ROSARIO MARIA FEDIMA	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
TOTAL PROGRAMA:					8,249.00	98,988.00	8,249.00	6,580.00	11,532.10	8,249.00	133,598.10
5.1.01.05 1.4.1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD.											
5.1.141.01.05.01	ERAS RAMON RITA PIEDAD	Registrador de la Propiedad	DM3	16	1,920.00	23,040.00	1,920.00	470.00	2,684.16	1,920.00	30,034.16
5.1.141.01.05.02	CORREA MEDINA MARIANA DEL CISNE	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
CREACION DE PARTIDAS											
5.1.141.01.05.03	VACANTE	Responsable de Archivo y Apoyo Administ.	SM5	5	622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56
5.1.141.01.05.04	VACANTE	Oficinista Certificador del Reg. Propiedad	SM6	6	675.00	8,100.00	675.00	470.00	943.65	675.00	10,863.65
TOTAL PROGRAMA:					3,802.00	45,624.00	3,802.00	1,880.00	5,315.20	3,802.00	60,423.20
7.1.01.05 2.1.1 TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN											
7.1.211.01.05.01	GUAMAN CAMACHO YOFRE	Jefe Técnico de Desarrollo Sociocultural	DM1	14	1,290.00	15,480.00	1,290.00	470.00	1,803.42	1,290.00	20,333.42
7.1.211.01.05.02	VACANTE	Promotor de Rescate Cultural y Patrim. Intang.	SM6	6	675.00	8,100.00	675.00	470.00	943.65	675.00	10,863.65
CREACION DE PARTIDAS											
7.1.211.01.05.03	ESPINOZA ESPINOZA LUIS XAVIER	Asistente Administrativo	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83

TOTAL PROGRAMA:												2,550.00	30,600.00	2,550.00	1,410.00	3,564.90	2,550.00	40,674.90
7.1.01.05 2.4.3 UNIDAD DE GESTION Y APOYO MUNICIPAL (UGAS)																		
7.1.243.01.05.01	NOLE NOLE MARIA ISABEL	DM1	14	1,290.00	15,480.00	1,290.00	470.00	1,803.42	1,290.00	20,333.42								
7.1.243.01.05.02	JUMBO QUEZADA MARIA BELEN	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
7.1.243.01.05.03	POGO SARITAMA RICHARD GUSTAVO	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
7.1.243.01.05.04	PEREIRA CARRILLO WILLAN DAVID	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
TOTAL PROGRAMA:												3,741.00	44,892.00	3,741.00	1,880.00	5,229.92	3,741.00	59,483.92
7.1.01.05 3.2.1 GESTION AMBIENTAL Y PRODUCCION																		
7.1.321.01.05.01	TOLEDO LOAIZA MILTON ANDRES	DM3	16	2,200.00	26,400.00	2,200.00	470.00	3,075.60	2,200.00	34,345.60								
7.1.321.01.05.02	ASTUDILLO MONTALVAN MAX ENRIQUE	SM9	9	906.00	10,872.00	906.00	470.00	1,266.59	906.00	14,420.59								
7.1.321.01.05.03	ROGEL CELI GABRIELA ELIZABETH	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
7.1.321.01.05.04	VACANTE	SM10	10	986.00	11,832.00	986.00	470.00	1,378.43	986.00	15,652.43								
CREACION DE PARTIDAS																		
7.1.321.01.05.05	CORREA SANCHEZ MARIA ELIZABETH	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83								
7.1.321.01.05.06	VILLANO DIAZ DAYS YOMAR	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73								
7.1.321.01.05.07	AGILA ROMERO ANA MARIA	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83								
TOTAL PROGRAMA:												6,812.00	81,744.00	6,812.00	3,290.00	9,523.18	6,812.00	108,181.18
7.1.01.05 3.2.2 CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL- RASTRO MUNICIPAL																		
7.1.322.01.05.01	GUAMAN CELI CESAR PLUTARCO	SM10	10	986.00	11,832.00	986.00	470.00	1,378.43	986.00	15,652.43								
TOTAL PROGRAMA:												986.00	11,832.00	986.00	470.00	1,378.43	986.00	15,652.43
7.1.01.05 3.2.3 MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE																		
7.1.323.01.05.01	SANJINEZ DIAZ LUIS NAHIM	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
TOTAL PROGRAMA:												817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
5.1.01.05 3.3.1 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																		
5.1.331.01.05.01	JIMENEZ MAZA JORGE CARLOMAN	DM2	15	1,412.00	16,944.00	1,412.00	470.00	1,973.98	1,412.00	22,211.98								
5.1.331.01.05.02	CAMBIZACA MAITA PATRICIO	SM6	6	675.00	8,100.00	675.00	470.00	943.65	675.00	10,863.65								
5.1.331.01.05.03	VACANTE	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38								
5.1.331.01.05.04	AGILA CARAGUAY CESAR AGUSTO	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38								
TOTAL PROGRAMA:												4,511.00	54,132.00	4,511.00	1,880.00	6,306.38	4,511.00	71,340.38
7.1.01.05 3.5.1 GESTION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ESTRATEGICO																		
7.1.351.01.05.01	GUERRERO MINGA DAVID AGUSTO	DM3	16	2,200.00	26,400.00	2,200.00	470.00	3,075.60	2,200.00	34,345.60								
7.1.351.01.05.02	SEDAMANOS CUENCA NICANDRO ERNESTO	Téc. De Desarrollo y Ordenamiento Territorial	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38								
7.1.351.01.05.03	CRULLLO ASTUDILLO ADRIANA MARIA	Téc. De Estudios, Proyectos y Cooperación Int	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38								
7.1.351.01.05.04	BERMEO GRANDA NAHOMI DEL CISNE	Téc. Regulación Urbana, Ornato y Patrimonio	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38								
7.1.351.01.05.05	CHAMBA PALADINES CARLOS ENRIQUE	Técnico de Avalúos y Catastros	SM11	11	1,212.00	14,544.00	1,212.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38								
7.1.351.01.05.06	AGILA QUEZADA ASTRID GABRIELA	Auxiliar de Avalúos y Catastros	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	1,024.73	733.00	11,756.73								
7.1.351.01.05.07	VIVANCO HIDALGO GUSTAVO ALONSO	Asistente Administrativo	SM4	4	675.00	8,100.00	675.00	943.65	675.00	10,863.65								
7.1.351.01.05.08	VACANTE	Inspector de Ornato	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	1,024.73	733.00	11,756.73								
7.1.351.01.05.09	BARROS CORREA GALO MARCELO	Asistente Administrativo	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	817.83	585.00	9,477.83								
CREACION DE PARTIDAS																		
7.1.351.01.05.10	TORRES SOTO GINA GABRIELA	Asistente Administrativo	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	817.83	585.00	9,477.83								
7.1.351.01.05.11	PALADINES BERMEO VERÓNICA ELIZABETH	Asistente Administrativo	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	817.83	585.00	9,477.83								

[illegible]

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS TRABAJADORES CON NOMBRAMIENTO AÑO 2025

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SALARIO MENSUAL 2025	SALARIO UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
5.1.01.06 1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL									
1	CARRION CAPA MELECIO YOVANI	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
2	SANJINEZ DIAZ DIEGO PAUL	Auxiliar de Mantenimiento	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
TOTAL PROGRAMA:			1,175.00	14,100.00	1,175.00	940.00	1,713.15	1,175.00	19,103.15
5.1.01.06 1.3.1 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA									
1	GONZALEZ LANDI JUAN CARLOS	Agente de Control Municipal	585.00	7,020.00	585.00	470.00	852.93	585.00	9,512.93
TOTAL PROGRAMA:			585.00	7,020.00	585.00	470.00	852.93	585.00	9,512.93
7.1.01.06 3.2.1 GESTION AMBIENTAL Y PRODUCCION									
1	HURTADO HERRERA MAURO GERMAN	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
2	SANCHEZ TENEZACA GLORIA MARCELA	Barrendero	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
3	REYES JAEN JULIO CESAR	Barrendero	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
4	SUAREZ RIVAS CRISTOBAL RODRIGO	Barrendero	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
5	ROBLES MORA JORGE YOVANNY	Barrendero	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
6	MALDONADO MOROCHO CESAR EDUARDO	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
7	ENCARNACION CALDERON FRANCO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
8	MONTENEGRO VALDIVIESO JOSE GERMAN	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
9	ORTIZ ARBOLEDA FELIZ ARTURO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
10	COLLAGUAZO COLLAGUAZO HERMEL DE JESUS	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
11	BACULIMA ORELLANA JOSE AURELIO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
12	RAMIREZ MAURICIO SERAPIO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
13	BRAVO JOSE EDUARDO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
14	ATARIHUANA VEGA JOSE ESTEBAN	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
15	GUAMAN YAGUANA MANUEL FABRICIO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
16	YAGUANA AGUIRRE JOSE OSWALDO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
17	POGO VALAREZO HECTOR EDUARDO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
18	YAGUANA YAGUANA SEGUNDO	Trab. Del Dpto de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
19	MOGRO TORRES ROSALINO	Barrendero (Fines de semana y Feriados)	475.00	5,700.00	475.00	470.00	692.55	475.00	7,812.55
20	JARAMILLO NARANJO JOSE MANACES	Barrendero (Fines de semana y Feriados)	475.00	5,700.00	475.00	470.00	692.55	475.00	7,812.55
21	TACURI ATARIHUANA JOSE TELMO	Barrendero (Fines de semana y Feriados)	475.00	5,700.00	475.00	470.00	692.55	475.00	7,812.55
22	AGILA GALAN ECUADOR BOLIVAR	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
23	VIVANCO RIOS FRANCISCO DAVID	Aux. de Supervisión de Gest. Ambient.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
24	POMA POMA JUAN PABLO	Guardia	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
25	PEREIRA EDIS EDUARDO	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
CREACIÓN DE PARTIDAS									
26	BAILON BALCAZAR JIMMY FRANCISCO	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
27	CASTRO JIMENEZ ERNESTO ALONSO	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
28	CELL RAMIREZ NORMAN RODRIGO	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94

29	ROBLES CONDOY VICENTE DAVID	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
30	VIVANCO CARLOS SEGUNDO	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
31	YAGUANA CUIJI JOSÉ REMIGIO	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
32	RAMIREZ RÍOFRÍO FRANCISCO JAVIER	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
33	YAGUANA TANDAZO BAYRON RICARDO	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
34	ARMÍOS ARMIOS MIRIAM DEL CISNE	Trab. De Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
35	VALLE MENDOZA MARÍA MONSERRAT	Personal de Aseo y Limpieza	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
36	TANDAZO SUÁREZ JOSÉ DOMINGO	Personal de Aseo y Limpieza	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
37	GUARAN MARTÍNEZ MARÍA MERCEDES	Personal de Aseo y Limpieza	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
38	RIOS CARRIÓN JORGE LUIS	Chofer de Vehículo Liviano	596.00	7,152.00	596.00	470.00	868.97	596.00	9,682.97
TOTAL PROGRAMA:			21,254.00	255,048.00	21,254.00	17,860.00	30,988.33	21,254.00	346,404.33

5.1.01.06	3.2.3 CENTRO COMERCIAL PALTENSE								
1	GALLEGOS GUIDO BOLIVAR	Inspector	773.00	9,276.00	773.00	470.00	1,127.03	773.00	12,419.03
TOTAL PROGRAMA:			773.00	9,276.00	773.00	470.00	1,127.03	773.00	12,419.03

5.1.01.06	3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE								
1	POGO GUAMÁN HERMEL	Operador de Bomba	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
2	MINGA SÁNCHEZ DARWIN	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
3	YAGUANA GALLEGOS RODRIGO DEMETRIO	Auxiliar de Servicios	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
4	VIVANCO GUAMÁN EDOUARDO MANUEL	Operador de Distribución de Agua	626.00	7,512.00	626.00	470.00	912.71	626.00	10,146.71
5	SALAZAR SALAZAR ITALO BOLIVAR	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
6	CAPA TANDAZO ANGEL MIGUEL	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
7	SALAZAR SALAZAR ITALO AMADO ALCISAR	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
8	RÍOFRÍO POGO ANGEL BOLIVAR	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
9	LALANGUI SOTO GILBERT	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
10	SARAGURO RAMÍREZ JAYME EDISON	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
11	CORREA NEIRA JIMMY HERNÁN	Operador Bomba Pisaca	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
12	VALAREZO TORRES RICARDO	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
CREACIÓN DE PARTIDAS									
13	AGILA MAZA JORGE GUILLERMO	Aux. de Servicios-Conserje Mensajero	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
14	BALCAZAR ROMERO MIGUEL ANGEL	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
15	GUAMÁN DÍAZ CARLOS EDUARDO	Asistente de Mant.de Agua Po. Y Alcant.	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
TOTAL PROGRAMA:			8,887.00	106,644.00	8,887.00	7,050.00	12,957.25	8,887.00	144,425.25

7.1.01.06	3.6.1 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
1	BALCAZAR CUENCA JOSÉ ALBERTO	Inspector de Maq. Y Trabajos	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,068.71	733.00	11,800.71
2	VACANTE	Operador	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
3	CONDOY FILOMENO DE JESÚS	Operador de Tractor	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
4	FLORES FLORES OBERTH AUGUSTO	Operador de Motoniveladora	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
5	DÍAZ ORTIZ FAUSTO BOLIVAR	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
6	NOLE RÍOS ELIO FAVIAN	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
7	SARANGO CUMBICOS FELICIANO	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21

8	COBOS OBARDO BRAYAN DAVID	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
9	TANDAZO TORRES SALOMÓN	Consejero Mensajero	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
10	VINUEZA DIAZ JUAN CARLOS	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
11	QUICHIMBO DIAZ WILSON	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
12	DIAZ ORTIZ CHARLY WILLAN	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
13	CARRILLO GUAMAN SERGIO RAUL	Mecánico	578.00	6,936.00	578.00	470.00	842.72	578.00	9,404.72
14	ROMERO SANTOS ADAN EMIGDIO	Asistente de Mecánica	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
15	ZUÑIGA DAVILA MARIA AUGUSTA	Jornalera	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
16	ARROBO González OSCAR DARIO	Guardia	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
17	ZUÑIGA BARROS MARCO ANTONIO	Guardia	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
18	DIAZ ROMERO EDUARDO MONFILIO	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
19	VALAREZO GUAMAN JAROL VOLTAIRE	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
20	JIMENEZ RIFRIO ROGER MIGUELITO	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
21	MARTINEZ ZHINGRE NELSON BOLIVAR	Asistente de Maquinaria	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
22	ZHINGRE AGILA EDES ROLANDO	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
23	BARBA VIÑANZACA MIGUEL ANGEL	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
24	ARIAS ROJAS JOSE TOMÁS	Operador de Maquinaria	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
25	ORDÓÑEZ ESTEBAN EDUARDO	Asistente de Mecánica	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
26	AMBULUDI AMBULUDI JOSE NESTOR	Aud. Mecánica Industrial	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
27	AGILA HIDALGO ORLY POLIVIO	Operador de Maquinaria	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
28	LAPO MAZA FULVIO HERNÁN	Asistente de Maquinaria	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
29	ARMUOS HURTADO ANGEL PLUTARCO	Asistente de Maquinaria	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
30	ULLAGUARI HOYOS FABIAN ANTONIO	Operador de Maquinaria	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
31	TANDAZO CARRIÓN LUIS PLUTARCO	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
32	BAILON GUAMAN IVÁN VICENTE	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
33	SALAZAR ROBLES NILO ENRIQUE	Asistente de Maquinaria	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
34	CELL RODRIGO FABIAN	Operador de Maquinaria	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
35	LLANGUI MALA DARWIN JAVIER	Asistente de Maquinaria	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
36	MONTALVAN AGILA ROMMEL JONTHAN	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
37	RAMIREZ MORI RODRIGO EFRAIN	Operador de Maquinaria (Matoniveladora)	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
38	RODRIGUEZ LOAIZA JOSE MANUEL	Chofer	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
CREACIÓN DE PARTIDAS									
39	MORI POGO JOSE MAURICIO	Chofer Vehículo Pesado	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
40	ROGEL CHAMBA CÉSAR GUSTAVO	Chofer Vehículo Pesado	614.00	7,368.00	614.00	470.00	895.21	614.00	9,961.21
41	AGILA ROMERO JORDY JAIR	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
42	SARITAMA SARITAMA FRANCISCO SALOMÓN	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
43	SALAZAR TANDAZO MANUEL ANTONIO	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
44	AGILA TERRAZAS RICAR ENRIQUE	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
45	QUEVEDO SERRANO GALO MANUEL	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
46	COBOS COBOS MARCO LEODAN	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
47	ABAD MARTINEZ CRISTOPHER RICARDO	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
48	CHAMBA DIAZ JOSE LUIS	Asistente de Mecánica	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
49	MORI VALAREZO SANDRO PATRICIO	Operador de Maquinaria	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
50	BALCAZAR ROMERO MARCO ANTONIO	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
TOTAL PROGRAMA:			30,786.00	369,432.00	30,786.00	23,500.00	44,885.99	30,786.00	499,389.99

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CONTRATADOS AÑO 2025

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	GRA DO	REMUN. MENSUAL 2025	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
5.1.05.10 1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL											
1	ZUÑIGA ENCARNACIÓN ERNESTO ANTHONY	Técnico de Recursos Tecnológicos	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
2	CASTRO VIVANCO JENNIFER ESTAFANIA	Administrador de la Radio Municipal			600.00	7,200.00	600.00	470.00	838.80	600.00	9,708.80
3	VACANTE	Locutor de Radio 1	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
4	ARMIDOS RAMIREZ NAVELI DEL CARMEN	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
TOTAL PROGRAMA:					2,735.00	32,820.00	2,735.00	1,880.00	3,823.53	2,735.00	43,993.53
5.1.05.10 1.2.1 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA											
1	SANCHEZ DIAZ VERÓNICA DEL CISNE	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
2	HIDALGO CONDOTY ALBA MARICELA	Asistente Administrativa	SM4	4	-	-	-	-	-	-	-
3	MARTINEZ MEDINA ANTONIA DEL ROCIO	Asistente Administrativa	SM4	4	-	-	-	-	-	-	-
4	GALVEZ MONGE VIVIANA VICTORIA	Asistente Administrativa	SM4	4	-	-	-	-	-	-	-
5	OCHOA SALAZAR LEIDY NATHALY	Asistente Administrativa	SM4	4	-	-	-	-	-	-	-
6	AMANDA VASQUEZ	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
TOTAL PROGRAMA:					1,170.00	14,040.00	1,170.00	940.00	1,635.66	1,170.00	18,955.66
5.1.05.10 1.3.1 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA											
1	YAGUANA GALLIGOS ANGEL AFRANIO	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
2	SANMARTIN DIAZ DARWIN RICARDO	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
3	SANMARTIN SUAREZ ROSY MISHELL	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
4	ERRAEZ BARBA HENRY ALEXANDER	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
5	GALVEZ GOZAGA VERONICA LISETTE	Agente de Control Municipal	SM3	3	543.00	6,516.00	543.00	470.00	759.11	543.00	8,831.11
TOTAL PROGRAMA:					2,715.00	32,580.00	2,715.00	2,350.00	3,795.57	2,715.00	44,155.57
7.1.05.10 2.4.3 UNIDAD DE APOYO SOCIAL											
1	JARAMILLO BALCAZAR GINA STEFANY	Laboratorista	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
2	RODRIGUEZ CUEVA LUIS DAVID	Asistente de Laboratorio	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
3	AGILA GUAYALA KATHERINE DAYANARA	Asistente Administrativa UGAS	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
4	GOMEZ MAZA GABRIELA ELIZABETH	Asistente Administrativa LCPD	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5	CARRILLO CORREA DAVID ANTONIO	Médico UGAS	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38
5	VACANTE	Odontólogo	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
TOTAL PROGRAMA:					4,601.00	55,212.00	4,601.00	2,820.00	6,432.20	4,601.00	73,666.20
7.1.05.10 2.4.3 UNIDAD DE APOYO SOCIAL											
1	MOROCHO CORREA CINTYA YADIRA	Asistente Administrativa	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
2	GUAYALA MERINO MARIA ISABEL	Axiliar de Enfermería	SM2	2	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00
3	AGILA TORRES ALICIA PAULINA	Madre Comunitaria (Tallerista de Proyectos)	SM2	2	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00
4	ERAS YAGUANA ALBANA MARISOL	Coordinadora (Proyectos MIES)	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
5	DAVILA BALCAZAR GABRIELA ELIZABETH	Coordinadora (Proyectos MIES)	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
6	JARAMILLO ARIAS LUCIA GABRIELA	Fisioterapeuta	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
7	ESPIÑOZA VASQUEZ NORALMA DEL CISNE	Auxiliar de Servicios	SM2	2	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00
8	RAMIREZ CRIOLLO MAGDALENA TERESA	Auxiliar de Fisioterapia	SM2	2	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00
9	GUEVARA CAMBIZACA CATY MARIBEL	Auxiliar de Enfermería	SM2	2	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00
10	GUAMAN SISALIMA SANDY HELEN	Asistente Administrativo	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
11	VACANTE	Promotora de Apoyo Centro Santa Gertrudis	SM2	2	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00

TOTAL PROGRAMA:													6,537.00	78,444.00	6,537.00	5,170.00	9,138.73	6,537.00	105,826.73
7.1.05.10 3.2.1 GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO																			
1	LIMA MORA ANDREA BELEN	Analista de Producción y Fomento Agropecuario	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
2	CABRERA LALANGUI LUIS ANGEL	Asistente Administrativo	SM4	4	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83								
TOTAL PROGRAMA:					1,402.00	16,824.00	1,402.00	940.00	1,960.00	1,402.00	22,528.00								
7.1.05.10 3.2.3 MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE																			
1	ATARIHUANA LUCERO ESPERANZA ESTEFANIA	Asistente Administrativa	SM4	4	-	-	-	-	-	-	-								
2	RONAL AGILA	Administrador de la Unidad de Rastro	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
TOTAL PROGRAMA:					817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
7.1.05.10 3.3.1 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																			
1	RAMIREZ RODRIGUEZ JOSUETH ISAIAS	Aux. Menjo Sist. Agua Pot. y Alcant.	SM7	7	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73								
2	BACULLIMA HIDALGO FRANCISCO JAVIER	Téc. Mant. Y Proyectos Agua y Alcant.	SM12	12	1,212.00	14,544.00	1,212.00	470.00	1,694.38	1,212.00	19,132.38								
TOTAL PROGRAMA:					1,945.00	23,340.00	1,945.00	940.00	2,719.11	1,945.00	30,889.11								
7.1.05.10 3.5.1 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO																			
1	VACANTE	Técnico/a de Gestión de Riesgos	SM9	9	901.00	10,812.00	901.00	470.00	1,259.60	901.00	14,343.60								
TOTAL PROGRAMA:					901.00	10,812.00	901.00	470.00	1,259.60	901.00	14,343.60								
7.1.05.10 3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES																			
1	QUICHIMBO ARMIJOS JUAN CARLOS	Técnico Eléctrico	SM8	8	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								
TOTAL PROGRAMA:					817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17								

TRABAJADORES CONTRATADOS 2025

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REMUN. MENSUAL 2025	REMUN. UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
7.1.05.10 3.2.1 GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO									
1	RIOFRIO VIVANCO LUIS MIGUEL	Trabajador de Gestión Ambiental	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
2	CELI JARAMILLO JOSÉ TOMAS	Operador de Maq. Agrícola	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
3	VACANTE	Operador de Maq. Agrícola	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
4	VACANTE	Operador de Maq. Agrícola	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
5	DIAZ CARPIO KAREN GISELA	Personal de Aseo y Limpieza	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
TOTAL PROGRAMA:			3,336.00	40,032.00	3,336.00	2,350.00	4,863.89	3,336.00	53,917.89

7.1.05.10 3.2.3 MERCADO CENTRO COMERCIAL PALTENSE

1	TORRES CASTRO WALTER ANDRES	Personal de Aseo	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
2	VACANTE	Personal de Aseo	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
TOTAL PROGRAMA:			1,122.00	13,464.00	1,122.00	940.00	1,635.88	1,122.00	18,283.88

7.1.05.10 3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES

1	BAILON CORREA WILLAN CRISTOBAL	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
2	PUGA BRAVO CHRISTIAN FAVIAN	Guardián	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
3	CORREA TINOCO EDDY ROLANDO	Chofer	596.00	7,152.00	596.00	470.00	868.97	596.00	9,682.97
4	NOLE RIOFRIO OMER PATRICIO	Ayudante de Topografía	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
5	TORRES CORDERO FRANCISCO SALVADOR	Albañil	578.00	6,936.00	578.00	470.00	842.72	578.00	9,404.72
6	VACANTE	Albañil	578.00	6,936.00	578.00	470.00	842.72	578.00	9,404.72
7	ERAS ATARIHUANA FREDY LEONARDO	Albañil	578.00	6,936.00	578.00	470.00	842.72	578.00	9,404.72
8	VACANTE	Albañil	578.00	6,936.00	578.00	470.00	842.72	578.00	9,404.72
9	VACANTE	Albañil	578.00	6,936.00	578.00	470.00	842.72	578.00	9,404.72
10	VIVANCO ARIAS MARCO ANDRES	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
11	SARANGO DIAZ ROBERT MARLON	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
12	GALLEGOS CRISTHIAN	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
13	RIOFRIO PEREIRA LIDER PACO	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
14	DIAZ QUEVEDO BRAYAN RUBEN	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
15	PILAY MORAN EDISON FÉLIX	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
16	VACANTE	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
17	VACANTE	Jornalero de OOPP	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
18	LAPO MAZA AFRANIO CRISTOBAL	Ayudante de Maquinaria	561.00	6,732.00	561.00	470.00	817.94	561.00	9,141.94
19	VACANTE	Operador Mini Cargadora Caterpillar	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
20	VACANTE	Operador de Rodillo AMMAN	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
21	VACANTE	Operador de Cargadora Frontal	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,076.00	738.00	11,878.00
TOTAL PROGRAMA:			12,432.00	149,184.00	12,432.00	9,870.00	18,125.86	12,432.00	202,043.86

RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS													
CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PROGRAMADOS EN EL PRESUPUESTO													
AÑO 2025													
UNIDADES DE ASIGNACIÓN	GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL E INVERSION								
	REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBTOTAL	REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	SUBTOTAL	BIENES DE LARGA DURACION	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES	SUBTOTAL
AREA I. SERVICIOS GENERALES													
PROGRAMA 111.- Administración General	614,142.66	119,500.00	2,000.00	-	735,642.66		2,000.00			2,000.00	17,000.00		17,000.00
PROGRAMA 121.- Administración Financiera	257,111.90	3,400.00	6,882.02	-	267,393.92					-	-		-
PROGRAMA 131.- Justicia, Policía y Vigilancia	198,697.00	14,870.00		-	213,567.00					-	-		-
PROGRAMA 141.- Registro de la Propiedad	65,823.20	2,700.00			68,523.20					-	1,900.00		1,900.00
AREA II. SERVICIOS SOCIALES													
PROGRAMA 211.- Turismo, Deporte, Cultura y Recreación	-	-		-	-	42,874.90	266,692.00	-	-	309,566.90			-
PROGRAMA 243.- Unidad de Gestión y Apoyo Social	-	-		-	-	257,898.81	232,506.44		38,500.00	528,905.25	2,000.00		2,000.00
AREA III. SERVICIOS COMUNALES													
PROGRAMA 321.- Medio Ambiente y Desarrollo Productivo					-	576,944.31	116,500.00	5,000.00		688,444.31	500.00		500.00
SUPROGRAMA 322.- Servicios de Canal Municipal	18,076.43			-	18,076.43	-	23,200.00			23,200.00	-		-
PROGRAMA 323.- Gestión Mercado Municipal	62,244.24	-		-	62,244.24		16,000.00			16,000.00	1,500.00		1,500.00
PROGRAMA 331.- Abastecimiento de Agua Entable y Alcantarillado		-	-	-	-	281,084.73	186,300.00			467,384.73	4,000.00	-	4,000.00
PROGRAMA 351.- Planificación y Desarrollo Estratégico				-	-	192,229.31	110,600.00			302,829.31	5,000.00	-	5,000.00
PROGRAMA 361.- Otros Servicios Comunales				-	-	1,048,252.66	764,100.00	-	105,000.00	1,917,352.66	1,000.00	589,792.00	590,792.00
FUNCION IV. SERVICIOS ECONOMICOS													
PROGRAMA 411.- Unidad de Transporte	45,519.24	49,000.00		-	94,519.24					-	500.00	14,100.00	14,600.00
FUNCION V. SERVICIOS INCLASIFICABLES													
PROGRAMA 511.- Gastos Comunes de la Entidad			519,724.66	61,000.00	580,724.66					-	-		-
TOTAL	1,261,614.67	189,470.00	528,606.68	61,000.00	2,040,691.35	2,399,264.73	1,717,898.44	5,000.00	143,500.00	4,285,663.17	33,400.00	603,892.00	637,292.00
													691,193.33
													1,271,917.99
													7,634,859.84

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL GAD DEL CANTÓN PALTAS

En la ciudad de Catacocha, Cabecera Cantonal de Paltas Provincia de Loja, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro en el "Salón del Pueblo" siendo las 10H20, previa convocatoria mediante Of. Cir. Nro. 047-A-GADC-PALTAS-2024 realizada con fecha 23 de octubre del año dos mil veinte y cuatro se reúne el Sr. Alcalde del Cantón Paltas Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno Alcalde y Presidente del Consejo de Planificación y los señores integrantes del Consejo de Planificación del Cantón Paltas, cuyo objetivo es socializar al Consejo de Planificación Local las prioridades de inversión definidas por los GAD Parroquiales Rurales, las Parroquias Catacocha - Lourdes Rural y Catacocha - Lourdes Urbano y emitir resolución de conformidad, acorde al Art. 241 del COOTAD.

De acuerdo al siguiente orden del día:

1. Palabras de Bienvenida por parte del Sr. Alcalde. Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
2. Constatación del Quórum.
3. Intervención del Dr. Marco Báez. Director Financiero del GADC-Paltas, respecto al Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2025.
4. Conocimiento y Resolución sobre las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico del año 2025, de conformidad a lo que establece el Art. 241. del COOTAD.
5. Clausura de la sesión.

Previo a la instalación de sesión se designa en calidad de secretario/a AD-HOC al Dr. Nicandro Sedamanos Cuenca COORDINADOR DE PLAN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Se Inaugura la sesión con el saludo de bienvenida y apertura por parte del Señor Alcalde dando la cordial bienvenida a los integrantes del Consejo de Planificación y dispone se dé inicio con la convocatoria y orden del día:
2. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

NOMBRES / APELLIDOS	CARGO / DIGNIDAD	ASISTENCIA
Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno	ALCALDE - PRESIDENTE	PRESENTE
Ing. Marco Díaz	CONCEJAL	PRESENTE
Arq. David Guerrero Minga	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	PRESENTE

Ing. Stalin Anchundia	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	PRESENTE
Ing. Yadira Collaguazo	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	PRESENTE
Dr. Nicandro Sedamanos	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	PRESENTE
Lic. Luis Caraguay Procel PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	AUSENTE
Sra. Rosa Betty Acaro PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	PRESENTE
Sr. Manuel Yaguana PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	AUSENTE
Sr. Miguel Ángel Sarango Rosario	REPRESENTANTE DEL GAD PARROQUIAL	AUSENTE

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO, POR PARTE DEL DR. MARCO BÁEZ. DIRECTOR FINANCIERO DEL GADC-PALTAS, RESPECTO AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Interviene el Dr. Marco Báez. Director Financiero del GAD de Paltas, con la socialización del anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio económico del año 2025, entre los ingresos constan los tributarios, no tributarios y los empréstitos; tales como impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, rentas patrimoniales, las transferencias fiscales y de otras entidades, la venta de bienes y créditos.

Finalmente manifiesta a los Señores Miembros del Consejo de Planificación del Cantón Paltas, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, para que luego de su análisis y considerando que este presupuesto cumple con la normativa legal establecida y reúne las prioridades de inversión determinadas en estricto apego a la Ley, queda como compromiso que una vez se incorpore todas las observaciones al documento se les hará llegar una copia a los integrantes del Consejo de Planificación y de considerarlo pertinente emitan la correspondiente resolución de conformidad y se apruebe el presente documento.

Por parte del Dr. Nicandro Sedamanos se da lectura del Art. 241 del COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización).- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo descentralizado se establezca

como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Se informa que con fecha 26 de septiembre del 2024 se mantuvo una reunión con los Presidentes de los GAD Parroquiales, con el objetivo de definir los proyectos priorizados en las diferentes Parroquias, cumpliendo con esta actividad las Parroquias de: San Antonio, Orianga, Cangonamá, Casanga y Guchanamá, quedando pendiente las Parroquias Lauro Guerrero y Yamana.

Con fecha 27 de septiembre se mantuvo una reunión con los líderes de las Parroquias Catacocha y Lourdes Rural y con las Parroquias Catacocha y Lourdes Urbano, con el objetivo de Socializar el Presupuesto Participativo del GAD Cantonal a la ciudadanía de las parroquias y priorizar los proyectos para el ejercicio económico 2025.

Con fecha 07 de octubre se hace llegar las prioridades de inversión definidas por el GAD Parroquial de Lauro Guerrero, indicando que el compromiso económico del GAD Cantonal es 35.000,00 y no 37.000,00 como lo plantean ellos en la comunicación, para lo cual se resuelve que se asignara 35.00,00 que fue lo acordado en asamblea. Quedando pendiente la priorización de inversión definidas por el GAD Parroquial de Yamana

Prioridades de inversión definidas por las Parroquias

PROYECTO	PARROQUIA	COMUNIDAD	APORTE DEL GAD CANTONAL	APORTE DEL GAD PARROQUIAL	TOTAL
Construcción de cancha y cubierta en el centro urbano de la Parroquia San Antonio	San Antonio	San Antonio	30.000,00	30.000,00	60.000,00
Adoquinado de la vía principal calle Rubén Zapata (Entrada Parroquia Orianga) y de calles de vías secundarias que conducen al Centro de Salud y entrada al Colegio de la Unidad Educativa Orianga	Orianga	Orianga	40.000,00		40.000,00
Construcción de cubierta de la cancha en el barrio Carmelo de la Parroquia Cangonamá	Cangonamá	Carmelo	20.500,00	20.000,00	40.500,00
Construcción del cerramiento perimetral de la Escuela Aparicio Bravo de la comunidad de Chalanga de la Parroquia Cangonamá	Cangonamá	Chalanga	5.000,00		5.000,00
Construcción de 3 unidades básicas sanitarias en la Parroquia Cangonamá	Cangonamá	Cangonamá	4.500,00		4.500,00
Construcción de aceras peatonales junto a la vía panamericana sector Sabanilla de la Parroquia Casanga	Casanga	Sabanilla	10.000,00		10.000,00
Construcción de 7 UBS en el barrio Zapotepamba de la Parroquia Casanga	Casanga	Zapotepamba	10.000,00		10.000,00
Adoquinado de las calles centrales en el Barrio Guaypira de la Parroquia Casanga	Casanga	Guaypira	10.000,00	30.000,00	40.000,00

Mantenimiento vial, mediante la construcción de alcantarilla en la vía al sector La Chorrera, Parroquia de Guachanamá	Guachanamá	La Chorrera	17.151,75		
Mantenimiento del Puente Colgante Peatonal en el Barrio El Dulce de la Parroquia Guachanamá	Guachanamá	El Dulce	8.039,36		
Construcción de U.B.S en diferentes Barrios de Guachanamá	Guachanamá	Guachanamá	14.808,89		
TOTAL			170.000,00	80.000,00	210.000,00

PROYECTO	PARROQUIA	COMUNIDAD	APORTE DEL GAD CANTONAL
Implementación de dos cisternas de 10 metros cúbicos de PVC para el almacenamiento de agua y construcción de cubierta de protección de cisternas para el sistema de agua entubada para la comunidad de San Vicente del Río	Lourdes Rural	San Vicente del Río	10.000,00
Mejoramiento del sistema de agua potable para las comunidades de San José - San Lorenzo - Santa Getrudis de la Parroquia Lourdes Rural - Primera Etapa	Lourdes Rural	San José - San Lorenzo - Santa Getrudis	8.000,00
Compra de materiales para el mejoramiento de la casa comunal del Barrio La Supa de la Parroquia Lourdes Rural.	Lourdes Rural	La Supa	8.000,00
Actualización de los estudios del sistema del alcantarillado sanitario para el Barrio Coamine de la Parroquia Lourdes Rural	Lourdes Rural	Coamine	8.000,00
Estudio para la construcción del sistema del alcantarillado sanitario para	Lourdes Rural	Chapango	7.000,00

el Barrio Chapango de la Parroquia Lourdes Rural			
Construcción de cancha de uso múltiple en el Parque Infantil de la comunidad San Pedro Mártir de la Parroquia Lourdes Rural	Lourdes Rural	San Pedro Mártir	20.000,00
Estudio para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario para el Barrio Las Cochas	Lourdes Rural	Las Cochas	14.000,00
Construcción de 4 Unidades Básicas Sanitarias	Lourdes Rural	Guayanumine - Ningomine	6.000,00
Construcción de 1 alcantarillas en la vía Huato - Guayanumine	Lourdes Rural	Guayanumine - Ningomine	5.000,00
Mejoramiento de la red de agua entubada en el barrio Ningomine	Lourdes Rural	Ningomine	10.000,00
Mejoramiento de la captación, conducción del ramal izquierdo del sistema de agua no tratada para la comunidad de Higinda de la Parroquia Catacocha Rural	Catacocha Rural	Higinda	6.400,00
Construcción del tanque de almacenamiento para el sistema de agua potable para la comunidad de Huato	Catacocha Rural	Huato	15.000,00
Construcción de una visera para usuarios del transporte público en la vía Tacoranga - Landomine de la Parroquia Catacocha Rural.	Catacocha Rural	Tacoranga - Landomine	3.600,00
Reconstrucción de la cancha de la Escuela de la comunidad de Opoluca	Catacocha Rural	Opoluca	15.000,00
		TOTAL	136.000,00

PROYECTO	PARROQUIA	APORTE DEL GAD CANTONAL	TOTAL
Repotenciación del sistema de agua potable para la ciudad de Catacocha.	Catacocha y Lourdes Urbano	102.000,00	102.000,00
	TOTAL	102.000,00	102.000,00

PROYECTO	PARROQUIA	COMUNIDAD	APORTE DEL GAD CANTONAL	TOTAL
Construcción del sistema de agua para la comunidad de Santa Cecilia Bajo.	Lauro Guerrero	Santa Cecilia Bajo	16.000,00	16.000,00
Tuberías y materiales para la conducción de aguas lluvias en el Barrio Suanamá	Lauro Guerrero	Suanamá	6.000,00	6.000,00
Materiales para adoquinado de calle en Lauro Guerrero	Lauro Guerrero	Lauro Guerrero	10.000,00	10.000,00
Materiales para la conducción de agua para consumo humano en el Barrio Santa Gertrudis	Lauro Guerrero	Santa Gertrudis	5.000,00	5.000,00
		TOTAL	37.000,00	37.000,00

4. CONOCIMIENTO Y EMITIR RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD SOBRE LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEFINIDOS EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ART. 241 DEL COOTAD.

Se realizan algunas intervenciones:

Dr. Luis Caraguay, indica que ellos cumplen el papel como representantes de la ciudadanía ante el Municipio, solicita que se les proporcione el distributivo del presupuesto 2025, por cuanto la ciudadanía les pregunta a ellos sobre la distribución del presupuesto, especificando las obras que se van a ejecutar en cada sector, indica que la responsabilidad del distributivo de los presupuestos parroquiales es de cada junta y no caer en retrasos como ya se analizó el año anterior ya que también estaba recién posesionada la administración y vino la primera asamblea en donde todo mundo reclamaba las obras que las habían planificado fantasiosamente no volver a caer en esta situación y poder dar una respuesta positiva a las delegaciones de cada sector, ya que anteriormente las obras estaban inscritas pero no había financiamiento, con la nueva alcaldía cambio la situación, es real y cierto lo que se va a hacer, no como se engañó a las comunidades en las administraciones anteriores, ya que por quedar bien se ponían el presupuesto, y hasta ahora reclaman, ese tipo de inconvenientes se encontró el año pasado con mucha planificación llena de fantasía, total en la práctica no había nada cierto no era real, solicito al Sr. Alcalde que toda la planificación sea real.

Ing. Manrique Darwin Díaz indica que en el año 2023 se recibió un Municipio con aproximadamente 297 proyectos de los cuales se ejecutaron 60 ya que se planificó de manera irresponsable por protagonismo político, al momento se cuenta con un presupuesto saneado y se va a cumplir con todas las cosas que están estipuladas ahí, si bien es cierto las Parroquias piden obras pequeñas se les va a ayudar, se les ha indicado que del presupuesto 2024 lo asignado existe, no es irreal se tiene el dinero y se van a cumplir al mes de diciembre.

Sra. Betty Acaro, manifiesta que acotando a las palabras del compañero Luis lo que ha manifestado es verdad nosotros como representantes tanto urbano como rural es nuestro deber preguntar y también dar seguimiento a muchas obras, por cuanto sabe usted de que cuando se manifiestan en obras hay trabajo, pero sugiere a todo el equipo que se trate de hacer y cumplir por cuanto el pueblo muchas de las veces no está de acuerdo dicen no cumplen, nos ofrecieron en campaña, solicita a los señores concejales cumplan con su deber de ayudar y controlar con la fiscalización de todos los trabajos que anteriormente quedaron por cumplirse, tanto los señores Concejales como el señor Alcalde sabía como quedó el Municipio este es un proceso que se lo debe cumplir y manifestarnos cuáles son las razones, por cuanto la mente de cada persona piensa diferente y que se cumpla todo lo que está para el presupuesto del 2025. Los Presidentes Parroquiales tienen su presupuesto del estado más lo que se le ayuda del GAD Cantonal pero los que no tenemos Presidente parroquiales nos queda venir aquí a insistir e insistir por que no tenemos quien nos ayude, sugiero que por favor nos ayuden con el cumplimiento de lo que está ofreciendo.

Ing. Manrique Darwin Díaz, como Alcalde voy a disponer de que ahora en diciembre empieza la época invernal en donde nosotros como Municipio y los Técnicos no tienen esa facilidad de salir al sector rural en esos 3 o 4 meses se inicien a realizar los estudios y diseños para en los próximos meses ejecutar esas obras ese es mi compromiso.

Por parte del Dr. Nicandro Sedamanos indica que se va a someter a votación sobre la moción de: Emitir resolución de conformidad a favor o en contra sobre el conocimiento de las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto de acuerdo al Art. 241 del COOTAD

Se procede a realizar la votación.

NOMBRES / APELLIDOS	CARGO / DIGNIDAD	VOTACIÓN
Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno	ALCALDE - PRESIDENTE	A FAVOR
Ing. Marco Díaz	CONCEJAL	A FAVOR
Arq. David Guerrero Minga	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	A FAVOR
Ing. Stalin Anchundia	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	A FAVOR
Ing. Yadira Collaguazo	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	A FAVOR
Dr. Nicandro Sedamanos	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	A FAVOR
Lic. Luis Caraguay Procel PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	A FAVOR
Sra. Rosa Betty Acaro PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	A FAVOR
Sr. Manuel Yaguana PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	AUSENTE
Sr. Miguel Ángel Sarango Rosario	REPRESENTANTE DEL GAD PARROQUIAL	AUSENTE

Es así que por una unanimidad queda aprobado con todos los votos a favor del anteproyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico del año 2025, por parte de cada uno de los integrantes del consejo de Planificación Cantonal, se resuelve: "Emitir resolución de conformidad y aprobar el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio económico del año 2025, en virtud que reúne todas las prioridades de inversión determinadas en estricto apego a la ley y al plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente y autorizan que la presente resolución se adjunte con toda la documentación respectiva, a fin que se remita el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025 a conocimiento del órgano del consejo municipal del gobierno autónomo descentralizado del cantón paltas para su aprobación."

El Concejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento, y más normas conexas,

EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN RESUELVE:

CONOCER Y EMITIR RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD SOBRE LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEFINIDOS EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, EN VIRTUD QUE REÚNE TODAS LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DETERMINADAS EN ESTRICTO APEGO A LA LEY Y AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE Y AUTORIZAN QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ADJUNTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, A FIN QUE SE REMITA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 A CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS PARA SU APROBACIÓN.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos se da por clausurada la reunión.

Dado y firmado por los asistentes a la reunión, en el "Salón del pueblo" del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte y cuatro.


Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
**ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN LOCAL**




Dr. Nicandro Ernesto Sedamano
Secretario/a AD-HOC

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, PERIODO 2023 - 2025**

NOMBRES / APELLIDOS	CARGO / DIGNIDAD	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	FIRMA
Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno	ALCALDE - PRESIDENTE	GAD del Cantón Paltas	
Ing. Marco Díaz	CONCEJAL	GAD del Cantón Paltas	
Arq. David Guerrero Minga	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	GAD del Cantón Paltas	
Ing. Stalin Anchundia	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	GAD del Cantón Paltas	
Ing. Yadira Collaguazo	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	GAD del Cantón Paltas	
Dr. Nicandro Sedamano	FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD	GAD del Cantón Paltas	
Lic. Luis Caraguay Procel PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	Catacocha	
Sra. Rosa Betty Acaro PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	Huato	
Sr. Manuel Yaguana PRINCIPAL	DELEGADO POR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	San Pedro Mártir	—
Sr. Miguel Ángel Sarango Rosario	REPRESENTANTE DEL GAD PARROQUIAL	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE GUACHANAMÁ	—

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**Oficio N° 0003-CPyP-GADCP-2024**

Catacocha, 20 de noviembre de 2024

Lic.

Rosa Tandazo Mala

ALCALDESA DEL CANTÓN PALTAS (E).

En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo junto con el deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Sr. Alcalde, por medio de la presente, me permito hacer llegar a usted el informe de la Reunión de trabajo realizada por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD del Cantón Paltas, en dónde se conoció y analizó la: **PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025**, remitida a la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante sumilla inserta en el: MEMORANDO N° 621-DF-GADCP-2024, suscrito por el Dr. Marco Vinicio Báez Granda – Director Financiero, por parte del señor Alcalde, para conocimiento e informe respectivo.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Adjunto sírvase encontrar el informe antes mencionado, copia de convocatoria, registro de asistencia y copias de oficios y proyecto que se mencionan en el informe.

Atentamente,

Mgs. Amir Antonio Carrión Agila,
**PRESIDENTE DE COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**
C.c. Archivo.

A. Secretaría:
Para incluir en el expediente
de Concejo

10/11/24
22/11/24.

INFORME RESPECTO A LA: PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

El presente tiene como finalidad informar que mediante: **CONVOCATORIA Nro. 002-CPyP-GADCP-2024**, se convocó a una Reunión de carácter Extraordinaria a los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y más funcionarios que se encuentran al frente de varias Dependencias Municipales, misma que se realizó el día MARTES 19 de noviembre del presente año, a partir de las 14h00, en el Salón del Pueblo de la Municipalidad, en dónde estuvieron presentes los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto: Ing. Amir Antonio Carrión Agila, Mgs. Ronald Xavier Freire Hidalgo, Lic. Vicente Medardo Agila Pambi, Dr. Marco Vinicio Báez Granda, Arq. David Guerreño Minga, Dr. Nicandro Ernesto Sedamano Cuenca, Ing. Stalin Anchundia Riofrío, Ing. Yadira Collaguazo, Ing. Jorge Carloman Jiménez Maza, Mgs. Jhanny Mariuxi Toledo Jiménez, y los funcionarios Mgs. Eduardo Loaiza Lima, Dra. María Isabel Nole, Ing. Nahim Sanjinés Díaz, Ing. Ronald Agila Díaz, Abg. Gonzalo Jiménez Sarango, Abg. Tulio Xavier Rodríguez Macas, y Glenda Marianela Medina Torres en calidad de Secretaria de la Comisión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 14h00 se da inicio a la reunión convocada para esta tarde, en dónde el único y principal punto a tratar es el: Análisis de la **Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2025**, presentado por parte del Director Financiero y remitida a esta comisión mediante sumilla inserta, en el MEMORANDO N° 621-DF-GADCP-2024, para lo cual se procede a realizar la Constatación del Quórum mediante el Registro de Asistencia firmado por cada uno de los asistentes a la presente reunión, seguidamente el Ing. Amir Carrión – presidente de la Comisión, se dirige a todos los presentes con un saludo de bienvenida y agradece a todos por estar presentes en esta reunión, ya que la presencia de cada uno de los directores, coordinadores, Jefes, Administradores y funcionarios que se encuentran al frente de cada dependencia, es fundamental para poder tomar las sugerencias necesarias, las observaciones y de esta manera poder levantar el informe de la comisión, con el apoyo técnico de cada uno de los presentes, para posteriormente ya en sesión de primer debate se hagan las observaciones necesarias y de ser requerido se tomen los correctivos que se puedan apreciar, a continuación se da paso al Dr. Marco Báez – Director Financiero, quien es el principal en el tema de presupuesto, para que realice la presentación del tema presupuestario, para poder ir definiendo y discutiendo por cada programa el presupuesto para el año 2025, quien empieza su intervención con un saludo a todos los presentes, para luego dar inicio a la presentación del presupuesto para el próximo año, manifestando que para el año 2025 se ha proyectado un presupuesto de: \$ 7.634.859,84, de los cuales el mayor ingreso que

tiene el Municipio es por parte del Presupuesto del Estado, el mismo que se distribuye en un 30% Gasto Permanente – Corriente, y el 70% en Gasto de Inversión, de los cuáles la mayor parte de los recursos se los lleva el gasto de personal, y el pago de los tres Créditos que se mantiene con el Banco de Desarrollo, los cuales anualmente se paga \$ 1.169.917,99, quedando solamente la recaudación propia, para poder generar ingresos, por lo que todos deben ayudar a mejorar los ingresos para el próximo año, ya que la situación económica de la Municipalidad es bien critica, también explica que previo a elaborar el presupuesto se ha hecho llegar a cada dependencia, los límites de gastos, para el año 2025, para posterior a ello proceder con la elaboración del presupuesto de acuerdo a cada uno de los POAS presentados por cada Director y jefes de área de cada programa, de los cuales todos se han sujetado a los límites entregados a cada programa, a excepción del Coordinador de la UMAPAP y el Administrador de la Unidad de Rastro, posterior a ello se procede a revisar el presupuesto de cada uno de los programas, para así conocer y recopilar cada una de las sugerencias y observaciones que puedan existir en cada programa de acuerdo al siguiente orden, cabe mencionar que en el presente informe solamente se hace referencia a los programas en los que existen observaciones y sugerencias a ser consideradas, en el primer debate de concejo:

PROGRAMA 1.31 Subprograma 3.-JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA.

En el Programa 131, en lo referente al rubro de la partida 5.3.08.11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas, el señor Comisario Municipal, manifiesta que estos recursos serán invertidos en dar el respectivo mantenimiento a las Carpas que poseen en la Comisaría Municipal.

PROGRAMA 1.4.1 – REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

En lo que respecta al programa 141, este es un programa nuevo que se abre para el año 2025, por cuanto el Registro de la Propiedad, debe tener su propio programa, ya que hasta el año 2024 está constando en el Programa 121 de la Dirección Financiera, además se sugiere se considere Ordenanza de los costos que se cobra en el Registro de la propiedad.

PROGRAMA 2.1.1 PROMOCIÓN, TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

En lo que respecta al programa 211, el Mgs. Eduardo Loaiza – Jefe Técnico de Desarrollo Sociocultural, manifiesta que en virtud que en el momento que él se hizo cargo de la Unidad de Desarrollo Sociocultural, el POA para el año 2025, ya había sido presentado por el anterior Jefe de la Unidad, por cuanto él no tiene conocimiento del mismo, por lo que va a revisar el POA presentado, y de ser el caso hará llegar las respectivas modificaciones del mismo para que en el debate de concejo sean consideradas.

PROGRAMA 3.2.1 – MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Continuando con la revisión de la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2025, se puede evidenciar que en el programa 321, no se ha asignado ningún valor a la partida presupuestaria, para la adquisición de semillas, además la Ing. Yadira Collaguazo – Directora de Gestión Ambiental, manifiesta que no existe para el próximo año recursos para el manejo de vertientes y temas de reforestación, por otra parte, el Lic. Vicente Agila, manifiesta que con respecto al tema de manejo de vertientes, en el año 2023, se ha elaborado un proyecto para el manejo de microcuencas, por lo que a raíz de estas observaciones, surgen las siguientes sugerencias:

- En lo referente al tema de semillas se sugiere que se le asigne recursos a la partida presupuestaria Nro.7.3.08.14.03, para la adquisición de semillas.

Con respecto al tema de vertientes y reforestación se sugiere la:

- Creación de una partida presupuestaria general para el manejo y reforestación de vertientes, con una asignación inicial de \$ 1.000,00.
- De creerlo pertinente se sugiere la creación de partida presupuestaria y asignación de recursos para llevar a cabo el Proyecto elaborado en el año 2023, denominado: "LINEA BASE Y PLAN DE MANEJO DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL ALMENDRAL, PARROQUIAS GUACHANAMÁ, CASANGA Y LAURO GUERRERO, CANTÓN PALTAS, CON ACTIVIDADES DE MOTIVACIÓN", el mismo que tendría un costo de \$ 41.322,00 proyecto que ha sido presentado en la presente reunión por parte del Lic. Vicente Agila – Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Continuando con la revisión del presupuesto para el año 2025 del programa 321, y en virtud que el Departamento de Gestión Ambiental, es más para temas de mantenimiento, más no para ejecución de obra, por lo que se sugiere que:

- Se traslade las partidas de obras de infraestructura y ejecución de obra, como es la construcción de UBS, que actualmente constan en el programa 3.2.1, sean traspasados al programa 3.6.1 Otros Servicios Comunes, para la contratación, ejecución, y fiscalización de las mismas, ya que los encargados de realizar los estudios sería la Dirección de Planificación.

También se menciona que existen valores por concepto de Premio Verde, valores que manifiestan deben ser devueltos por parte del Banco de Desarrollo, para posterior a ello saber con qué rubro se cuenta, por lo que se sugiere:

- Traspasar partida de premio verde al siguiente año, para liquidar y ver con que rubro exactamente se cuenta.

Cabe mencionar que en virtud que el POA de la Dirección de Gestión Ambiental fue presentado con anterioridad, por parte del Ex Director de Gestión Ambiental, y con la finalidad de poder realizar una planificación bien estructurada por parte

de esta Dirección, la Ing. Yadira Collaguazo, manifiesta que va a revisar el POA presentado anteriormente, y de ser el caso hará llegar nuevamente el POA con las respectivas modificaciones, para ser consideradas en el debate de concejo.

PROGRAMA 3.2.2 SERVICIOS DE CAMAL MUNICIPAL

En lo que respecta al programa 3.2.2, la principal sugerencia es que para el próximo año se solucione el tema de los faenadores que actualmente existen en el Camal Municipal, quienes utilizan las instalaciones y herramientas, y no se les cobra ningún valor ni a los faenadores, ni a los usuarios terceristas, por lo que es conveniente se defina esta situación de los señores faenadores o de ser posible se concesione el servicio de los señores faenadores del Camal Municipal, para de esta manera no tener que enrolarlos al Municipio.

PROGRAMA 3.3.1 – ABASTECIMIENTO AA.PP.

Continuando con la revisión del Programa 331, se evidencia que para el próximo año no existe asignación de recursos de recursos a la partida presupuestaria para la adquisición de hipoclorito, por lo que se sugiere:

- Se asigne recursos a la partida Nro. 7.3.08.19 Adquisición de Accesorios e Insumos químicos en el Programa 3.3.1, por el valor de \$8.000,00.

De igual manera al ser esta una Unidad que más se encarga de temas de mantenimientos en lo referente a los Servicios de Agua y Alcantarillado, se sugiere:

- Se traslade las partidas de obras de infraestructura y ejecución de obra, que actualmente constan en el programa 3.3.1, sean traspasados al programa 3.6.1 Otros Servicios Comunes, para la contratación, ejecución y fiscalización de las mismas, ya que los encargados de realizar los estudios sería la Dirección de Planificación.

PROGRAMA 361 – OTROS SERVICIOS COMUNALES.

Dentro del Programa 361, no existen mayores observaciones, ya que todo se encuentra de acuerdo a lo presupuestado en el POA, y de Acuerdo a las Actas de Socialización del Presupuesto Participativo, no obstante, mediante intervención del Ing. Ronald Freire, solicita se realice la sugerencia de que:

- Se verifique compromiso de Bateria Sanitaria para el Barrio El Triunfo de la Parroquia Orianga, misma que fue compromiso del Sr. Alcalde desde el año 2023.

El Lic. Vicente Agila, también manifiesta y solicita que se incluya como sugerencia a ser considerada por el concejo municipal:

- Se dé prioridad a la Construcción de Una Alcantarilla tipo cajón en el Barrio San Francisco, de la Parroquia Lauro, ya que en temporada invernal, el caudal de la alcantarilla de armico que en la actualidad existe no es suficiente para embaular el agua, causando perjuicios a varias familias de la localidad.

Una vez analizados cada uno de los programas y siendo las 18h00 se procede con la clausura de la reunión.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Amir Antonio Carrión Agila
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**CONVOCATORIA Nro. 002-CPyP-GADCP-2024**

Para los fines legales pertinentes, por disposición del Sr. Ing. Amir Antonio Carrión Agila – Presidente de la **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADC-PALTAS**, me permito convocar a una Reunión de Carácter Extraordinaria para el día **MARTES 19 DE NOVIEMBRE del presente año, a partir de las 14h00**, en el Salón del Pueblo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, con la finalidad de Tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.-Apertura de la Sesión por parte del Ing. Amir Antonio Carrión Agila – Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
- 3.- Análisis de la **Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2025**, presentado por parte del Director Financiero y remitida a esta comisión mediante sumilla inserta, en el MEMORANDO N° 621-DF-GADCP-2024, para conocimiento e informe respectivo.
- 5.-Asuntos varios
- 6.- Clausura de la Sesión.



Ing. Amir Antonio Carrión Agila
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

C.C. Lic. Vicente Medardo Agila Pambi
Mgs. Ronald Xavier Freire Hidalgo
Dr. Marco Vinicio Báez Granda
Arq. David Guerrero Minga
Dr. Nicandro Sedamano
Ing. Stalin Anchundia Riofrio
Ing. Yadira Collaguazo
Mgs. Jhanny Toledo
Mgs. Eduardo Loaiza Lima
Dra. María Isabel Nole
Ing. Nahim Sanjinés Díaz
Ing. Ronald Agila Díaz
Abg. Gonzalo Jiménez Sarango
Abg. Tulio Xavier Rodríguez Macas

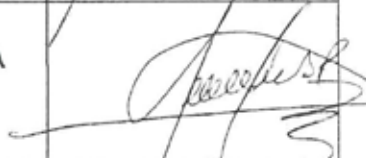
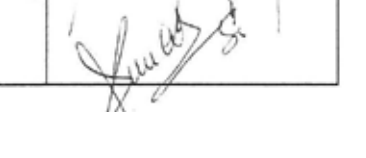


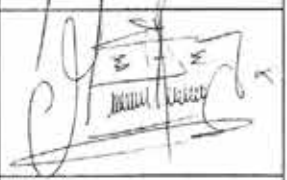
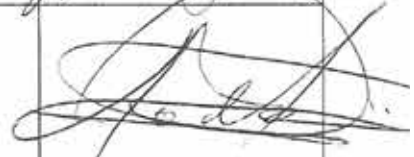
Glenda Marianela Medina Torres
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

Concejal Miembro de la Comisión
Concejal Miembro de la Comisión
Director Financiero
Director de Planificación y Des. Estratégico.
Coordinador de Plan de Desarrollo y P.C.
Director de Obras Públicas.
Directora de Gestión Ambiental
Directora Administrativa y Talento Humano
Jefe Técnico Desarrollo Sociocultural
Jefe Téc.de Des. y Gestión Social (UGAS)
Administrador del Centro Com. Paltense
Administrador de la Unidad De Rastro
Comisario Municipal
Jefe de la UMTTSV.

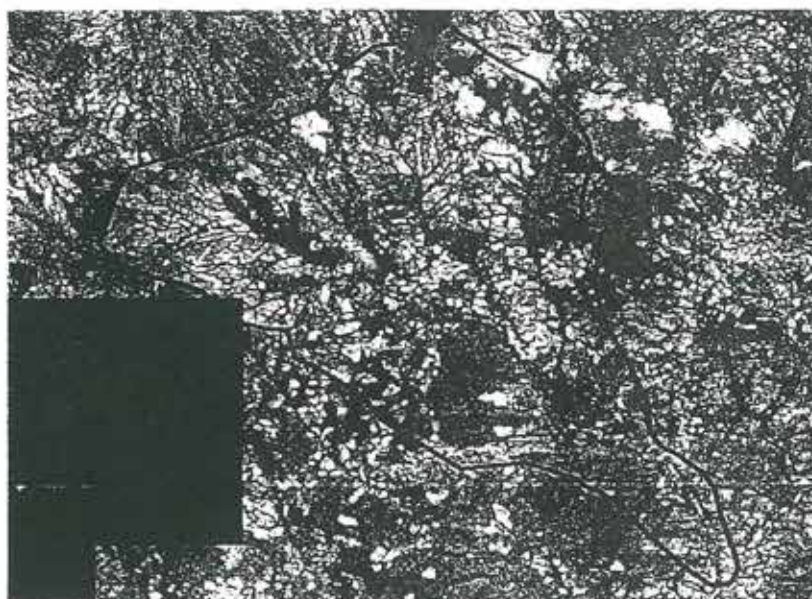
REGISTRO DE ASISTENCIA A LA: CONVOCATORIA Nro. 002-CPyP-GADCP-2024.

Reunión de carácter Ordinario convocada para el día: **MARTES 19 DE NOVIEMBRE** del año 2024, a partir de las **14h00**, en el Salón del Pueblo de la Municipalidad, para: Analizar la **Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2025**, presentada por parte del Director Financiero, mediante MEMORANDO N° 621-DF-GADCP-2024, el mismo que ha sido sumillado por parte del Sr. Alcalde a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para conocimiento e informe respectivo.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Ing. Amir Antonio Carrión Agila	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
Lic. Vicente Medardo Agila Pambi	CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN	
Ing. Ronald Xavier Freire Hidalgo	CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN	
Dr. Marco Vinicio Báez Granda	DIRECTOR FINANCIERO	
Arq. David Guerrero Minga	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO	
Dr. Nicandro Ernesto Sedamano Cuenca	COORDINADOR DE PLAN DE DESARROLLO Y P.C	
Ing. Stalin Anchundia Riofrío	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	
Ing. Yadira Collaguazo	DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

Ing. Jorge Carloman Jiménez Maza	COORDINADOR DE LA UMAPAP	
Mgs. Jhanny Mariuxi Toledo Jiménez	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	
Mgs. Eduardo Loaiza Lima	JEFE TÉCNICO DESARROLLO SOCIOCULTURAL	
Dra. María Isabel Nole	JEFE TÉCNICO DE DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL (UGAS).	
Ing. Nahim Sanjinés Díaz	ADMINISTRADOR DEL CENTRO COM. PALTENSE	
Ing. Ronald Agila Díaz	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE RASTRO	
Abg. Gonzalo Jiménez Sarango	COMISARIO MUNICIPAL	
Abg. Tulio Xavier Rodríguez Macas	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSITO, TRASPO.TSV	
Glenda Marianela Medina Torres	SECRETARIA DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS – GADMP.**



**“LINEA BASE Y PLAN DE MANEJO DE LA
MICROCUECA DE LA QUEBRADA EL ALMENDRAL,
PARROQUIAS GUACHANAMÁ, CASANGA Y LAURO
GUERRERO, CANTÓN PALTAS, CON ACTIVIDADES DE
MOTIVACIÓN”**

*Paltas – Ecuador
2023*

1. ÍNDICE

1.	ÍNDICE.....	
1.	ANTECEDENTES.....	
2.	JUSTIFICACIÓN	
3.	ALCANCE	
4.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	
4.1.	OBJETIVO GENERAL	
4.1.1.	Objetivos específicos:.....	
5.	ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA	
6.	ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL ESTUDIO	
7.	UBICACIÓN DE LA MICROCUENCA	
7.1.	POLÍTICA Y GEOGRÁFICA	
7.2.	UBICACIÓN POLÍTICA.....	
7.3.	EXTENSIÓN Y LÍMITES.	
8.	DIAGNOSTICO SOCIOAMBIENTAL DE LA MICROCUENCA.....	
8.1.	CLIMA	
8.2.	ECOSISTEMAS.....	
8.3.	EL AGUA.....	
8.4.	SUELO	
8.5.	GEOLOGÍA.....	
8.6.	EL AIRE.....	
8.7.	USO DEL SUELO Y COBERTURA VEGETAL	
8.8.	FLORA	
8.9.	FAUNA	
b/	FACTORES CLIMÁTICOS.....	
9.	TENENCIA DE LA TIERRA	
10.	PLAN DE MANEJO DE LA MICROCUENCA DE LA MICROCUENCA.....	
10.1.	MARCO LEGAL DEL PLAN DE MANEJO	
10.2.	OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.....	
10.3.	OBJETIVOS DE MANEJO DE LAS CATEGORÍAS SEGÚN LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS	
11.	OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO	
11.1.	OBJETIVO GENERAL	
12.	VISIÓN Y MISIÓN	
12.1.	DETERMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE MANEJO.....	
12.2.	ZONIFICACIÓN AMBIENTAL	
13.	ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PRODUCTIVAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA MICROCUENCA.....	
13.1.	ACTIVIDADES AMBIENTALES.....	
13.2.	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.....	
14.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO	
15.	IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	

16. MATRIZ DE PROYECTOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS EN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:.....

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.....

18. PRESUPUESTO.....

1. ANTECEDENTES

La propuesta del Proyecto de Manejo de los Recursos Naturales del cantón Paltas es un esfuerzo conjunto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de realizar un estudio sobre los recursos naturales de la microcuenca El Almendral, que en la actualidad vive el liquito vital más importante para vida en beneficio de las poblaciones del cantón Paltas y la población de la ciudad de Catacocha, para apoyar la conservación y la gestión sostenible del ecosistema tropicales, sus recursos naturales y la mejora de la situación de los medios de subsistencia de la población local, en zona del proyecto que comprende la microcuenca de la Quebrada El Almendral, ubicadas en la Cuenca Hidrográfica del Río Catamayo y que cubren una superficie aproximada de 4566 ha.

Los cambios en el uso del suelo, la presión demográfica sobre los cauces y la ausencia de un adecuado manejo de los recursos naturales, han incrementado los problemas de erosión, deforestación, que afectan la cantidad y calidad del agua que se beneficia la población de Catacocha. El desarrollo económico en Paltas, ha originado fuertes presiones sobre los recursos naturales renovables ocasionando problemas de contaminación del suelo, agua, aire y conflictos sociales.

En consecuencia, el concepto de manejo de microcuencas incluye la gestión integral del paisaje el cual incluye todos los recursos naturales que la conforman, en conjunción con todas las actividades humanas que en ella se desarrollan con sus intereses creados que deben ser considerados para la elaboración consensuada de un Plan de Manejo Integral, en el cual se definan bases para planificar eficientemente las inversiones que garanticen la optimización y el uso sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad.

El objetivo del proyecto en el corto plazo es mejorar la sostenibilidad de los Recursos Naturales de la región y de la microcuenca particularmente, de forma que proporcione resultados de desarrollo por medio de un ambiente saludable y sostenible y que garantice los Derechos de la Naturaleza (según establece la Constitución). La meta del proyecto es implementar un marco operativo financiero institucionalizado probado en la práctica para un Manejo Sostenible de la microcuenca y gestionar la declaratoria de la categoría de manejo de Bosque Protector en el Ministerio del Ambiente.

Por consiguiente, contribuirá a mejorar la sostenibilidad de la población de la microcuenca El Almendral, al abordar las principales barreras a la sostenibilidad ambiental:

- Las leyes, regulaciones y responsabilidades institucionales no conducen a una Sostenibilidad ambiental del bosque nativo;
- Las instituciones e individuos responsables de la gestión de áreas protegidas MAE, y para poner en práctica una administración por resultados en las Área Protegida que sea rentable ambientalmente si los recursos naturales tienen un potencial que nos permita gestionar una categoría de manejo.
- En el Sistema en general, hay escaso reconocimiento de la contribución del Bosque Nativo donde se obtiene el agua para la población de la ciudad de Catacocha.

2. JUSTIFICACIÓN

Las políticas nacionales y sectoriales a nivel nacional, conciben a la educación ambiental como una estrategia clave para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. Mediante

esta estrategia se impulsa la participación ciudadana en los procesos de protección y manejo sustentable de los recursos naturales, procurando siempre impulsar estilos de vida solidarios con el entorno natural y social.

Bajo esta consideración, el GADMP, estima importante trabajar en alianza con otros actores locales e institucionales para mejorar la sostenibilidad de los Recursos Naturales de la región y del cantón Paltas, la propuesta se desarrollará para cumplir el objetivo es dar mecanismos prácticos para desarrollar el manejo ambiental y una estrategia económica para generar sostenibilidad del bosque nativo por medio de la población y el Estado, las comunidades locales y los propietarios de la zona en estudio.

3. ALCANCE

Levantar la línea base (Diagnostico) y la elaboración del Plan de manejo de la microcuenca de la quebrada El Almendral que provee el agua para el consumo humano a la población de Catacocha.

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

4.1. Objetivo General

Elaborar una Línea Base para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental participativo de la microcuenca de la quebrada El Almendral, que permita la identificación y diseño de medidas de conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes, con enfoque de cuenca hidrográfica.

4.1.1. Objetivos específicos:

- Analizar, caracterizar y diagnosticar el estado ambiental, social, cultural y económico de la microcuenca El Almendral.
- Determinar la problemática, potencialidades, oportunidades y restricciones del área de estudio
- Identificar proyectos que incluyan acciones de restauración, conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a ser implementados en la microcuenca.
- Formular el plan de Manejo de la microcuenca de Q. El Almendral, con enfoque de microcuenca.
- Actividades productivas de motivación a la población que se localiza en la unidad de manejo

5. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA

El diagnóstico, deberá realizarse preferentemente con los autores locales de las comunidades y basado en la información secundaria existente, información que deberá ser verificada y actualizada en el campo, utilizando técnicas de evaluaciones de campo participativas, e información obtenida en talleres con la participación de grupos focales.

Las propuestas de acciones y medidas para los planes de manejo deben tomar como base los resultados del diagnóstico, la información obtenida en los diferentes talleres participativos, así como también la priorización consensuada con los actores locales y demás instancias involucradas.

6. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN EL ESTUDIO

- Recopilación de la información de la institución contratante como: PDOT de las parroquias de: Guachanamá, Casanga y Lauro Guerrero, donde se encuentra la microcuenca, Cartografía base, fotografías aéreas, estudios realizados por otras instituciones, esto se realizará con la debida autorización formal del GADMP.
- Levantar información sobre las características principales del patrimonio natural y cultural de la vegetación nativa y fauna mediante recorridos con los autores locales
- La información cartográfica IGM, será analizada y mejorada en los Sistemas de Información Cartográfica SIG, para la elaboración de los mapas temáticos.
- Levantar información de campo y convalidar con información que disponga GADMP, la misma que deberá contener los siguientes puntos: Qué rol tienen el bosque nativo con especial énfasis en las Área Protegida. Flora y fauna habitan en el área, porque es importante su conservación.
- Desarrollar un Diagnóstico Participativo con actores locales e institucionales con la finalidad de conocer las potencialidades y problemas, para poder plantear las soluciones, para el aprovechamiento de los recursos naturales en una forma adecuada, buscando la sostenibilidad de estos recursos naturales.
- Zonificación ambiental del área de la vegetación nativo y de zonas intervenidas utilizando los Sistemas de Información Geográfica SIG, la zonificación será socializada con la comunidad con la finalidad establecer las zonas de protección o Bosque Protector, recuperación, producción y usos especiales de la población, debe conocer para poder intervenir en una forma adecuada en el futuro en dicho territorio.
- Identificar programas y proyectos (FODA) que incluyan acciones de restauración, conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a ser implementados en el área mediante la implementación del Plan de manejo por del GADMP, para esto se realizará una matriz de priorización donde contengan los programas, proyectos y su respectiva priorización en corto, mediano y largo tiempo.
- Actividades ambientales y productivas de motivación a la población de la microcuenca

7. UBICACIÓN DE LA MICROCUENCA

7.1. Política y geográfica.

El área de este estudio se encuentra a una altura comprendida entre los 1400 y 2200 msnm; en la vertiente occidental de la cordillera andina, dentro de la faja sub-andina, la cual Acosta Solís denomina: "bosque premontano" (bpm) (según Acosta, el sector que se encuentra parcialmente nublado y mantiene humedad relativa alta, lo que posibilita la expansión de la población vegetal baja o arbustiva por la cual transitan hermosos arbustos como el almendro, arupo, otros, y se mantienen con poca agua que se precipitan por peñascos formando pequeñas montaña en la microcuenca.

7.2. Ubicación Política.

La microcuenca se ubica al Oeste de la parroquia Urbana de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, a 20 Km de la cabecera cantonal de Paltas

7.3. Extensión y límites.

La microcuenca tiene una superficie de 4566 ha, limita por el Norte con la parroquia de Guachanamá, por Sur con la parroquia de Catacocha, por el Este con las parroquias de Casanga y Lauro Guerrero y por el Oeste con la parroquia de Guachanamá.

8. DIAGNOSTICO SOCIOAMBIENTAL DE LA MICROCUENCA

- a) **Ambiental:** corresponde al patrimonio natural que sostiene y determina las diversas actividades de la población. También puede denominarse como sistema biofísico.

8.1. Clima

- Descripción de factores climáticos como: temperatura, precipitaciones, humedad, radiación solar, vientos, presión atmosférica, evaporación y nubosidad, que serán referentes para la adopción de decisiones vinculadas con los distintos sistemas.
- Identificación (en lo posible) de amenazas asociadas con eventos climáticos extremos.

8.2. Ecosistemas

- Identificación de los principales ecosistemas presentes en el territorio.
- Identificación y análisis de la situación (riesgos y potencialidades) de los ecosistemas de fauna y flora de la microcuenca.

8.3. El Agua

- Delimitación de cuencas y cuerpos de agua existentes en la microcuenca
- Establecimiento de la oferta hídrica actual, caudal ecológico, calidad del agua y de los factores de riesgo para mantenerla (deforestación, deterioro de cauces, contaminación, sobreexplotación).
- Establecimiento de la demanda actual y futura de agua para consumo humano en los centros poblados de la microcuenca.
- Identificación de amenazas asociadas a los sistemas hídricos (inundaciones, desertificación).
- Albarradas
- Lagunas

8.4. Suelo

- Identificación de características generales del suelo de la microcuenca (geomorfológicas y edafológicas) con miras a establecer su adecuado uso y ocupación.

8.5. Geología

- Se describirán y analizarán las características generales de la geología de la parroquia; y, se enfocará en alertas en base a la información SNGR en cuanto a movimientos en masa y presencia de fallas

8.6. El Aire

- Establecimiento de la calidad del aire especialmente en los centros con población concentrada y polígonos industriales y otros similares (afectación por tráfico vehicular, emisiones industriales).

8.7. Uso del suelo y cobertura vegetal

- En esta sección se complementará los análisis de la microcuenca en cuanto a los principales usos y coberturas de suelo, de acuerdo a la información del Ortofoto 2011 del SIGTIERRAS. Se considerará como elementos centrales la información sobre los cambios drásticos de coberturas a lo largo del tiempo

8.8. Flora

- Para la identificación de las especies de flora se realizarán recorridos en la parte baja, media y alta de la microcuenca con un experto en botánica, con esto se identificará las especies que existen en los tres estratos.

8.9. Fauna

- Para la identificación de las especies de fauna se realizarán recorridos en la parte baja, media y alta de la microcuenca con un Biólogo, con esto se identificará las especies de fauna que existen en los tres estratos.

b) Factores climáticos

- En esta sección se describirán las principales características climáticas como: períodos de lluvia, sequía, temperatura. Se recomienda, la identificación de amenazas asociadas con eventos climáticos extremos. Se puede complementar el análisis con la información de campo y la verificación participativa.

Temperatura

Precipitación

Pisos climáticos

Humedad

c) **Económico:** Las principales actividades son:

Actividad agro-productiva

- Situación de las actividades agrícolas, pecuarias por tipo de actividad; identificación de áreas con opciones o potencialidades; establecimiento de avance de frontera agrícola.
- Es importante precisar las áreas de actividad en el territorio de la microcuenca Espíndola

Actividad forestal

- Situación de áreas con manejo forestal; áreas con opciones para la producción forestal.

Actividad de explotación extractiva o minera

- Áreas con explotación minera por tipo de explotación (industrial, artesanal).
- Identificación de proyectos que se asientan en el territorio provincial.
- Precisar la situación del componente dentro de la jurisdicción cantonal

Actividades industriales y manufactureras

- Situación que atraviesa la actividad.
- Identificación de las potencialidades para desarrollar nuevas inversiones.

Amenazas y riesgos a la infraestructura y áreas productivas

- Identificación de riesgos determinados por la exposición y niveles de vulnerabilidad.
- Identificación de situaciones de riesgos y riesgo en áreas de producción e infraestructura productiva asociadas a amenazas naturales, socio ambientales o antrópicas, o que sean de origen natural o antrópico.

d) **Sociocultural:** Los componentes que se analizarán son:

Población total, Censo 2010 y proyección INEC 2020.

- Tasa de crecimiento total.
- Pirámide poblacional de la parroquia:

- Edad
- Sexo

Movilidad espacial de la población

- Identificación de la dinámica de los desplazamientos de la población (migración interna y externa): cuantificación y caracterización.

Educación, salud

- Identificación de políticas aplicadas al ámbito cantonal por parte de los Ministerios del ramo.

Organización y tejido social

- Identificación de la estructura de base de la población cantonal.
- Identificación de los tejidos sociales y de las organizaciones que los conforman.

- Capacidad para el trabajo en redes; capacidad de gestión y niveles de incidencia en el entorno territorial: capacidad de convocatoria y poder de veto de las organizaciones sociales relevantes de la microcuenca.

Grupos étnicos

- Identificación de grupos étnicos y su relación con la gestión del territorio en el que se asientan; modo de organización y estructuras.

❖ Forma de Utilización del Suelo:

Tenencia del suelo

- Estado general de legalidad de los asentamientos urbanos y rurales de la microcuenca
- Características fundamentales de los tipos de obstáculos para la legalización.

Acceso de la población a los servicios básicos: agua potable, saneamiento, desechos sólidos y electricidad.

- Establecimiento del déficit en coberturas y requerimientos de los sistemas de agua potable, energía eléctrica y desechos sólidos.

9. TENENCIA DE LA TIERRA

Se utilizará el catastro rural del GADMP para conocer la tenencia de la tierra de la microcuenca en estudio, esto con la finalidad de tener una información valedera.

10. PLAN DE MANEJO DE LA MICROCUENCA DE LA MICROCUENCA

El Plan de Manejo del Área de la microcuenca”, es una herramienta o proceso ordenador, que responde a la problemática territorial del Área microcuenca, que busca contribuir al desarrollo sostenible del territorio en el manejo de los Recursos Naturales, centrándose en el uso sostenible del recurso agua y biodiversidad que es un potencial importante el área de estudio, con objetivos específicos compatibles con la política e intereses del desarrollo sostenible de carácter ambiental.

10.1. Marco legal del plan de manejo

Se realizará de acuerdo con las leyes ambientales para realizar un plan de manejo para solicitar la declaratoria de un área protegida referente a la potencialidad y servicios que brinda el área de estudio.

10.2. Objetivos del sistema nacional de áreas protegidas

Esto es de acuerdo a la ley de áreas protegidas del MAE

10.3. Objetivos de Manejo de las Categorías según la Ley de Áreas Protegidas

- Proteger los ecosistemas originales del Ecuador.
- Proteger los espacios naturales y los paisajes de importancia local.
- Mantener los bienes y servicios ambientales.
- Promover la investigación científica.
- Preservar las especies y la diversidad genética.
- Proteger las características naturales y culturales específicas.
- Fomentar el ecoturismo y la recreación.
- Fomentar la educación ambiental e interpretación de la naturaleza.
- Utilizar sosteniblemente los recursos derivados de los ecosistemas naturales.
- Mantener los atributos culturales y tradicionales.
- Recuperar y restaurar los recursos naturales.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las poblaciones aledañas.
- Contribuir al desarrollo nacional y local.
- Armonizar la interacción entre la naturaleza y las actividades humanas.

11. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO

11.1. Objetivo General

Se van a construir en un taller participativo conociendo las potencialidades y problemas del área de estudio.

12. VISIÓN Y MISIÓN

La visión y misión serán construidas socializadas en un taller participativo con la finalidad de establecer el tema de acuerdo a las normas de elaborar la visión y misión del plan de manejo

12.1. Determinación de la categoría de manejo

En el taller de socialización se determinará la teoría preliminar de manejo del área; la categoría de manejo definitiva la decide el MAE. De acuerdo a las potencialidades del área. Para la determinación de la categoría de manejo, se analizaron los elementos de conservación ambiental, así como las amenazas y fuentes de presión sobre estos elementos y los objetivos de conservación del área. Posteriormente, se analizaron los aspectos técnicos, legales y políticos, con respecto a las categorías de manejo que existen en el Ecuador respecto a áreas protegidas.

12.2. Zonificación ambiental

La zonificación, se la realizó de acuerdo a la capacidad de las tierras del área protegida, con el objeto de encontrar sitios de tratamiento especial considerando las variables físicas y biológicas del área protegida como: pendiente, uso actual del suelo, uso potencial del suelo

y morfología del área.

Para encontrar las áreas de manejo con tratamiento especial se sobrepuso los mapas de: uso actual del suelo, pendientes, uso potencial, morfología del área protegida, a una escala 1: 50 000, por lo tanto, la zonificación ambiental es el producto de la sobre-posición de los mapas mencionados anteriormente.

13. ACTIVIDADES AMBIENTALES Y PRODUCTIVAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA MICROCUENCA

Objetivo 5

Durante el proceso de realizar el estudio para el Plan de Manejo de la Microcuenca El Almendral se van a realizar acciones de ambientales y productivas con la finalidad de motivar a la población que se encuentra dentro de este territorio, estas acciones serán parte de la ejecución del plan de manejo de la unidad territorial.

13.1. Actividades ambientales

- De la identificación de las fuentes de agua del plan de manejo se realice la protección física con alambre de púas de 8 fuentes de agua.
- Se reforeste alrededor de las fuentes de agua con especies nativas de la zona 5 ha
- Reforestación con especies arbóreas de rápido crecimiento para la producción de madera

13.2. Actividades productivas

- En la parte media a alta de la microcuenca establecer la producción de café arbolado de 4 ha en beneficio de 10 familias
- Establecer cultivos 1 ha innovadores como: Pitajaya y arándano bajo invernadero

14. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO

Es estudio del plan de manejo determinara las diferentes acciones y proyectos que se deben implementar en coordinación con barrios que se localicen en la unidad de manejo, estas acciones tienen que ser ambientales, productivas, educativas y normativas

15. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Es estudio del plan de manejo determinara las diferentes acciones y proyectos

16. MATRIZ DE PROYECTOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS EN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

N°	Lista de proyectos	Corto plazo	Largo plazo

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Ítem	ACTIVIDADES	MESES		
		1	2	3
1	Información			
1.1	Recopilación de la información secundaria			
1.2	Selección de la información secundaria			
2	Diagnóstico			
2.1	Promoción del estudio y planificación de actividades a los barrios			
2.2	Recorrido de la zona de estudio con los autores locales			
2.3	Taller participativo con la comunidad e institución para conocer los aspectos ambientales, sociales y económicos de la zona de estudio			
2.4	Elaboración de mapas temáticos información del IGM – SIG			
2.5	Taller con la comunidad para socializar los resultados			
2.6	Elaboración del informe (equipo consultor)			
2.7	Entrega del informe al GADMP (técnico)			
3.	Elaboración del Plan de Manejo			
3.1	Zonificación ambiental de la zona de estudio (SIG)			
3.2	Taller de identificación de programa, proyectos, priorizados por los autores locales e instituciones, Visión y Misión del Plan de Manejo			
3.3	Elaboración del informe final			
3.4	Revisión y aprobación del informe final			
3.5	Entrega del estudio			
4	Actividades ambientales			
4.1	De la identificación de las fuentes de agua del plan de manejo se realice la protección física con alambre de púas de 8 fuentes de agua.			
4.2	Se reforeste alrededor de las fuentes de agua con especies nativas de la zona 5 ha			
4.3	Reforestación con especies arbóreas de rápido crecimiento para la producción de madera			
5	Actividades productivas			
5.1	En la parte media a alta de la microcuenca establecer la producción de café arbolado de 4 ha en beneficio de 10			

	familias			
5.2	Establecer cultivos 1 ha innovadores como: Pitajaya y arándano bajo invernadero			
5.3	Seguimiento y evaluación			

18. PRESUPUESTO

Ítem	Categoría	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Costo total (USD)
1	PERSONAL TÉCNICO				
1.1	Coordinador - Especialista en Manejo de Sistemas de Información Geográfica	mes	3	1600.00	4800.00
1.2	Especialista en recursos naturales	mes	3	1412.00	4236.00
1.3	Especialista en Sistema de Producción Agropecuarios y Agroforestales y sociales	mes	3	1412.00	4236.00
1.4	Promotor rural local	mes	3	400.00	1200.00
	SUBTOTAL				14472.00
2	MOVILIZACIÓN Y EQUIPOS				
2.1	Camioneta doble cabina	días	70	70	4900.00
2.2	Alquiler de GPS	días	20	20	400.00
2.3	Alquiler de 2 Laptops	días	60	20	1200.00
2.4	Alquiler de un proyector	días	10	25	250.00
	SUBTOTAL				6750.00
3	TALLERES				
3.1	Socialización del proyecto	reuniones	3	300	900.00
3.2	Talleres participativos	taller	6	300	1800.00
3.3	Recorridos en la microcuenca	salidas	5	100	500.00
3.4	Talleres de presentación en el GADMP	taller	2	300	600.00
	SUBTOTAL				3800.00
4	DOCUMENTOS				
4.1	Reproducción de documentos	U.	1	300	300.00
4.2	Impresión de mapas formato A3	U.	20	10	200.00
4.3	Material de oficina	U.	1	500	500.00
4.5	Impresión del informe final	U.	2	200	400.00
	SUBTOTAL				1400.00
5	Actividades ambientales				
5.1	De la identificación de las fuentes de agua del plan de manejo se realice la protección física con alambre de púas de 8 fuentes de agua.	U.	5	1000	5000
5.2	Se reforeste alrededor de las fuentes de agua con especies nativas de la zona 5 ha	ha	5	500	2500
5.3	Reforestación 2 ha con especies arbóreas de rápido crecimiento para la producción de madera	ha	2	1200	2400
6	Actividades productivas				

6.1	En la parte media a alta de la microcuenca establecer la producción de café arbolado de 4 ha en beneficio de 10 familias	ha	3	1000	3000
6.2	Establecer cultivos 1 ha innovadores como: Pitajaya y arándano bajo invernadero	ha	1	2000	2000
	SUBTOTAL				14900
	TOTAL				41322.00

Presupuesto Total \$ 41322,00 USD americanos -NO incluye el IVA

BARRIO SANFRANCISCO

Sanfrancisco-Lauro Guerrero-Paltas-Loja

Sanfrancisco, 25 de octubre del 2024

Ing.
Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DE PALTAS
Ciudad. -


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
Hora: 16:44 Tram: 7120
25 OCT 2024

PROSECRETARÍA

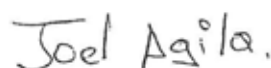
De mi consideración:

Por la presente le llevo un cordial y efusivo saludo, unido al deseo de éxitos en sus delicadas funciones a usted encomendadas.

Señor Alcalde, con Memorando Nro. 154-DOPM-GADCP-2023, de fecha 19 de Diciembre del 2023, el Ing. Jorge Hurtado, Director de Obras Públicas Municipales remite el informe de inspección en el Barrio Sanfrancisco de la Parroquia Lauro Guerrero en base a petición presentada por mi persona en la que procedieron a realizar la inspección correspondiente constatando que es necesario el cambio de la Alcantarilla de armico a una de Cajón y así poder aumentar el cruce rápido del escurrimiento y arrastre de sedimentos, puesto que la que tenemos en la actualidad no abastece el caudal de agua que baja en tiempos de invierno perjudicando así a nuestras viviendas y por consiguiente a nuestras familias, en tal razón acudo a usted para solicitarle de la manera más comedida se digne ayudarme con una copia del informe técnico del TRAMITE Nro. 5473, con la finalidad de tener en nuestro archivo dicha información.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, desde ya le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Joel Atanasio Agila
PETICIONARIO Y MORADOR DEL SECTOR I
Cel: 0969555341



PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

MEMORANDO N° 0154 – DOPM – GADCP – 2023

DISCUTIDO EN LA REUNION
FECHA: 15/12/2023

0001343

DE: Ing. Jorge A. Hurtado, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PARA: Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS
FECHA: 19 de diciembre de 2023
ASUNTO: REMITIENDO INFORME DE INSPECCION EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA PARROQUIA LAURO GUERRERO.

Saludos cordiales:

Mediante el presente me dirijo a su Autoridad con la finalidad de informar de inspección realizada en el Barrio San Francisco, perteneciente a la Parroquia Lauro Guerrero.

En vista de la petición presentada por moradores del sector, se procedió a realizar la inspección correspondiente, constatando que es necesario realizar el cambio de la alcantarilla de armico a una de cajón para poder realizar la limpieza periódica y aumentar el cruce rápido del escurrimiento y arrastre de sedimentos.

Además se debe realizar el ensanche de la sección de salida, para permitir el escurrimiento aguas abajo combinándola con la sección de canal de riego para evitar dañar el mismo, colocando una compuerta.

El presupuesto referencial requerido es de \$ 12.285,86 más el IVA.

Para atender este requerimiento se debe contar con la respectiva autorización de la Máxima Autoridad para poder ejecutar en coordinación con el Gobierno Parroquial, según manifiestan los moradores hay disposición de GAD Parroquial para aportar en la ejecución de éstos trabajos.

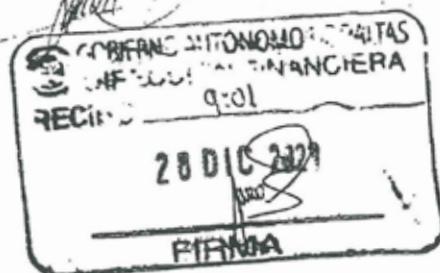
Particular que me permito elevar a conocimiento de su Autoridad, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,


Ing. Jorge Alcivar Hurtado
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



A Dir. Manrique
Tener en cuenta para pte
me presupuesto 27-12-23





PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

Catacocha, 15 de diciembre de 2023
Oficio Nro. 005-TOP-SAR-2023

PARA: Ing. Jorge Hurtado

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Informe de Inspección Alcantarilla, del barrio San Francisco de Lauro Guerrero.

Mediante Memorando N° 010-DOPM-GADCP-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, en el cual me delega para realizar inspección e informe, sobre pedido realizado por el Sr. Joel Agila, del barrio San Francisco, perteneciente a la parroquia Lauro Guerrero, quien solicita se coloque alcantarilla de cajón para embaular las aguas lluvias que afectan a varias viviendas del sector, al respecto me permito informarle:

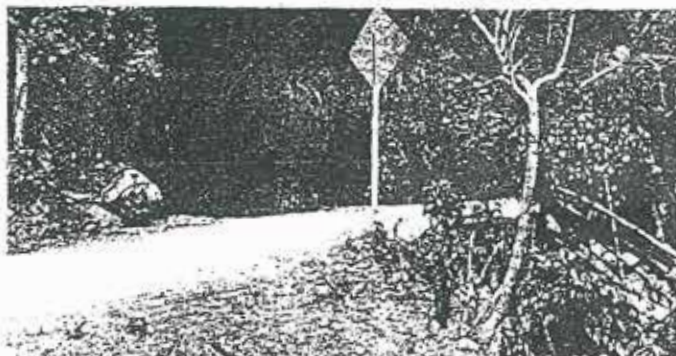
- Con fecha 08 de diciembre de 2023, se realizó la inspección solicitada, conjuntamente con el Sr. Joel Agila y moradores del sector. ✓
- Se evidencio una alcantarilla que se encuentra localizada en la zona céntrica del barrio con coordenadas (636680 / 9558806). ✓



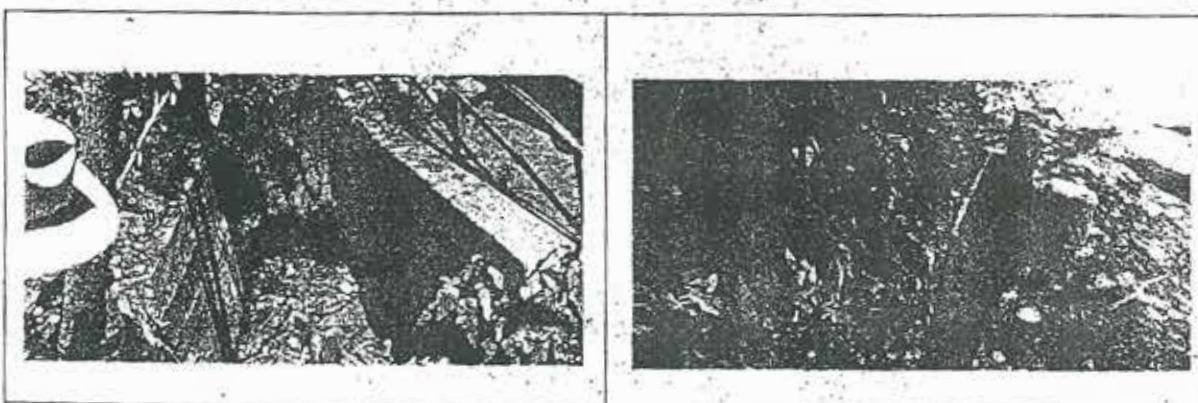
Primero entre los primeros

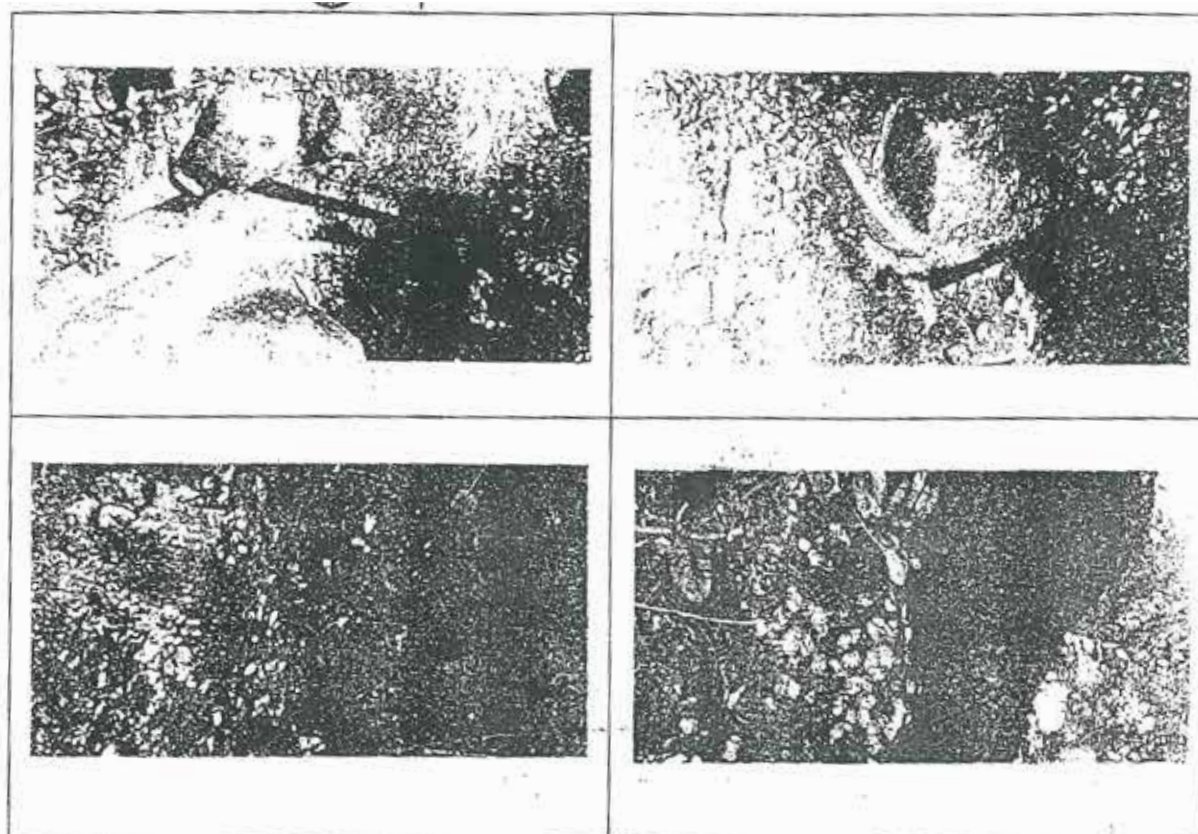
*agregación
del Sr. Noa
para el
de bus
de fin
de fin*

- Está conformada estructuralmente de tubería de ARMICO, muros de ala y cabezales de Hormigón, tal como se observa en la fotografía:



- El diámetro del ARMICO es de 1.00 m, la longitud de 7.10 m, de cabezal de entrada al de salida, según me manifestaron la construcción data de 20 años.
- Se aprecia acumulación de material azolvado, a la entrada de la misma, supuestamente por falta de mantenimiento, o por escaso escurrimiento en época de verano, la pendiente es muy baja, lo que impide que escurra con facilidad, sumado a esto que a la salida se estrangula la sección en un canal usado para riego, denominado "Sistema de Riego Piedras", el cual beneficia en su recorrido desde la parte alta, a los sectores de San Francisco y Piedras, tal como se aprecia en las fotografías siguientes:





- Como se puede apreciar, el canal de riego se corta antes de la entrada a la alcantarilla y se conduce por el tramo de armico, para luego continuar con la misma sección totalmente reducida, aguas abajo hacia el sector Piedras, lo que impide que, en avenidas fuertes, se conduzca eficientemente el agua proveniente de la cuenca aguas arriba del punto crítico, que tiene un área de drenaje de 1.15 Km² aproximadamente, la misma que arrastra por la cuneta y por la parte montañosa, gran cantidad de escombros, basuras y suelo natural, en vista de que la vía solamente se encuentra a nivel de lastrado, acumulándose en la entrada de la alcantarilla, debido a la baja sección del armico.
- En épocas invernales fuertes, los solicitantes y moradores me hicieron conocer, que, al colmatarse la entrada a la alcantarilla, las aguas que atraviesan, ingresan a las viviendas, perjudicando gravemente sus estructuras, por la socavación que provoca a los cimientos, así como daños materiales y pérdidas de los productos embodegados, que es su medio de subsistencia.

PROPUESTA:

- Con los antecedentes de la evaluación realizada, puedo indicar que es muy necesario el cambio de la alcantarilla de armico a una de cajón, esto con la finalidad de poder realizar limpieza periódica, y permitir aumentar el cruce rápido del escurrimiento y arrastre de sedimentos.
- Con respecto a la salida de la alcantarilla, se debería ensanchar la sección de salida, para permitir el escurrimiento aguas abajo, combinándola con la sección del canal, esto con la finalidad de evitar dañar el mismo, debido a que esta obra de riego sigue beneficiando a los moradores, se deberá colocar una compuerta para en épocas de verano permita que el agua de riego circule por el canal, y en épocas de invierno deberá permanecer obierta para la libre circulación.
- Para poder realizar un diseño eficiente es muy necesario realizar un levantamiento topográfico, por tal razón los planos anexados son lo más aproximados.

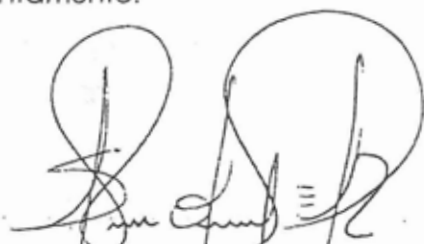
Para la ejecución de estos trabajos se requiere un presupuesto aproximado de \$ 12.285,86 más IVA; ejecutando los siguientes rubros:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1					
2	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	40.000	1,28	51,20
3	DERROCAMIENTO DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN A MÁQUINA	M3	5,380	29,77	160,16
4	RETIRO Y DESARMADO DE TUBERÍA DE ARMICO	ml	7,00	39,35	275,45
5	EXCAVACIÓN A MÁQUINA	M3	60,00	2,16	129,60
6	EXCAVACION A MANO	M3	26,04	10,37	270,03
7	EMPEDRADO BASE ESP.=20 CMS.	M3	6,40	33,22	212,61
8	HORMIGÓN CICLOPEO F' C= 180 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO) H.S 50% P. 40%	M3	12,43	162,89	2024,72
9	ACERO DE REFUERZO	KG	2,105,41	2,34	4926,66
10	HORMIGÓN SIMPLE F' C=240 KG/CM2, CON IMPERMEABILIZANTE, INC. ENCOFRADO	M3	9,52	238,96	2274,90
11	HORMIGÓN SIMPLE F' C= 210 KG/CM2 INCL. ENCOFRADO, MAS IMPERMEABILIZANTE	M3	5,94	226,06	1342,80
12	RELLENO COMP. MECAN. (MAT. DE EXCAVACION)	M3	26,60	4,31	114,65
13	COMPUERTA METÁLICA h= 1,40, ESPEJO DE 0,85 x 0,70, e=6 mm, marco con 2 perfiles L de 60X8 mm, vestigio de acero L= 0,80, d=38 mm, Llave de operación, pintura antic, suministro e instalación	U	1,00	503,08	503,08
SUBTOTAL					12285,86
IVA 12%					1474,30
TOTAL					13760,16

Extiendo el presente informe con la finalidad de que se pueda solicitar la autorización respectiva a la máxima autoridad, para poder ejecutar en coordinación con la Junta parroquial, según manifestaron los petitionarios, hay disposición de parte de la Junta de aportar para la ejecución de estos trabajos.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Stalin M. Anchundia Riofrío', written over a horizontal line.

Ing. Stalin M. Anchundia Riofrío.

TÉCNICO DE OO.PP





ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ecuador es conocido por las altas tasas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, así lo han corroborado organismos internacionales como la CIDH que el 14 de agosto del 2020, dictó sentencia contra el Estado Ecuatoriano responsabilizándolo de la violencia sexual e institucional de la que fue víctima Paola Guzmán Albarracín, adolescente que se suicidó al enterarse de estar embarazada producto de la violencia sexual que sufrió durante dos años por parte del Vicerrector de su centro educativo. La mayoría de casos de violencia sexual habrían sido perpetrado por parte de familiares o de personas cercanas.

A diciembre de 2020, Human Right Watch, emite un informe de investigación sobre los “Altos niveles de violencia sexual en las escuelas” califica a ésta como la “epidemia silenciosa” endémica en el Ecuador, cuyos datos reportan que la Coalición de Nacional de Mujeres del Ecuador estima que, de cada 10 víctimas de violencia sexual en el país, 6 son niñas, niños y adolescentes.¹

Para continuar con el análisis de los datos que estamos exponiendo se deben tomar en cuenta dos criterios, se van a exponer los casos de las víctimas que se dispusieron a denunciar y los casos que los adultos del entorno donde están niñas, niños y adolescentes les han creído, pero esto no es la realidad completa de lo que sucede, en efecto a nivel mundial se estima que por cada denuncia, aun en mejores sistemas que el de Ecuador, en violencia sexual contra niñas y adolescentes mujeres quedan sin denunciar entre 6 y 7 casos. En relación con niños y adolescentes hombres entre 10 y 12. El segundo criterio nos refiere al hecho de no contar con un sistema estadístico que unifique todos los datos presentados, es muy posible que las diferentes instituciones informen sobre los mismos casos, esto no debe poner en duda que la situación de violencia hacia NNA es muy grave en el cantón por el subregistro señalado.

En el Cantón Quinindé de acuerdo a los datos del REDEVI del MINEDUC en el período que va del 2014 a mayo del 2024, de acuerdo al tipo de infractor, han sido denunciados 132 casos de violencia sexual, de éstos 102 han ocurrido dentro de las familias y los 30 restantes dentro del sistema educativo, 15 de ellos fueron cometidos por docentes, es decir el 50 %, 10 casos ocurrieron por acción de compañeros del aula o de otros cursos. Dentro de las familias 40 casos fueron cometidos por conocidos no parientes. Todos estos casos la víctima fueron niñas y adolescentes mujeres, se registra un caso de violación sexual cometido contra un niño, ocurrió dentro de una familia.

Visto desde la perspectiva de las víctimas y la parroquia los datos son los siguientes:

Cantidad de víctimas de violencia sexual por parroquia y sexo de la víctima

Parroquia	HOMBRE	MUJER	Total general
CHURA (CHANCAMA) (CAB. EN EL YERBERO)	1	0	1
CUBE	2	5	7
LA UNIÓN	4	25	29
MALIMPIA	1	14	15
ROSA ZÁRATE (QUININDÉ), CABECERA CANTONAL	9	75	84
VICHE	1	5	6
Total general	18	124	142

Fuente: REDEVI - MINEDUC 2014 a mayo del 2024

Por su parte la Fiscalía General del Estado expuso la siguiente alarmante situación de la violencia contra NNA en el Cantón Quinindé:

DELITO	2020	2021	2022	2023	2024
ABUSO SEXUAL	26	34	23	26	5
ACOSO SEXUAL	8	8	8	3	4
CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS			1	1	
PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES				1	
VIOLACIÓN	29	55	38	22	6
INTIMIDACIÓN	8	8	11	9	7
LESIONES			1	1	
PROSTITUCIÓN FORZADA			4		
VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD			1		
VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	1	1	3	1	
VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	8	21	13	8	11

Fuente: FGE – junio 2024

La información que entrega la Fiscalía da cuenta de una serie de delitos cometidos contra NNA en el Cantón Quinindé en los últimos 5 años y nos revela una preeminencia de casos de violencia sexual, 150 casos de violaciones, 114 casos de abuso sexual, 31 de acoso sexual, 2 casos de contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos, 4 casos

de prostitución forzada, totalizan 301 casos que constan en la Fiscalía en trámite. De otro tipo de violencias se totalizan 113 casos donde se distingue la violencia física y psicológica en sus diferentes manifestaciones.

Según los datos entregados por el Ministerio de Salud Pública de Quinindé, en los meses que van de este año hasta junio han constatado en los exámenes médicos que realizado, 7 casos de violencia física contra NNA; 19 casos de violencia sexual y 18 casos de violencia psicológica. De la Defensoría Pública, han informado que en el trabajo que ellos realizan se registran diariamente violencia intrafamiliar física unos 10 casos; violencia psicológica de 10 a 15 casos diarios y violencia sexual 15 casos donde no señalan si son diarios o con cuál periodicidad.

Por su parte la Junta Cantonal de Protección de Derechos informa que “durante los últimos tres años hemos recibido diferentes tipos de violencia derechos como es: la falta de educación, cuidado, identificación, abandono de niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años, edad inmersa en el sistema educativo, tratos negligentes, además los diferentes tipos de violencia física, psicológica y sexual, destacándose entre las denuncias más frecuentes la negligencia en el cuidado y el abandono de los NNA por parte de sus progenitoras después de una separación. Ellos informan en porcentajes los casos recibidos: violencia sexual el 10%; tratos negligentes y abandono de NNA el 40%, violencia psicológica el 25% y violencia física el 20%.

La Policía Nacional, informan que los casos atendidos por violencia física están los siguientes: rescate de NNA por violencia física receptados por el ECU 911; y, 21 casos de rescate de NNA en situación de riesgo.

El Registro estadístico de nacidos vivos nos permite constatar la alarmante situación de violencia sexual que sufren en el país en el 2019, se reportaron 1814 nacidas y nacidos vivos de las niñas de 10 a 14 años, no tenemos datos de Quinindé, pero sin ninguna duda los datos expuestos de violaciones sexuales esconden este tipo de situaciones de embarazo adolescente.

Los datos expuestos son una evidencia grave de las situaciones de violencia que deben diariamente enfrentar los NNA, lo que a la larga hacen que naturalicen la violencia como la forma de relacionarse entre los seres humanos y que explican en mucho lo que vivimos actualmente en el país. Pero esto no está bien deben todas las sociedades hacer algo para que esto no siga ocurriendo y ese el caso del Cantón Quinindé donde se propone contar con una ordenanza que permita desarrollar un conjunto de estrategias para prevenir y erradicar estas vulneraciones de derechos tan fuerte de la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes.

Este esfuerzo que se plantea debe articular a las diferentes instituciones públicas y privadas que tienen como mandato proteger a niñas, niños y adolescentes. Estas instituciones deben trabajar articuladamente cobijadas en el sistema de protección integral, para tener resultados tangibles porque actualmente con los escasos recursos tanto humanos o materiales que tienen no logran cumplir con lo que tienen programado. Es una ardua tarea, pero se tiene la certeza de que todos los actores institucionales y sociales de Quinindé están dispuestos a enfrentarlo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y justicia social”;

Que, el numeral 1 del artículo 3 ibídem, determina que es deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en

los instrumentos internacionales, en particular la educación, salud, alimentación, seguridad social y el agua para sus habitantes;

Que, el artículo 35 *ibídem*, plantea que son grupos de atención prioritaria las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. Según este artículo el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, el artículo 44 *ibídem*, establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales;

Que, el artículo 45 *ibídem*, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar;

Que los numerales 1, 2, 3, 4 y 9 del artículo 66 *ibídem*, reconocen y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, vida digna, integridad personal, que incluye una vida libre de violencia, de tortura, de tratos crueles, inhumanos o degradantes, igualdad formal, igualdad material y no discriminación, la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre su sexualidad, orientación sexual, su salud y vida reproductiva;

Que, el Art. 347 *ibídem* señala un conjunto de responsabilidades del Estado en relación con la educación, dentro de ellas, determina en el numeral 2, que debe “garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica ...”; en el numeral 4 “asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos”; en el literal 6 “erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes; y, por último, en el literal 11, se establece como una responsabilidad del Estado a través del rector en esta materia, el Ministerio de Educación, “garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos”.

Que, en la Ley de Educación Intercultural LOEI – publicada en Registro Oficial Suplemento No. 417 de 31 de marzo de 2011, en el art. 3 en lo referido a los fines de la educación en el literal e, se garantiza el “acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e informada de las decisiones sobre la sexualidad” en el sistema educativo ecuatoriano;

Que, en la Ley de Educación Intercultural en el art. 3 en lo referido a los fines de la educación en el literal i, se garantiza “la Promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias”;

Que, en la Ley de Educación Intercultural en el art. 3 en el literal l, se plantea como un fin de la educación “la inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos”;

Que, en la Ley de Educación Intercultural en el art. 3 en lo referido a los fines de la educación en el literal m, se garantiza “la protección y el apoyo a las y los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual y de cualquier tipo de abuso; el fomento de sus capacidades, derechos y mecanismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones”;

Que, en la Ley de Educación Intercultural en el art 6, literal h, se establece como una obligación del Estado “erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes”;

Que, en la Ley de Educación Intercultural en el art 6, literal n, el Estado garantiza “la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos”;

Que, en la Ley de Educación Intercultural en el art 7 de los derechos de los estudiantes a “ser protegidos contra todo tipo de violencia en las instituciones educativas, así como a denunciar ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, psicológica o sexual de la persona; a ejercer su derecho a la protección;

Que, en la Ley de Educación Intercultural en el art 8, referido a las obligaciones de los estudiantes se determina que deben “denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 620, publicado en Registro Oficial No. 174 de 20 de septiembre de 2007, se declara como política de Estado con enfoque de Derechos Humanos la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres y se dispone la elaboración de un plan que permita generar e implementar acciones y medidas, que incluyan mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional en todos los niveles del Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1109, publicado en Registro Oficial No. 358, de 12 de julio de 2008, y Decreto Ejecutivo No. 438, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 331, de 11 de septiembre de 2014, se reforma el pre citado Decreto Ejecutivo No. 620 y se encarga al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos presidir y Coordinar el Comité de Coordinación interinstitucional para la ejecución del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres; y,

Que, el artículo 3, literal a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la igualdad de trato implica que todas las personas son iguales

y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres;

Que, el artículo 4, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, obliga a la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

Que, el artículo 54 ibídem, señala en el literal b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, literal j) que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Que, el artículo 128, inciso 3o ibídem, que trata el “Sistema integral y modelos de gestión” establece que todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y, por lo tanto, será responsabilidad del Estado en su conjunto;

Que, el Art. 148 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos; lo cual el Art. 598 ibídem, refiere: La conformación y funcionamiento, atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), ibídem señala que “no se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria”;

Que, mediante memorando Nro. 1078-2024-PS-GADMCQ, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Procurador Síndico del GADMCQ, Dr. Jorge Ricardo Torres Jiménez, emite criterio favorable para que el Pleno del Concejo apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ**.

Que, mediante Of. 00386-2024-S-E-CCPDQ, de fecha 26 de noviembre 2024, El Secretario del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Abg. Ney Agustín Vilela Reina, emite informe técnico referente a al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ**.

Que, mediante memorando Nro. GADMCQ-SC-2024-221, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Igualdad de Género y Sectores Vulnerables, emite informe favorable para que el Pleno del Concejo apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ**.

Que, mediante Sesión Ordinaria Nro. 046, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del cantón Quinindé, con nueve votos a favor en primera instancia apruebo el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ**.

Que, mediante Sesión Ordinaria Nro. 048, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del cantón Quinindé, con siete votos a favor en segunda instancia apruebo el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ**.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República, artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, expide la siguiente

EXPIDE:

ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ.

TITULO I

DE LA DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE QUININDÉ LIBRE DE VIOLENCIA

CAPÍTULO I

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Art. 1.-Objetivo General. -

Declarar como política pública del Cantón Quinindé, la prevención, atención y erradicación de todo tipo de violencia ejercida contra las niñas, niños y adolescentes que viven en el cantón, en cualquiera de los ámbitos en los que se desenvuelven, sus familias, el sistema educativo, los espacios libres y los sitios de juego, deporte y recreación.

Objetivos Específicos

1. Prevenir los casos de todo tipo de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, en el Cantón Quinindé, particularmente en el sistema educativo utilizando los materiales y guías vigentes.
2. Fortalecer las capacidades de las familias, comunidades educativas y comunidades para garantizar que las NNA tengan acceso a recursos efectivos para prevenir y denunciar todos los casos de violencia.
3. Contribuir a los esfuerzos que realizan los profesionales de las instituciones locales

que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos SPID para mejorar su capacidad de respuesta ante todo tipo de violencia que sufren las niñas, niños y adolescentes, especialmente la violencia sexual basada en género contra NNA.

4. Promover campañas y acciones de comunicación que permitan concientizar en la población los efectos de la violencia ejercida contra NNA.

Art. 2.- Ámbito. - El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, será en la circunscripción territorial del cantón Quinindé y sus parroquias rurales.

Art. 3.- Fines.- La presente Ordenanza tiene como principales fines:

- a) Proteger integralmente a niñas, niños y adolescentes frente a toda forma de violencia en el Cantón Quinindé.
- b) Implementar la política pública de Prevención, Atención y Erradicación de todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Cantón Quinindé.
- c) Elaborar y ejecutar un Plan de Acción Anual para la prevención, atención y erradicación de la violencia a niñas, niños y adolescentes, especialmente en el sistema educativo. Se iniciará con el Proyecto Educación Libre de Violencia, al que se seguirán sumando otros proyectos para lograr los objetivos de esta ordenanza
- d) Incorporar en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) los objetivos y las acciones establecidas en el Plan de Acción Anual para la prevención, atención y erradicación de la violencia a niñas, niños y adolescentes.
- e) Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las entidades que conforman el Sistema de Protección para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes a través de la sensibilización y capacitación a los servidores públicos, implementación de una hoja de ruta y la implementación de otros mecanismos sistémicos.
- f) Establecer estrategias para sensibilizar sobre la prevención de las diferentes formas de violencia física, sexual, psicológica, entre otras; así como, difundir los derechos de la niñez y adolescencia.
- g) Fortalecer la participación y empoderamiento de la niñez y de la adolescencia en la toma de decisiones, planificación y gestión para prevenir y erradicar todas las formas de violencia, especialmente dentro del sistema educativo.
- h) Impulsar la realización de investigaciones y diagnósticos a fin de contar con una base de datos cantonal sobre la realidad de la violencia a la niñez y adolescencia.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS, ENFOQUES RECTORES Y DEFINICIONES

Art. 4.- De los principios. - Además de los contemplados en la Constitución de la República del Ecuador y otras normas afines, regirán los siguientes principios:

- a) **Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes.**- El Interés Superior de la niña, niño y adolescente es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos y el desarrollo holístico de las niñas, niños y adolescentes; por lo que, es un principio de interpretación y aplicación de esta ordenanza, que obliga a que toda intervención del Estado, la sociedad o la familia, personas públicas o privadas, concerniente a las niñas, niños y adolescentes, debe tener en cuenta de manera primordial el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

- b) **Prioridad absoluta.** - Los derechos y las necesidades de las niñas, niños y adolescentes son de atención prioritaria y prevalecerán sobre los derechos y las necesidades de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes serán sujetos de atención y protección preferente y prioritaria en la expedición de normas, en la formulación de políticas públicas, en la asignación y provisión de recursos, en la prestación de servicios públicos y en la atención de situaciones de emergencia o vulnerabilidad. Se dará prioridad especial a la atención de niñas y niños menores de cinco (5) años, así como a aquellas niñas, niños o adolescentes que se encuentren en situación de múltiple vulnerabilidad. En caso de conflicto en las situaciones anteriormente descritas, los derechos de las niñas, niños y adolescentes prevalecen sobre los derechos de las demás personas, incluso de aquellos que correspondan a las personas pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria.
- c) **Corresponsabilidad.** - La política pública contra la violencia a NNA demanda la corresponsabilidad de todos los actores sociales e institucionales, estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley;
- d) **Trato Digno.** - Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un trato digno, con calidad, calidez y respeto, de acuerdo a su condición de persona, en todas las instancias y ambientes en los que se desenvuelven.
- e) **Pro ser Humano.** - En la implementación de las políticas y programas en la prestación de los servicios aplicaran las normas e interpretación que favorezcan de mejor manera la vigencia y el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la constitución de la república del Ecuador, leyes e instrumentos internacionales;
- f) **Atención especializada.** - Las niñas, niños y adolescentes requieran una consideración especial y una atención especializada por su naturaleza y sus requerimientos particulares de acuerdo a su condición de seres humanos en formación y crecimiento.
- g) **No revictimización.** - Ninguna persona será sometida a nuevas agresiones, intencionadas o no durante las diversas fases de atención, protección y reparación.

Art. 5.- De los enfoques. – Para la aplicación de la Política para la Prevención, atención y erradicación de toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Cantón Quinindé, se utilizará los siguientes enfoques:

- a) **Enfoque en derechos.** - En todas las acciones que se impulsen se centrará en garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, sus demandas y sus requerimientos, de forma de ser muy pertinentes. Además, de contar con la participación activa de niñas, niños y adolescentes, en las decisiones, programación gestión de las diferentes iniciativas impulsadas.
- b) **Enfoque de género.** - En todas las acciones y decisiones de la Política se considerará la categoría de género como herramienta de análisis y como elemento constitutivo de las relaciones para entender y deconstruir el orden patriarcal y para buscar la manera de superar las brechas de género y garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres.

- c) **Enfoque intergeneracional.** - Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida y la necesidad de mantener una relación de respeto entre las diferentes etapas particularmente de las otras etapas con las niñas, niños y adolescentes.
- d) **Enfoque de integralidad.** - Considera que la violencia contra las niñas, niños y adolescentes es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que la niñez y adolescencia se desarrollan. Así como, se debe influir en todos los ámbitos de la vida de las niñas, niños y adolescentes para conseguir los resultados esperados.
- e) **Enfoque de interseccionalidad.** - Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las niñas, niños y adolescentes; y adecua a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima.

Art. 6.

Definiciones. -

Definición de violencia. - Se entiende por violencia en contra de niñas, niños o adolescentes a toda conducta, de acción u omisión que atente contra la integridad física, psicológica, sexual o económica de una niña, niño o adolescente, o de un grupo de ellos cualquiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la reparación de la víctima. Las niñas, niños o adolescentes pueden sufrir violencia por parte de las instituciones, autoridades, personas adultas y de sus pares, en la familia, en las instituciones educativas, en las instituciones de acogimiento o de cuidados alternativos, en los centros de privación de la libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en las comunidades, en los espacios públicos, en el uso de tecnologías digitales, en los medios de comunicación, en los servicios de atención y protección, en los órganos administrativos de protección, en la administración de justicia, en las instituciones de formación deportiva, cultural o artística y, en general, en cualquier espacio en que desarrollen la cotidianidad de su vida. La violencia puede estar atravesada por categorías interseccionales como edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, identidad cultural, etnia, condición económica, discapacidad, movilidad, origen nacional, además de la condición de sus padres y madres, entre otras.

Tipos de Violencia

1. **Física:** Daños físicos, castigos, tortura.
2. **Psicológica:** Provocar sufrimiento emocional o mental.
3. **Sexual:** Abuso o explotación sexual.
4. **De Género:** Violencia basada en identidad de género u orientación sexual.
5. **Económica:** Privación de recursos económicos necesarios.
6. **Institucional:** Abuso o negligencia por parte de instituciones.
7. **Educativa:** Acoso o violencia en entornos educativos.
8. **Tecnológica:** Violencia a través de TIC.
9. **Negligencia:** Falta de atención a necesidades básicas.
10. **Explotación:** Utilización para obtener beneficios económicos.

Efectos de la violencia. - La violencia trae repercusiones a corto y largo plazo, vulnera la dignidad y autoestima de niñas, niños o adolescentes, puede presentar lesiones mortales y no mortales

que pueden provocar discapacidad, afecta a su salud física, psicológica y sexual, puede traer dificultades de aprendizaje, consecuencias psicológicas y emocionales, problemas de salud mental y comportamientos destructivos a sí mismo, aumenta el riesgo de que el niño sea sujeto de revictimización y acumule experiencias violentas y que puede reproducir la violencia en su vida adulta.

Violencia física - Es toda conducta, de acción u omisión, que afecte o produzca daños leves, lesiones, sufrimiento, dolor; a través de cualquier medio, en niñas, niños o adolescentes independiente de sus consecuencias y del tiempo que se requiera para su recuperación. La violencia física puede provocar la muerte; incapacidad, en la que se determine cualquier castigo corporal, físico y todas las demás formas de tortura, trato cruel, inhumano o degradante. Ejemplos de violencia física incluyen golpear, empujar, quemar, azotar, o cualquier forma de daño corporal intencional.

Castigos físicos - Se entiende por castigo físico a la violencia física voluntaria y deliberada sobre la niña, niño o adolescente, con la finalidad de disciplinarlo, educarlo o reprimirlo, que resulte en lesiones o sufrimiento físico o emocional, indistintamente de su grado, consecuencias o tiempo de recuperación. Este tipo de castigo puede incluir azotes, bofetadas, jalones de oreja, entre otros.

Violencia psicológica - Es toda conducta, de acción u omisión, destinada a provocar sufrimiento emocional, psíquico o mental de las niñas, niños o adolescentes por cualquier persona natural o jurídica. La violencia psicológica afecta el desarrollo integral o disminuye la autoestima de niñas, niños o adolescentes, puede provocar que duden de su valor, que no se sepan amados, que se sientan amenazados o que solo sirven para satisfacer las necesidades de otras personas. Ejemplos incluyen el uso de amenazas, insultos, desprecios, aislamiento, humillación, entre otros.

Violencia sexual - Es toda conducta, de acción u omisión, que atenta contra la integridad sexual de las niñas, niños o adolescentes a través de la fuerza física, seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, oferta de recompensa o cualquier otro mecanismo de manipulación física, psicológica o moral con el fin de someter a la víctima y obtener un beneficio de carácter sexual para sí mismo o para terceros. Ejemplos incluyen abuso sexual, acoso sexual, violación, explotación sexual, entre otros.

Violencia de género contra niñas, niños o adolescentes - Es todo tipo de violencia que se ejerce sobre niñas, niños o adolescentes por su género, por la identidad y la expresión de género, así como por su orientación sexual. Puede expresarse en discriminación de todo tipo, desconocimiento de su nueva identidad y acciones encaminadas a imponer la heterosexualidad como norma, entre otras expresiones.

Violencia contra los derechos sexuales y derechos reproductivos - Es toda acción u omisión que anule o limite los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños o adolescentes, por parte de médicos, otros profesionales de la salud o servicios de salud. Ejemplos incluyen la esterilización forzada, la negación de servicios de aborto en situaciones permitidas por la ley, entre otros.

Negligencia - Se entiende por negligencia el hecho de que los progenitores, las personas responsables del cuidado de niñas, niños o adolescentes o el Estado, reiterada y voluntariamente, no atiendan las necesidades físicas, psicológicas o emocionales de la niña, niño o adolescente de acuerdo con su edad. Ejemplos incluyen la falta de atención médica necesaria, la falta de alimentación adecuada, la falta de supervisión, entre otros.

Explotación de niñas, niños y adolescentes - Constituye explotación toda actividad que involucre la utilización de niñas, niños o adolescentes con el fin de obtener provecho de cualquier naturaleza o beneficios económicos, para sí mismo o para un tercero, por cualquier medio. Ejemplos incluyen la explotación sexual, explotación laboral, tráfico de órganos, entre otros.

Trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes - Se entiende por trata de niñas, niños o adolescentes su captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación en cualquiera de sus modalidades. El tráfico ilícito se refiere a la facilitación de su migración ilícita para beneficio económico.

Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones - Es cualquier manifestación de violencia expresada o ejercida a través cualquier medio de telecomunicación o tecnologías de la información y comunicación. Ejemplos incluyen el ciberacoso, el grooming, la distribución de pornografía infantil, entre otros.

Violencia económica - Es toda conducta, de acción u omisión, de parte de la persona responsable de proveer los recursos económicos o patrimoniales dentro de sus obligaciones parentales o familiares, o del Estado, que niega, condiciona o restringe dichos recursos, provocando el menoscabo de los derechos a la vida digna y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Violencia institucional - Es toda acción u omisión ejercida por parte de servidores o autoridades competentes de instituciones públicas o por trabajadores de instituciones privadas, que amenace, viole, vulnere, menoscabe o impida el ejercicio integral de los derechos de las niñas, niños o adolescentes. Ejemplos incluyen la revictimización, la falta de acceso a servicios de justicia, la discriminación institucional, entre otros.

Violencia comunitaria - Es toda forma de violencia ejercida en el ámbito comunitario que afecta a niñas, niños y adolescentes. Puede incluir violencia ejercida por otros miembros de la comunidad, grupos organizados, pandillas, entre otros.

Violencia en el ámbito educativo - Es toda conducta que se presenta en el ámbito educativo, de acción u omisión, insistente y reiterada, por medio de la cual a una niña, niño o adolescente se le menoscaba gravemente la libertad y seguridad. Ejemplos incluyen el acoso escolar, la discriminación por parte de docentes, el maltrato institucional, entre otros.

Violencia estructural - Es la violencia que resulta de estructuras sociales, económicas y políticas que perpetúan la desigualdad y la exclusión de niñas, niños y adolescentes. Ejemplos incluyen la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos, la discriminación sistémica, entre otros.

Violencia simbólica - Es aquella que se ejerce mediante la imposición de significados, categorías y normas que perpetúan la subordinación y la discriminación de niñas, niños y adolescentes. Ejemplos incluyen los estereotipos de género, las representaciones mediáticas negativas, entre otros.

Privación del medio familiar - Es toda situación en la que niñas, niños o adolescentes son privados de su medio familiar por razones injustificadas, lo que afecta su desarrollo integral. Ejemplos incluyen la separación injustificada de la familia, la institucionalización prolongada, entre otros.

Desaparición de niñas, niños o adolescentes - Es la ausencia no voluntaria de una niña, niño o adolescente que pone en riesgo su integridad física, psicológica y emocional. Ejemplos incluyen el secuestro, la retención ilícita, la sustracción parental, entre otros.

Otras formas de violencia - Incluye cualquier otra forma de violencia que no esté específicamente mencionada en los artículos anteriores pero que afecte la integridad y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Art. 7.- Prohibición del castigo físico. - Toda niña, niño o adolescente tiene derecho a recibir educación y disciplina de manera respetuosa y sin recurrir a castigos físicos ni a otras formas de violencia o trato degradante. Los progenitores, tutores, responsables de crianza y cualquier persona que tenga bajo su cuidado a niñas, niños o adolescentes están prohibidos de ejercer cualquier forma de castigo físico.

TITULO II

ESTRATEGIAS E INSTITUCIONES RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LA ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ.

CAPITULO 1

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Art. 8.- Líneas estratégicas a implementar. – El GAD Municipal conjuntamente con los ministerios respectivos son responsables de garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes contra cualquier tipo de violencia, así como de implementar políticas públicas, programas y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia en todas sus formas, para ello implementará las siguientes estrategias.

1. **Prevención de la violencia** - El GAD Municipal conjuntamente con los ministerios respectivos desarrollarán programas educativos y campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, familias, instituciones educativas y comunidades para prevenir la violencia y promover una cultura de paz y respeto hacia las niñas, niños y adolescentes.
2. **Atención integral a las víctimas** - El GAD Municipal conjuntamente con los ministerios respectivos y las instituciones de la Administración de Justicia garantizarán la atención integral a las víctimas de violencia, que incluye una intervención inmediata, servicios de salud, psicológicos, sociales y legales, necesarios para la reparación del daño y la recuperación de las niñas, niños y adolescentes afectados como programas de reintegración educativa y social para asegurar la continuidad de la educación y el desarrollo integral de las víctimas.
3. **Capacitación y formación** - El GAD Municipal conjuntamente con los ministerios respectivos promoverán la capacitación y formación continua de profesionales y personal que trabaja en áreas relacionadas con la protección de niñas, niños y adolescentes, para asegurar una respuesta adecuada y oportuna ante situaciones de violencia.
4. **Investigación y sanción** – Las instituciones de la Administración de Justicia se compromete a investigar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Las autoridades competentes deberán actuar de oficio ante cualquier indicio o denuncia de violencia y asegurar que los responsables sean llevados ante la justicia.

Art. 9.- Mecanismos para garantizar un adecuado funcionamiento de las líneas estratégicas

1. **Coordinación interinstitucional.** - Se promoverá el fortalecimiento del sistema de protección integral en base a la coordinación entre las distintas instituciones y organismos encargados de la protección de niñas, niños y adolescentes, a fin de asegurar una respuesta integral y eficiente ante situaciones de violencia. Esto incluye la colaboración entre entidades de salud, educación, justicia, seguridad, y servicios sociales.
2. **Participación y corresponsabilidad de la sociedad.** - La prevención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la sociedad en general. Se promoverá la participación activa de la comunidad en acciones y programas de prevención, así como en el apoyo a las víctimas y sus familias.
3. **Registro y monitoreo.** - Se establecerá un sistema de registro y monitoreo de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, que permita la recopilación de datos, el seguimiento de casos y la evaluación de las políticas públicas implementadas para la prevención y erradicación de la violencia.

Art. 10.- Derechos de las víctimas. - Las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia tienen derecho a:

1. **Protección y seguridad** - Ser protegidos de forma inmediata y efectiva contra cualquier forma de violencia.
2. **Atención integral** - Recibir atención integral que incluya servicios médicos, psicológicos, sociales y legales necesarios para su recuperación.
3. **Participación en los procesos** - Ser escuchados y participar en los procesos judiciales y administrativos relacionados con su caso, de acuerdo con su edad y madurez.
4. **Reparación del daño** - Obtener la reparación del daño causado por la violencia, que puede incluir medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición.
5. **Confidencialidad y respeto a la privacidad** - Que se respete su privacidad y confidencialidad en todos los procesos y actuaciones relacionadas con la violencia sufrida.
6. **Educación y desarrollo** - Continuar con su educación y recibir el apoyo necesario para su desarrollo integral, incluso en situaciones de violencia.

CAPITULO 2**INSTITUCIONES RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LA ORDENANZA****COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Art. 11.- El Comité Interinstitucional se conformará por miembros integrantes del Consejo Municipal, Consejo de Protección de Derechos y los Ministerios que sean responsables de implementar el proyecto definido, tendrá un carácter técnico operativo, de acuerdo a sus roles y competencias

Art. 12.- Son responsabilidades del Comité Interinstitucional para la prevención, atención y erradicación de la violencia a niñas, niños y adolescentes:

- a. Participar en la elaboración e implementación del Plan de Acción.
- b. Participar en el seguimiento y evaluación en los proyectos en implementación;
- c. Participar en la elaboración de los proyectos que se propongan;
- d. Incidencia técnica y política ante los tomadores de decisiones.
- e. Contribuir al fortalecimiento del sistema de protección en el cantón Quinindé, al interior del que se desarrollará la articulación y coordinación con las diferentes instancias públicas y privadas que intervengan en los diferentes proyectos que se implementen para la prevención, atención y erradicación progresiva de la violencia contra niñas, niños y adolescentes;
- f. Aplicar la hoja de ruta creada para garantizar el tratamiento de los casos; y, hacer el seguimiento permanente de su funcionamiento.
- g. Gestionar recursos con los empresarios del sector, organismos de cooperación u otros actores, para brindar refrigerios y facilitar materiales para las diferentes actividades.

RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES

Art. 13.- Concejo Municipal de Quinindé

- Designar los fondos necesarios para los diferentes proyectos que se vayan implementando, mismos que se harán con aliados estratégicos.
- Entregar puntualmente los fondos asignados al CCPD para que pueda impulsar las acciones propuestas en esta ordenanza.

Art. 14.- Responsabilidades del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. El Consejo Cantonal **se compromete a:**

- Convocar a las diferentes instituciones públicas y privadas parte de los proyectos a implementarse para elaborar un Plan Anual Operativo del Proyecto.
- Convocar a los organismos del sistema de protección para elaborar un Plan Anual Operativo para el fortalecimiento del sistema en lo relacionado a mejorar su capacidad de respuesta ante todas las formas de violencia contra NNA
- Delegará a la técnica responsable de niñez y adolescencia de la coordinación con las diferentes instituciones implicadas en los proyectos para la implementación del POA.
- Delegará a la Coordinador/a técnico/a del Consejo para coordinar la implementación del POA para la ejecución de los proyectos y para el fortalecimiento del Sistema de Protección.
- Negociar y facilitar locales para la realización de las reuniones de las instituciones del Sistema de Protección y para la implementación de los diferentes proyectos.

Art.15.- Responsabilidades de las Instituciones públicas o privadas incorporadas en los diferentes proyectos

Los ministerios a través de los Distritos presentes en Quinindé se comprometen a:

- Coordinar acciones con el Consejo Cantonal para la elaboración e implementación del POA orientado a la prevención, atención y progresiva erradicación de todas formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes – NNA.
- Coordinar con las Unidades de Atención a su cargo la realización de las acciones estipuladas en los diferentes proyectos.
- Participar activamente en las acciones de seguimiento y evaluación de los proyectos para garantizar los resultados de los mismos.

TITULO III

PROYECTO EDUCACIÓN LIBRE DE VIOLENCIA

ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Art. 16.- Proyecto Educación Libre de Violencia: Anualmente se seleccionará un grupo de Unidades Educativas que se convertirán en espacios permanentes de formación en Educación Integral Sexual (EIS) y de prevención de la VSBG contra niñas, niños y adolescentes – NNA, donde se realizarán las siguientes actividades:

- Conformación de redes integradas con NNA de 12 a 16 años para promover la prevención frente a la violencia sexual en el sistema educativo.
- Implementación de talleres de capacitación para el fortalecimiento de los conocimientos de NNA sobre la EIS y la prevención de la VSBG.
- Asistencia técnica para la elaboración e implementación de los planes de trabajo las redes para la protección frente a la violencia sexual en el sistema educativo.
 - Conformación de una Comisión de Monitoreo Cantonal con NNA de las Redes para la vigilancia del funcionamiento del proyecto impulsado por el Sistema de Protección Integral de Derechos.
 - En las actividades señaladas participarán activamente el personal del DECE designadas, para reproducir las mismas acciones en el área de su intervención.

Art. 17.- Anualmente los profesionales de las instituciones locales de los SPID mejoran su capacidad de respuesta ante la VSBG contra NNA y mejoran su atención al público

- Talleres de capacitación dirigidos a funcionarios públicos sobre los temas de interés que permitan fortalecer el sistema de protección y la puesta en práctica de la hoja de ruta.
- Seguimiento de la implementación de la Hoja de Ruta de Actuación para garantizar el tratamiento rápido y efectivo de las denuncias de violaciones sexuales cometidas contra NNA.
- Desarrollo de otro tipo de actividades como mesas redondas o seminarios sobre la importancia de la articulación interinstitucional sistémica efectiva en la gestión de casos de VSBG en base a la experiencia desarrollada.

- Difusión sistemática de las acciones desarrolladas por el proyecto contra la violencia sexual basada en género a niñas, niños y adolescentes.

Art. 18.- Mantener una cooperación permanente de trabajo entre las redes ciudadanas de protección de derechos barriales y las redes de NNA de cada parroquia para difundir la necesidad de erradicar la VSBG en el conjunto de la sociedad del cantón.

TITULO IV

DEL FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ.

Art. 19.- Del Financiamiento. - En cumplimiento al art. 598 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quinindé, transferirá los recursos financieros necesarios para la implementación de la presente Ordenanza:

- a. Del presupuesto proveniente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, que provienen de la partida presupuestaria para al financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritarios, que forman parte del presupuesto general que se aprueba anualmente, en concordancia con Art. 249 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, se asigna el (10%) de los ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quinindé.
- b. Del Presupuesto participativo
- c. De los recursos que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quinindé, reciba de asignación presupuestaria del gobierno
- d. De la cooperación de organismos internacionales, nacionales y locales para políticas, proyectos, programas y planes en derecho de igualdad y no discriminación.
- e. De la gestión que se realice con la empresa privada del sector.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicarán las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, instrumentos internacionales de derechos humanos, resoluciones, expedidas por el CCPD-Q, disposiciones conexas y demás, normativas vigentes.

SEGUNDA. En cumplimiento de los artículos 148 y el 598 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y otras disposiciones señaladas en los Considerandos de la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia el Consejo Cantonal financiará de manera integral la presente ordenanza en estrecha colaboración con los organismos rectores de la protección de la niñez y adolescencia.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE RONAL
MORENO ANANGONÓ**

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó
ALCALDE DEL CANTÓN QUININDÉ



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE XAVIER
GERMAN SORNOZA**

Abg. Vicente Xavier German Sornoza
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICO; Que, **ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ.**, fue discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal del cantón Quinindé, en dos debates efectuados en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. GADMCQ-SO-2024-046, realizada el día 29 de noviembre de 2024, en primer debate; y, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. GADMCQ-SO-2024-048 del día 13 de diciembre de 2024, en segundo y definitivo debate; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones de Concejo Municipal del cantón Quinindé.



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE XAVIER
GERMAN SORNOZA**

Quinindé, 18 de diciembre de 2024.

Abg. Vicente Xavier German Sornoza
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ. Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZADO, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente **ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ**, y su vigencia ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio Web de la Municipalidad de Quinindé.

Quinindé, 18 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE RONAL
MORENO ANANGONÓ**

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó
ALCALDE DEL CANTÓN QUININDÉ

CERTIFICO: Que el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ**, Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio Web de la Municipalidad de Quinindé. **ORDENANZA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CANTÓN QUININDÉ.**

Quinindé, 18 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE XAVIER
GERMAN SORNOZA**

Abg. Vicente Xavier German Sornoza
SECRETARIO DE CONCEJO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente ordenanza requiere adaptar la normativa del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), para legitimar y fortalecer la estructura del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, como entidad complementaria de seguridad municipal, y que esta guarde la debida correspondencia y armonía con la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) y la demás Normativa Conexa vigente.

La entidad complementaria de Seguridad Municipal, requieren establecer una estructura orgánico funcional, de manera que se puedan ejecutar con agilidad, eficiencia, eficacia y dinamismo las competencias y funciones específicas del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) y las del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, así como sistematizar sus áreas de acción, acordes con la coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación de los servicios que presta, con el objetivo de propender al desarrollo organizacional y establecer las bases para la formación técnica y la profesionalización del talento humano incorporando criterios modernos, establecer los parámetros generales para el ingreso, la profesionalización, la continua formación, el régimen disciplinario y los ascensos, con el fin de garantizar la consecución de la calidad del servicio que brindamos a la comunidad del cantón Patate.

La necesidad de normar y ejecutar las actividades y procesos administrativos establecidos en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), la necesidad de fortalecer el presupuesto anual para mejorar la gestión administrativa, financiera y operativa del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, la necesidad de establecer las bases del Plan de Carrera, el Reglamento Orgánico Funcional y Numérico.

La necesidad de instaurar los parámetros generales para la profesionalización, tecnificación y especialización de las Entidades Complementarias de Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, enmarcados en la normativa legal vigente, conforme la jurisdicción y las competencias legalmente asignadas, lo cual implica una gran responsabilidad y, a su vez; una gran oportunidad institucional para que el Cuerpo de Agentes de Control Municipal, como entidad complementaria de seguridad uniformada cumplan eficientemente con su rol de servicio y apoyo a la ciudadanía patateña.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 83 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), indica que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Que, el artículo 22, en concordancia con el artículo 11 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución y la ley, pero al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), reconoce entre otros que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, misma que, según lo establecido en el artículo 5, segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es la que se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dispone que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), indica que, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Que, el artículo 425 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), prescribe que la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 7 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera*

concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el artículo 85 del mismo cuerpo legal establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.* El mismo contenido consta en la letra q) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su parte pertinente establece que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prevé dentro de las atribuciones del concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 60 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley”.*

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Que, el artículo 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), enuncia que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de los Agentes de Control Metropolitano o Municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora”.*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden

Público (COESCOP), publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del día miércoles 21 de junio del 2017, en su disposición final y única manifiesta que este código entrará en vigencia ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, es decir que ya está en vigencia a partir del 18 de diciembre del 2017.

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece el objeto de regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad y de orden público con fundamentos en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), referente a la naturaleza de las entidades complementarias de seguridad ciudadana, textualmente dice: *“Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado.- Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral”*.

Que, el artículo 219 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), prevé que: *“Las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad y cada uno de sus entes rectores, tienen la obligación de coordinar y ejecutar acciones conjuntas encaminadas a complementar y reforzar el trabajo de vigilancia, control y prevención que realizan. En el cumplimiento de su gestión, se articularán con la política pública a cargo del ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana”*.

Que, el artículo 223 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece la gratuidad, financiamiento y capacitación de las personas aspirantes, lo que se regulará mediante ordenanza para las entidades complementarias pertenecientes a los Gobiernos

Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), enumera como derechos de los servidores de las entidades complementarias de seguridad la provisión de uniformes, equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo, de conformidad con el reglamento respectivo de cada entidad; y, la capacitación, profesionalización, tecnificación y especialización permanente, en igualdad de condiciones.

Que, el artículo 237 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), garantiza el equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, el que deberá ser provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al reglamento institucional.

Que, el artículo 244 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), en cuanto a las potestades que corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, en relación a dichas entidades complementarias, establece que: *“Las facultades locales de rector/a, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional”*.

Que, el artículo 246 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), dispone que: *“Corresponde a las entidades complementarias de seguridad, la ejecución operativa de las políticas, planes, programas, proyectos y directrices emitidos por la institución rectora nacional y local de cada entidad”*.

Que, el artículo 247 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece: *“Dirección Estratégica.- La máxima autoridad de la entidad que ejerce la rectoría nacional o local de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad”*.

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), señala: *“Las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos son los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos regulados conforme al presente Libro y a la normativa vigente”*.

Que, el artículo 268 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), define a los Cuerpos de Agentes de Control Municipal como el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), indica que: *“En el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad.- Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios”*.

En uso de las atribuciones contempladas en el Art. 57 literal a) y b), que guarda concordancia con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), expide la siguiente:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

CAPÍTULO I GENERALIDADES

NATURALEZA, OBJETO, MARCO REGULATORIO, PRINCIPIOS, FINES

Art. 1. Naturaleza.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, es una entidad complementaria de seguridad ciudadana y orden público, con potestad pública de ejecución operativa cantonal, en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Art. 2. Objeto.- Las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento institucional, estructura de carrera del personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos, evaluaciones y permanencia del personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

Art. 3. Ámbito.- Las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, son de aplicación obligatoria para el Cuerpo de Agentes de Control Municipal que ejerce actividades en la circunscripción territorial del cantón Patate.

Art. 4. Marco regulatorio.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate se regirá en base a lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la presente ordenanza y sus reglamentos de aplicación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Art. 5. Principios.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a más de los principios establecidos en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se regirán por los siguientes:

- a) **Juridicidad:** Acatar lo que dice la norma y de lo que ordena la ley y sus reglamentos.
- b) **Ética y probidad:** Los servidores públicos de la entidad complementaria de seguridad actuará con rectitud, lealtad y honestidad.
- c) **Lealtad institucional:** Los servidores públicos de la entidad complementaria respetarán entre si el ejercicio legítimo de las competencias, y ponderarán los intereses públicos implicados.

Art. 6. Características generales.- ElCuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralización Municipal de San Cristóbal de Patate, tienen las características generales establecidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

Art. 7. Fines.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, tienen los siguientes fines:

- a) Contribuir, de acuerdo a sus competencias, a la seguridad integral de la población velando por el cumplimiento del ejercicio de los derechos y

garantías de las personas, garantizando el mantenimiento del orden público y precautelando la paz social.

- b) Prevenir la comisión de infracciones.
- c) Colaborar con la administración de justicia en la investigación de infracciones siguiendo los procedimientos establecidos y el debido proceso.
- d) Controlar el espacio público.
- e) Apoyar en la gestión de riesgos y manejo de eventos adversos.
- f) Apoyar dentro de sus competencias el cumplimiento de las decisiones de la autoridad competente, enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II DE LA CARRERA DE PERSONAL

GENERALIDADES DE LA CARRERA DE PERSONAL

Art. 8. Carrera.- La carrera en el Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que los integran.

Art. 9. Jerarquía.- La jerarquía es el orden de precedencia de los grados o categorías, según corresponda, que el orgánico de personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate establezca, asignando competencias, atribuciones, responsabilidades y mando.

Art. 10. Mando.- El mando es la facultad legal que permite a las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, que cuentan con mayor jerarquía, ejercerán autoridad y mando con responsabilidad en sus decisiones sobre aquellas de menor jerarquía, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, las leyes y reglamentos.

Art. 11. Grado.- Es la denominación de las escalas jerárquicas de acuerdo al cargo. Se encuentra determinado por el nivel de gestión y rol del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

de San Cristóbal de Patate.

Art. 12. Cargo.- El cargo es el perfil del puesto necesario para lograr los objetivos institucionales. La determinación del cargo se realizará de acuerdo a la estructura organizacional del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate y los requisitos establecidos en la ley y sus reglamentos.

Art. 13. Niveles de gestión.- Los niveles de gestión comprenden el primer factor de ordenamiento de la carrera de los servidores, define el ámbito de la gestión en el nivel directivo o técnico operativo que se encuentren.

Nivel directivo, conformado por los servidores de carrera que ejecutan los roles de conducción y mando y coordinación operativa, en los grados de Jefe, Subjefe e Inspector.

El nivel técnico operativo está conformado por el personal de carrera de las entidades de seguridad, que desempeñan los roles de supervisión y ejecución operativa.

ESTRUCTURA DE LA CARRERA

Art. 14. Estructura de la carrera.- La estructura de la carrera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, es la siguiente:

Nivel	Rol	Grados
Directivo	Conducción y mando	Jefe de Control Municipal
		Subjefe de Control Municipal
	Coordinación	Inspector de Control Municipal
Técnico-operativo	Supervisión operativa	Subinspector de Control Municipal
	Ejecución operativa	Agente de Control Municipal 4
		Agente de Control Municipal 3
		Agente de Control Municipal 2
		Agente de Control Municipal 1

ESCALA DE PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS GRADOS COMPRENDIDOS EN LA CARRERA DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Art. 15. Remuneraciones.- Las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control

Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, gozarán de las remuneraciones mensuales unificadas, bonificaciones, suplementos generales y particulares, viáticos, compensaciones e indemnizaciones, que para cada caso se establecerán conforme a la norma técnica de remuneraciones para cada grado, cargo o función.

Las escalas remunerativas se establecerán conforme a los instrumentos administrativos internos, la norma técnica de remuneraciones y la respectiva aprobación del ente rector nacional.

Art. 16. Escala de pisos y techos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas.- El ente rector Ministerio de Trabajo a través de la Resolución No MDT-2024-044 de 20 de junio de 2024 establece los pisos y techos remunerativos para los grados comprendidos en la carrera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal según la categoría otorgada al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate por el Ministerio del Interior.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL					
Grado del Cuerpo de Agentes de Control Municipal			Pisos y techos remunerativos		Equivalente del techo remunerativo a la escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas del sector público
Nivel	Rol	Grados COESCOPE	Piso	Techo (USD)	Grupo ocupacional
Directivo	Conducción y mando	Jefe de Control Municipal	SBU	1.412,00	Servidor público 6
		Subjefe de Control Municipal	SBU	1.086,00	Servidor público 4
	Coordinación	Inspector de Control Municipal	SBU	986,00	Servidor público 3
Técnico-operativo	Supervisión operativa	Subinspector de Control Municipal	SBU	901,00	Servidor público 2
	Ejecución operativa	Agente de Control Municipal 4	SBU	817,00	Servidor público 1
		Agente de Control Municipal 3	SBU	733,00	Servidor público de apoyo 4
		Agente de Control Municipal 2	SBU	675,00	Servidor público de apoyo 3
		Agente de Control Municipal 1	SBU	622,00	Servidor público de apoyo 2

En ningún caso se fijará una remuneración mensual unificada inferior al Salario Básico Unificado del trabajador privado en general (SBU) de conformidad al monto fijado por el Ministerio de Trabajo.

Art. 17. De la estructura de la carrera por grado y bandas salariales.- La carrera

del Cuerpo de Agentes de Control Municipal estará estructurada por bandas de la siguiente manera:

Nivel	Rol	Grados	Banda			Sumatoria por grado	Sumatoria por grado	Total de la carrera
			1	2	3			
Directivo	Conducción y mando	Jefe de Control Municipal	Terna					
		Subjefe de Control Municipal	x	x		4 años	10 años	40 años
	Coordinación	Inspector de Control Municipal	x	x	x	6 años		
Técnico-operativo	Supervisión operativa	Subinspector de Control Municipal	x	x	x	6 años	30 años	
	Ejecución operativa	Agente de Control Municipal 4	x	x	x	6 años		
		Agente de Control Municipal 3	x	x	x	6 años		
		Agente de Control Municipal 2	x	x	x	6 años		
		Agente de Control Municipal 1	x	x	x	6 años		
Años por cada banda			2 años	2 años	2 años			

Art. 18. De las bandas remunerativas.- El crecimiento por grado de la carrera del Cuerpo de Agente de Control Municipal de San Cristóbal de Patate será por bandas, a fin de que los servidores cuenten con un incremento porcentual en su remuneración mensual unificada al promocionarse en cada una de ellas, así:

- a) Para los roles de “Ejecución operativa” y “Supervisión operativa”, en los grados de Agente de Control Municipal 1, 2, 3 y 4; y, Subinspector de Control Municipal: tres (3) bandas remunerativas con dos (2) años de duración en cada una de ellas, dando una duración de treinta (30) años.
- b) Para el rol de “Coordinación”, en el grado de Inspector de Control Municipal: tres (3) bandas remunerativas con dos (2) años, dando un total de seis (6) años.
- c) Para el rol de “Conducción y mando”, en el grado de Subjefe de Control Municipal: dos (2) bandas remunerativas con dos (2) años, dando un total de cuatro (4) años.

Art. 19. Del porcentaje de incremento remunerativo en las bandas.- El porcentaje de incremento remunerativo en cada una de las bandas será de forma progresiva creciente; tomando como base la diferencia entre la remuneración de cada grado con su inmediato superior, valor resultante al que se le aplica los siguientes porcentajes

según el nivel al que pertenece el grado, así:

En los grados de Agente de Control Municipal 1, Agente de Control Municipal 2, Agente de Control Municipal 3, Agente de Control Municipal 4, Subinspector de Control Municipal e Inspector de Control Municipal, el incremento remunerativo de banda a banda será según lo siguiente:

Bandas salariales	Porcentaje
Banda 1 a 2:	30%
Banda 2 a 3:	60%
Banda 3 a Nuevo grado:	100%

En el grado de Subjefe de Control Municipal, el incremento remunerativo de banda a banda será según lo siguiente:

Bandas salariales	Porcentaje
Banda 1 a 2:	50%
Banda 2 a Nuevo grado:	100%

En todos los casos, una vez aplicado el porcentaje de incremento por banda, el valor resultante se sumará a la remuneración correspondiente al grado según el artículo 16 de la presente ordenanza, quedando establecido de la siguiente forma las remuneraciones por banda y grados:

A servicio	Grados COESCOP	Piso	Techo USD Grados	Diferencia remunerativa	Diferencia remunerativa por porcentaje	Banda 1	Banda 2	Nuevo grado
	Jefe de Control Municipal	SBU	1.412,00			1.412,00	Terna	
36-40	Subjefe de Control Municipal	SBU	1.086,00	326,00	326,00 163,00	1.086,00	1.249,00	
Aumento remunerativo por banda						0-2 años	50% 2-4 años	

A servicio	Grados COESCOP	Piso	Techo USD Grados	Diferencia remunerativa	Diferencia remunerativa por porcentaje	Banda 1	Banda 2	Banda 3	Nuevo grado
30-36	Inspector de Control Municipal	SBU	986,00	100,00	60,00 (60%)	986,00	1.016,00	1.046,00	1.086,00
					30,00 (30%)				
24-30	Subinspector de Control Municipal	SBU	901,00	85,00	51,00 (60%)	901,00	926,50	952,00	986,00
					25,50 (30%)				
18-24	Agente de Control Municipal 4	SBU	817,00	84,00	50,40 (60%)	817,00	842,20	867,40	901,00
					25,20 (30%)				
12-18	Agente de Control Municipal 3	SBU	733,00	84,00	50,40 (60%)	733,00	758,20	783,40	817,00
					25,20 (30%)				
6-12	Agente de Control Municipal 2	SBU	675,00	58,00	34,80 (60%)	675,00	692,40	727,20	733,00
					17,40 (30%)				
0-6	Agente de Control Municipal 1	SBU	622,00	53,00	31,80 (60%)	622,00	637,90	653,80	675,00
					15,90 (30%)				
Aumento remunerativo por banda						0-2 años	30% 2-4 años	60% 4 -6 años	

SELECCIÓN, FORMACIÓN E INGRESO

Art. 20. Convocatoria y selección.- Previo al ingreso a la carrera de personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, será necesario realizar un proceso público de selección de aspirantes, el cual estará constituido por las fases de:

- 1) Convocatoria.
- 2) Preselección.
- 3) Formación.

El proceso de selección, responderá a la necesidad orgánica institucional y deberá contar con una planificación previa que establezca y justifique las necesidades específicas de talento humano que se deben satisfacer, de acuerdo con las vacantes orgánicas.

Los procesos de selección serán públicos y abiertos; cumplirán con los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico

de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, su procedimiento será regulado por el acto normativo que se emita para el efecto.

Art. 21. Aspirantes.- Se entenderá como aspirantes, a las personas que participen en los procesos de selección y formación realizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate. Las y los aspirantes no formarán parte de la estructura orgánica ni jerárquica de la institución, ni ostentarán la calidad de servidoras o servidores hasta haber aprobado el curso de formación requerido y haber cumplido con todos los requisitos legales para el ingreso, así como haber formalizado el nombramiento definitivo correspondiente. Las y los aspirantes no recibirán durante el curso de formación remuneración alguna.

Art. 22. Curso de formación.- La formación de las y los aspirantes estará sustentada en el conocimiento de los derechos humanos, de los principios y garantías constitucionales y en una doctrina democrática de la seguridad ciudadana, con apego irrestricto al ordenamiento jurídico; su formación se impartirá en uno de los centros educativos o academias de formación debidamente acreditados por el Sistema Nacional de Educación Superior.

Art. 23. De la formación a los aspirantes.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate no contemplará en el presupuesto anual el monto para la formación de los aspirantes para los Agentes de Control Municipal, los gastos de logística correrán por parte de los aspirantes.

Art. 24. Ingreso.- Los aspirantes que aprueben el proceso de selección, y formación, ingresarán a ser parte del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Patate, ocupando el grado de Agente de Control Municipal 1 según corresponda, recibirán un nombramiento provisional de prueba por el período de tres meses. Finalizado el tiempo de prueba y superando la evaluación respectiva, se formalizará el nombramiento permanente, con lo cual los aspirantes, ingresan como servidoras y servidores de carrera.

CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

Art. 25. Capacitación.- La capacitación del personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate deberá ser avalado por el organismo competente y garantizará:

- a) El desarrollo y refuerzo permanente de las actitudes y valores necesarios para el ejercicio responsable de las funciones y labores asignadas, con conciencia ética, solidaria, reflexiva y crítica.

- b) La propensión a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales existentes y asignados.
- c) El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización y perfeccionamiento del personal.
- d) El logro de la formación, perfeccionamiento y capacitación especializada, científica y técnica general, procurando siempre el contenido humanístico, sociológico y ético de la misma.

La Unidad de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, desarrollará el Plan Anual de Capacitación, de conformidad con las necesidades institucionales y Plan de Carrera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal. Así también, promoverá capacitaciones, asistencia técnica e intercambio de conocimientos con entidades similares y afines sean estas locales, provinciales, nacionales o internacionales.

Art. 26. Especialización.- La Unidad de Administración del Talento Humano elaborará la planificación de especializaciones articuladas al Plan de Carrera del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate. Las especializaciones contribuirán a mejorar el cumplimiento de las competencias en prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público, mediante programas de formación profesional específicos, de conformidad al reglamento que se elaborará al respecto.

Art. 27. Efectos de la formación, capacitación y especialización.- La formación, capacitación y especialización efectuada a favor de los servidores de personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en la que se hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos en favor de la Entidad, por un lapso de tiempo igual al triple del tiempo de formación, capacitación o especialización.

La Unidad administrativa de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate procederá a informar al Departamento Financiero si se ha dado cumplimiento a la réplica por parte del servidor, en caso de no compartir los conocimientos en el plazo establecido, se procederá a generar el título de crédito por el valor invertido por la Institución Municipal.

ESTABILIDAD, EVALUACIÓN Y ASCENSOS

Art. 28. Estabilidad y evaluaciones.- La estabilidad laboral en el cargo de todo el personal estará sujeto a los resultados de la evaluación de desempeño, que incluirá pruebas físicas, académicas, psicológicas y en caso de ser necesario pruebas integrales de control y confianza a las que deberán someterse a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo al reglamento expedido para el efecto, las pruebas integrales de control y confianza estarán sujetas a la elaboración y autorización del Ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, considerando el perfil de riesgos de cada puesto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate establecerá los mecanismos para la aplicación de los procedimientos de evaluación con criterio favorable del ente rector nacional correspondiente.

Art. 29. Ascensos.- El ascenso de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, será conferido grado por grado, cuando exista la correspondiente vacante orgánica, previo concurso de méritos y oposición y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, ascenso que será otorgado por la autoridad nominadora previo el informe de la comisión de calificaciones y ascensos, de acuerdo al Reglamento expedido para el efecto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

Los procesos de ascensos se realizarán de acuerdo al Reglamento del Plan de Carrera y deberán contemplar la certificación de las vacantes por parte de la Unidad Administrativa de Talento Humano y la disponibilidad económica por parte del Departamento Financiero.

El curso de ascenso será obligatorio para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, para poder pasar al grado inmediato superior, sus fases, procedimientos y demás, se establecerán en el Plan Carrera de acuerdo a la norma técnica, establecida con criterio favorable del ente rector nacional.

GRADOS	CURSO REQUERIDO	REQUISITOS
Jefe de Control Municipal	Terna	Perfil establecido en el plan de carrera
Subjefe de Control Municipal	Curso de Ascenso de Subjefe de control Municipal	Perfil establecido en el plan de carrera
Inspector de Control Municipal	Curso de Ascenso de Inspector de control Municipal	Perfil establecido en el plan de carrera
Subinspector de Control Municipal	Curso de Ascenso de Subinspector de control Municipal	Perfil establecido en el plan de carrera
Agente de Control Municipal 4°	Curso de Ascenso de Agente de control Municipal 4°	Perfil establecido en el plan de carrera
Agente de Control Municipal 3°	Curso de Ascenso de Agente de control Municipal 3°	Perfil establecido en el plan de carrera
Agente de Control Municipal 2°	Curso de Ascenso de Agente de control Municipal 2°	Perfil establecido en el plan de carrera
Agente de Control Municipal 1°	Curso de Formación de Aspirante a Agente de Control Municipal 1°	Perfil establecido en el plan de carrera

Art. 30. Comisión de calificaciones y ascensos.- La Comisión de Calificaciones y Ascensos es un cuerpo colegiado cuyo objetivo es realizar el procedimiento de evaluación y promoción de ascensos para cubrir las plazas vacantes de los distintos grados del personal directivo y operativo.

Art. 31. Conformación de la comisión de calificaciones y ascensos.- Para cada proceso de ascenso se conformará una Comisión de Calificaciones y Ascensos, la que estará integrada de la siguiente manera:

- a) El Alcalde/sa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- b) La persona que ostente el cargo de Director General de la entidad complementaria de seguridad o su delegado.
- c) La máxima autoridad jerárquica del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, según corresponda o su delegado.

La persona responsable de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate actuará en calidad de secretario de la misma.

Los servidores de la Comisión de Calificaciones y Ascensos no podrán tener conflictos de intereses con las y los servidores relacionados al proceso de

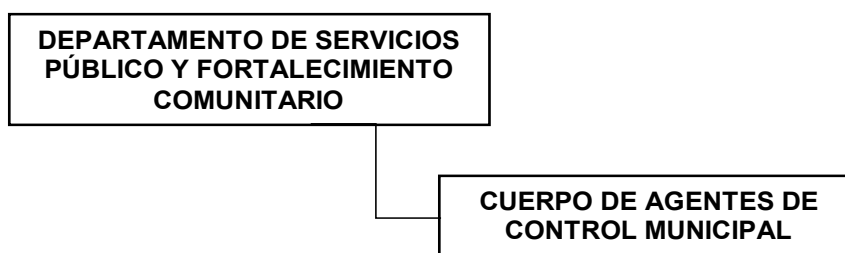
ascenso. En caso de existir conflicto de intereses, esto será causa de excusa o recusación conforme a la normativa que regula los procedimientos administrativos.

Art. 32. Facultades y atribuciones.- La Comisión de Calificaciones y ascensos del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Presentar el informe de cumplimiento de requisitos de la terna de candidatos para la elección de la máxima autoridad del nivel directivo del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, según corresponda.
- b) Emitir informe de cumplimiento de requisitos para el ascenso para los grados dentro de la estructura de la carrera.
- c) Ratificar a los servidores aptos para continuar en la carrera profesional, en función del informe presentado por la unidad de administración de talento humano.
- d) Evaluar y calificar los requisitos para el ascenso de conformidad al procedimiento establecido en el reglamento.
- e) Evaluar las calificaciones obtenidas en el curso de ascenso, así como el mérito técnico, académico, profesional, disciplinario y la antigüedad de las y los servidores, conforme al reglamento respectivo.

CAPÍTULO III

NIVELES DE GESTIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL



Art. 33. Dirección estratégica.- La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad, para el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, dicha designación será cumplida por el Director de Servicios Públicos y Fortalecimiento Comunitario.

Art. 34. Máxima autoridad del nivel directivo.- Será ejercida por el Jefe de Control Municipal, quien ostente el mayor grado del nivel directivo, en caso de existir igualdad en el grado, será elegido mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de la entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos adicionales, emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos.

La terna será elaborada y enviada por la Comisión de Calificaciones y Ascensos, para que el Alcalde/sa emita el acto administrativo de designación del Jefe o Jefa del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

En ningún caso la terna podrá ser conformada por las y los agentes de control municipal de grado inferior al de mayor jerarquía.

El Jefe o Jefa durará en sus funciones por un período de cuatro años.

Art. 35. Requisitos para ser jefe del cuerpo de agentes de control municipal.- Para ser nombrado Jefe del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, se requiere:

- a) Ser el mejor puntuado de la terna enviada por la Comisión de Calificaciones y Ascensos.
- b) Ser servidor/a de carrera, con mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del plan de carrera, legalmente aprobado por la máxima autoridad municipal.

Art. 36. Subrogación.- Cuando el Jefe del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, se encuentre legalmente ausente lo subrogará el Subjefe, y a falta de este la persona de mayor jerarquía de la entidad.

Art. 37. Encargo.- En caso de producirse la vacante de la máxima autoridad del nivel directivo del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, se encargará al Subjefe, y a falta de este, la persona de mayor jerarquía, hasta que se elija de una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo.

Art. 38. Atribuciones del jefe de control municipal.- Es atribución del Jefe de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de

Patate, las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los servidores de la unidad a su cargo.
- b) Proponer planes, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la unidad a su cargo.
- c) Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la unidad a su cargo, mediante la ejecución de actividades, disposición de recursos y distribución de actividades.
- d) Conocer y resolver administrativamente los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento.
- e) Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la unidad a su cargo.
- f) Aplicar el régimen administrativo disciplinario, de conformidad con la normativa vigente.
- g) Generar propuestas de protocolos, procedimientos e instructivos que contribuyan a la mejora del cumplimiento de las funciones.
- h) Generar el plan de operaciones y emitir las ordenes de servicios para su ejecución.
- i) Formular el plan operativo anual y el plan anual de contrataciones de su unidad, evaluar su ejecución y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- j) Coordinar con instituciones y entidades públicas y privadas la ejecución de actividades conjuntas, en el marco de sus competencias.
- k) Las demás que establezcan los respectivos reglamentos.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 39. Derechos y obligaciones.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, tendrán los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Constitución de la República, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativa conexas.

Art. 40. Compensación.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate por sus peculiaridades y particularidades en el ejercicio de la profesión que no perciban horas extraordinarias o suplementarias, u otros beneficios económicos por los conceptos previstos en la Ley, percibirán por compensación los valores a que hubiere lugar en función de los pisos y techos determinados por el ente rector del trabajo. La compensación se la efectuará conforme al debido proceso y al acto administrativo correspondiente.

Art. 41. Jornada de trabajo.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, cumplirá la jornada de trabajo conforme lo establece el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y el acto normativo de carácter administrativo expedido para el efecto, el mismo que tendrá criterio favorable del ente rector del trabajo.

Para la determinación de las jornadas laborales se tomará especial atención a las y los servidores en temas relativos a: gravidez, maternidad, paternidad, y lactancia.

Art. 42. Derecho al patrocinio jurídico.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del departamento jurídico, proveerá de un profesional en materia de derecho para el patrocinio legal oportuno y eficiente de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, en todos los asuntos legales inherentes a sus funciones, exceptuándose a los procesos disciplinarios propios, de los agentes de seguridad complementaria.

CAPÍTULO V INSTITUCIONALIDAD

Art. 43. Identidad institucional.- El Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, adoptará un precepto de seguridad ciudadana complementaria, convivencia pacífica y servicio a la comunidad, los principios y garantías fundamentales serán el respeto a los derechos humanos y el apego irrestricto al ordenamiento jurídico. En el presente precepto estará establecido la identidad institucional reflejada a su historia, símbolos, misión, visión y valores institucionales.

Art. 44. Símbolos.- Los símbolos del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate serán: el emblema, el himno, las insignias y el estandarte, los mismos que identificarán y representarán a cada organismo; éstos estarán establecidos en

el Reglamento que emita el órgano ejecutivo para el efecto.

Art. 45. Reconocimientos.- Constituyen reconocimientos simbólicos por cumplir ininterrumpidamente quince, veinte, veinte y cinco, treinta, y treinta y cinco años de servicio, los cuales serán otorgados en la ceremonia de cantonización del cantón Patate, los mismos que serán entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Art. 46.- Potestad sancionatoria.- La potestad sancionatoria es una facultad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, quien debe conocer, investigar, sancionar y hacer cumplir lo resuelto de acuerdo con sus atribuciones, por la comisión de todo acto tipificado como falta administrativa disciplinaria.

El Jefe del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Patate y los integrantes de la Comisión de Administración Disciplinaria son responsables de los procedimientos y decisiones que se adopten, tienen responsabilidad por la demora injustificada en la investigación y decisión de los casos materia de su competencia.

Art. 47.- Responsabilidad administrativa disciplinaria.- La responsabilidad administrativa disciplinaria consiste en la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias, funciones y obligaciones de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

Las faltas disciplinarias serán sancionadas administrativamente sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que hubiere lugar.

Las y los servidores de las entidades de seguridad podrán recurrir a la resolución que imponga una sanción disciplinaria, en vía administrativa o judicial, de conformidad a lo previsto en el Código Orgánico Administrativo y el ordenamiento jurídico.

Art. 48. Falta disciplinaria.- Es toda acción u omisión imputable a un servidor o servidora del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, establecida y sancionada en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público que sea debidamente comprobada.

Art. 49. Tipos de faltas.- Las faltas administrativas disciplinarias son de tres tipos:

- a) Faltas leves.
- b) Faltas graves.
- c) Faltas muy graves.

Art. 50. Sanciones disciplinarias.- Las sanciones aplicables a los tipos de faltas administrativas por su orden de gravedad son:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Sanción pecuniaria menor.
- d) Sanción pecuniaria mayor.
- e) Suspensión de funciones.
- f) Destitución.

Art. 51. Debido proceso y derecho a la defensa.- Las sanciones administrativas disciplinarias se impondrán previo procedimiento administrativo, garantizando los principios del debido proceso y el derecho a la defensa establecida en la Constitución de la República del Ecuador.

Para el ejercicio del derecho a la defensa, en el caso de cualquier tipo de falta, la o el servidor podrá solicitar el patrocinio de una o un profesional del derecho de considerarlo necesario.

Art. 52. Reglamentación disciplinaria.- A más de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate emitirá el Reglamento que regule el procedimiento para la sustanciación de sumarios administrativos disciplinarios, por el cometimiento de faltas leves, reincidencia de faltas leves, faltas graves y faltas muy graves, cometidas por parte de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, así como aquellos que habiendo dejado de pertenecer a la institución, fueren procesados por un acto u omisión cometido en el ejercicio de su cargo y funciones.

Art. 53. Comisión de administración disciplinaria.- Es competente para tramitar y sancionar la reincidencia de faltas leves, las faltas graves, su reiteración y las faltas muy graves cometidas por los servidores del Cuerpo de Agentes de

Control Municipal según corresponda, mediante un sumario administrativo. La Comisión de Administración Disciplinaria, resolverá y actuará como autoridad de primera instancia.

Esta comisión estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un funcionario designado por el Alcalde/sa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, quien lo presidirá.
- b) La máxima autoridad jerárquica de la entidad complementaria de seguridad que corresponda o su delegado.
- c) El servidor responsable de la unidad de Talento Humano a cargo de la entidad complementaria de seguridad o su delegado.

El servidor municipal responsable de Procuraduría Sindica de la entidad rectora local del Cuerpo de Agentes de Control Municipal o su delegado, actuará en calidad de secretaria o secretario.

Los servidores de la comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los servidores relacionados en cualquiera de los procesos. De existir conflicto de intereses, esto será causa de excusa o recusación.

La máxima autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, resolverá los recursos de impugnación cuando corresponda.

Art. 54. Denuncias de actos de corrupción.- En caso de denuncias de presuntos actos de corrupción que incurran los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate deberá ser por escrita y sustentada, se garantizará al denunciante la reserva de su nombre, habilitando un registro reservado para tal efecto. El procedimiento de conocimiento e investigación de las denuncias se regulará en el respectivo Reglamento expedido para el efecto.

La información o denuncia sobre faltas administrativas o de presuntos actos de corrupción deberá ser admitida de forma obligatoria. La ausencia de denuncia no exime la obligación de sustanciar las acciones disciplinarias ante la comisión de una falta e imponer la sanción que corresponda, sin perjuicio que la Comisión Disciplinaria, ponga en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

CAPÍTULO VII
PARTICULARIDADES DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Art. 55. Funciones. Tendrán las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia.
- b) Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público.
- c) Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales, la contaminación ambiental en el cantón Patate, en el marco de la política nacional ambiental.
- d) Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes.
- e) Brindar información y seguridad turística.
- f) Fomentar procesos de vinculación comunitaria.
- g) Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema.
- h) Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto.
- i) Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y la ordenanza respectiva.

Art. 56. De la dotación del equipo de protección, armas no letales y accesorios.- El equipamiento y armas de uso no letales necesarias para el correcto cumplimiento de las actividades propias de las y los servidores, serán provistos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate brindando la capacitación para su apropiada utilización bajo estándares de seguridad.

La dotación será en base a la necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo a lo determinado por el ente rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana.

El ejecutivo reglamentará el proceso de dotación y uso del equipamiento de tecnología y de armas no letales conforme la normativa vigente.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- En todo lo que no se encuentre regulado en la presente ordenanza, se tomará en cuenta lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica del Servicio Público, Código Orgánico Administrativo, y demás normas vigentes.

Segunda.- El régimen disciplinario al que se sujetará el aspirante a Agente del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, será el interno, propio y vigente de la escuela, centro o institución de formación en el cual esté cursando dicho aspirante.

Tercera.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate deberá adecuar los espacios y servicios de las instituciones a su cargo para que se brinden las prestaciones necesarias a su personal, tomando en cuenta los períodos de lactancia y cuidados infantiles; servicios médicos especializados, atención de salud sexual y reproductiva. Esta capacidad será asumida de manera progresiva a la necesidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

Cuarta.- Es atribución del Alcalde/sa fijar la remuneración mensual unificada a través de actos normativos, en función de los techos y pisos establecidos en el artículo 16, escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas, establecidas en esta ordenanza, observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.- En el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente ordenanza en el Registro Oficial, el órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, emitirá los reglamentos que de forma complementaria a la presente ordenanza regulen la selección, formación, ingreso, capacitación, especialización, ascensos, estabilidad, evaluación, permanencia y régimen administrativo disciplinario de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Segunda.- Una vez aprobada la presente ordenanza, el órgano ejecutivo del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, por única vez, emitirá el acto normativo que regule las políticas de ubicación de las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal para asignar el grado que le corresponda conforme lo establecido por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público para dicho efecto se considerará como uno de los requisitos el tiempo de servicio en las funciones y lo establecido en la Resolución No MDT- 2024-044 de 20 de junio de 2024 en la disposición transitoria primera literal a).

Tercera.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate en un plazo máximo de seis meses elaborará la propuesta del acto normativo de carácter administrativo que reglamente el diseño, clasificación, dotación y uso de los uniformes e insignias; así como también el equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Cuarta.- Mientras el Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, no cuente con servidores en el nivel directivo, se podrá encargar el puesto de Jefe de Control Municipal a un servidor público del nivel técnico operativo de mayor jerarquía, siempre que cumpla los requisitos establecidos en esta ordenanza y en el Plan de Carrera, una vez que existan dentro de la estructura del Cuerpo de Agentes de Control Municipal personal del nivel técnico operativo a quien disponer.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Publíquese la presente ordenanza en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de conformidad con lo establecido en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dado y firmado en la sala de sesiones del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a los 11 días del mes de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
EMERSON HERNÁN
MEDINA CASTRO

Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO QUE: LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesiones ordinarias de fecha 14 de noviembre del 2024 y ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2024, conforme consta en los libros de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO: Patate a los 12 días del mes de diciembre del 2024, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), remítase en tres ejemplares **LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**, del cantón Patate, al señor Alcalde para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE.- Patate a los 17 días del mes de diciembre del 2024, por cumplir con lo que determina el artículo 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sanciono favorablemente **LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**; y, dispongo su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos en la ley.



Firmado electrónicamente por:
EMERSON HERNÁN
MEDINA CASTRO

Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

CERTIFICO: Que el Ing. Emerson Hernán Medina Castro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, del cantón Patate, firmó y sancionó **LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, el 17 de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.